



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b>  |
|---------------|--------------|----------------|-----------------|
| FO 1.3.2-84   | 18-05-2021   | 1.0            | <b>1 de 172</b> |

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA-SECTOR CENTRAL**

**VIGENCIA 2021**

**INFORME FINAL**

**PEREIRA**

**Julio 27 de 2022**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 2 de 172 |

**JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ**  
Contralora Municipal de Pereira

**CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE**  
Subcontralora (E)

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**  
Supervisora - Directora Técnica de Auditorias

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**DIANA LUCERO SÁNCHEZ PINILLA**  
Líder de auditoría

**AURA LYDA GUZMAN LOPEZ**  
Auditora

**MARÍA ELENA AGUDELO BERRIO**  
Auditora

**LUISA MARÍA ARIAS MOLANO**  
Auditora

**HECTOR JAIME RAMÍREZ GIRALDO**  
Auditor

**FREDERMAN ALEXANDRE AGUDELO ESPINOSA**  
Auditor

|                                                                                   |                                                    |              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|-----------------|
|  | <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b>            |              |                 |
|                                                                                   | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1</b> |              |                 |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO</b>                                      | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b>  |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                        | 18-05-2021   | 1.0             |
|                                                                                   |                                                    |              | <b>PÁGINAS</b>  |
|                                                                                   |                                                    |              | <b>3 de 172</b> |

## TABLA DE CONTENIDO

| <b>Nº</b> | <b>ASUNTO</b>                                                     | <b>PAG</b> |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|------------|
| 1         | Hechos Relevantes                                                 | 4          |
| 2         | Carta de Conclusiones                                             | 9          |
| 2.1       | Sujeto de control y responsabilidad                               | 38         |
| 2.2       | Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira            | 38         |
| 2.3       | Objetivo General y específicos                                    | 40         |
| 2.4       | Opinión Financiera                                                | 41         |
| 2.5       | Opinión sobre el Presupuesto                                      | 43         |
| 2.6       | Concepto sobre la Gestión                                         | 45         |
| 2.7       | Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno | 47         |
| 2.8       | Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento            | 48         |
| 2.9       | Concepto sobre la rendición de la cuenta                          | 49         |
| 2.10      | Fenecimiento de la cuenta fiscal                                  | 51         |
| 2.11      | Hallazgos de auditoría                                            | 53         |
| 2.12      | Denuncias Fiscales                                                | 53         |
| 2.13      | Plan de mejoramiento                                              | 54         |
| 3         | Muestra de auditoría                                              | 55         |
| 4         | Atención a Denuncias Fiscales                                     | 59         |
| 5         | Relación de Hallazgos                                             | 59         |
| 6         | Anexos                                                            | 172        |



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 4 de 172 |

#### 1. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Memorando de Asignación N°012 del 28 de febrero de 2022 y de su Plan de Trabajo; este ente de fiscalización, mediante técnicas y herramientas de auditoría desarrolló la Auditoría Financiera y de Gestión del Municipio de Pereira - Sector Central, vigencia 2021 a través de la aplicación de la Metodología - Guía de Auditoría Territorial GAT y las normas ISSAI concluyendo de acuerdo al resultado de la misma que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021**, la calificación consolidada fue de **12.6%**, como resultado de la Opinión Financiera (**Negativa**), la Opinión Presupuestal (**Con Salvedades**) y el Concepto sobre la gestión de la inversión y del Gasto (**Con observaciones**),

En cuanto a la evaluación del Macroproceso Financiero se precisa que las incorrecciones determinadas en referencia a la determinación de los saldos iniciales de los bienes inmuebles y de uso público de Propiedad del Municipio de Pereira en desarrollo del proceso de convergencia hacia la transición al nuevo Marco Normativo, así mismo, al no haberse concluido el proceso de depuración para establecer la realidad económica en cuanto a la cantidad y clasificación; de estos activos, se hallan en contravía de la característica contable de **Representación Fiel**, lo cual generó una opinión negativa sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2021.

Cabe precisar que fueron evidentes, en su momento, las deficiencias en la preparación obligatoria contenida en el artículo 4° Cronograma de la Resolución N°533 de 2015 y en la aplicación de los procedimientos establecidos en el instructivo 002 de 2015 para la determinación de los saldos iniciales hacia la transición al nuevo marco normativo y sobre la cual se pronunció la Contaduría General de la Nación mediante concepto N°20192000056471 del 03-10-2019, ante la solicitud elevada por el Municipio de Pereira referente al tema: Propiedades, Planta y Equipo, subtema, Reconocimiento de valorizaciones previas realizadas a los bienes inmuebles

A continuación se detallan los aspectos de más alta consideración a nivel presupuestal:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 5 de 172 |

Los Ingresos del Municipio de Pereira, que durante la vigencia 2021 evidencian un recaudo en la suma de \$1.024.319.297.013,53, presentan una variación positiva equivalente al 11.6% respecto a la vigencia anterior, donde por este concepto se obtuvo \$917.835.281.748.60; el componente de mayor variación en los ingresos correspondió a los Recursos de Capital con el 15%, al registrar \$141.927.810.705,60 en el 2020, mientras en el 2021 aumentó a \$163.211.399.270,78, destacándose el recaudo por concepto de Recursos del Balance, que en la suma de \$130.273.193.576,78, participan con el 80% en el gran rubro.

Los Ingresos Corrientes, constituyen la mayor fuente de recaudo de la entidad territorial, en la vigencia de análisis representan el 61.2% en la composición de los Ingresos Totales, en coordinación con ello, registraron una variación positiva del 11.38%; la participación de los sub-rubros es equitativa por cuanto los Ingresos Tributarios evidencian un recaudo del 50.9% y los No Tributarios, el 49.1%

Los Recursos de Capital: conformados por los Recursos del Crédito, rendimientos Financieros, Excedentes Financieros y Dividendos, venta de Activos, Recursos del Balance y Otros Recursos de Capital ; respecto a la vigencia anterior presentó un incremento de \$21.283.588.565,18 para una variación positiva del 15.0%; su participación en la conformación del Ingreso Total, no muestra cambios relevantes entre las vigencias(0.4); los componentes más representativos de estos recursos son los recursos del Balance(79.8%) y los Excedentes Financieros y Dividendos (17.6%), los Rendimientos Financieros representan solo el 1.7% y con relación a la vigencia 2020, revelan una merma de \$2.992.616.832, es decir, una variación negativa equivalente al 51.6%.

Recursos del Balance: son la mayor fuente de recaudo en los Recursos de Capital, por cuanto participan con el 79.8%, presentan un aumento de \$19.798.439.448,18, generando un cambio positivo en el 17.9%, su nivel de participación de la vigencia 2020 al 2021, aumentó 0.7 puntos

Los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico denominados Fondos Especiales, corresponden al 22.9% de los Ingresos Totales, en la vigencia auditada registran un incremento de \$21.186.215.070, lo que significa una variación positiva del 10.0%, la participación disminuyó en 0.4 puntos entre las vigencias del comparativo



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 6 de 172 |

(2020-2021); este tipo de ingreso es obtenido a través de los fondos de: Salud, Convivencia y Seguridad ciudadana, Bomberos, Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Áreas de Cesión, Compensación para el Ordenamiento Territorial, Aprovechamiento Económicos del Espacio Público y Fondo de Gestión del riesgo de Desastre.

Fondo Municipal de Salud: con el 87.30%, es la mayor fuente de ingresos de los Fondos Especiales; respecto a la vigencia 2020, presentó un aumento de \$8.028.849.877, es decir, una variación positiva del 4.1%; sin cambios significativos en la participación entre las vigencias.

Están conformados por: Ingresos para subsidio a la Demanda, Servicios de Salud en lo No Cubierto con Subsidio a la Demanda, Ingresos para Acciones en Salud Pública e Ingresos para Otros Gastos en salud; de los cuales la mayor fuente se encuentra aportada por el Ingreso para subsidio a la Demanda con el 96.3%; en todos los casos este tipo de Ingresos muestra el registro de recaudos por el concepto de Ingresos Corrientes (Sistema general de participaciones, Juegos de suerte y Azar ) y Recursos de capital( Recursos del Balance y rendimientos financieros).

Los Gastos en el Municipio de Pereira, durante la vigencia 2021, registraron una variación positiva equivalente al 15.9% ; el mayor incremento se refleja en la Inversión con un porcentaje del 16.9, teniendo en cuenta un aumento de \$112.589.517.959,80 en la ejecución ; por cuanto en la vigencia 2020 se evidenció una ejecución en la cuantía de \$664.810.662.757,85, frente a \$777.400.180.717,65 en el año 2021; los ítems de la Inversión presentaron cambios significativos en forma generalizada, sin embargo sobresalen algunos entre los cuales se encuentran: Minas y Energía (929.7%), Ciencia y Tecnología (806.7%), Comercio, Industria y Turismo (589.1%), Salud y Protección (468.1%), Deporte y Recreación (419.3%).

Los Gastos de Funcionamiento: conformados por los Gastos de Personal (37.3%), Gastos Generales (20.0) y las Transferencias (42.7%), de acuerdo a lo anterior, se observa que la mayor participación, se registra en las Transferencias, las cuales muestran un aumento de \$7.826.607.999.72, registrados principalmente en las Transferencias al Sector Público (\$6.125.113.661,) y Otras Transferencias (\$1.602.539.018,78); los Gastos de Funcionamiento evidencian un aumento de \$12.288.042.733,57



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 7 de 172 |

equivalente a una variación positiva del 10.7%, su participación entre las vigencias del análisis, disminuyó en 0.7

El Servicio de la Deuda Pública adquirida por el Municipio de Pereira, presentó un aumento de \$2.430.197.092, evidenciando una variación positiva equivalente al 12.8%, este subcapítulo participa de la ejecución presupuestal del gasto con el 2.4%, este servicio está compuesto por las Amortizaciones, Intereses y Gastos Financieros.

El Municipio de Pereira, al inicio del periodo 2021, registró un saldo en la Deuda Pública de \$100.611.081.646, en el transcurso de la vigencia, efectuó amortizaciones en cuantía de \$18.232.531.134, es decir, lo correspondiente al 18.2%, sobre las obligaciones contraídas; de igual manera pagó \$751.464.375 por concepto de intereses acumulados, presentando al cierre de la vigencia, un saldo de Deuda en la cuantía de \$82.378.550.512, que representa el 31.8% del saldo total de la deuda del Municipio de Pereira y sus entes Descentralizados determinada a diciembre 31 de 2021 en \$258.828.803.435.

El subcapítulo de la inversión durante la vigencia 2021, se incrementó en \$112.589.517.959.80, equivalentes a una variación positiva del 16.9%, respecto a la vigencia 2020; siendo el mayor componente de la ejecución presupuestal participa del gasto total con el 83.2%, a través de este subcapítulo se manejan los aspectos concernientes a los planes, programas y proyectos inscritos en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, que muestran su relación con el Plan de Desarrollo Municipal, ejecutados a través de tres (3) líneas estratégicas, sobre las cuales se seleccionó la muestra contractual de veintiún (21) procesos evaluados en el desarrollo de este ejercicio de control; las líneas son en su orden:

1. Línea Estratégica: Pereira Para la Gente (Programa, Más Educación para hacer de Pereira una nueva historia, Más Educación Superior).
2. Línea Estratégica: Pereira Moderna (Programa: Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal).



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 8 de 172 |

### 3. Línea Estratégica: Pereira Inteligente Programa: Más Gente Con Acceso a Tic.

A nivel presupuestal mediante las apropiaciones de éste subcapítulo, se allegan los planes, programas y proyectos sociales a la comunidad Pereirana, a través de los diferentes sectores: Educación, Salud, Medio ambiente, Promoción del Desarrollo, Atención a grupos vulnerables, Gobierno, etc.

En relación con la gestión de la adquisición de bienes y servicio se considera que para la vigencia auditada fue en términos generales eficaz, sin embargo, se encuentran debilidades en cuanto a los controles ejercidos como también el establecimiento claro de procedimientos que sea acorde a la realidad de los procedimientos y la estructura organizacional de la Entidad.

Se realiza la gestión de contratación con procedimientos viejos que no responden a la manera en la que se ejecuta el proceso, pues estos ya no se encuentran en sincronía con el ordenamiento jurídico colombiano y tampoco se ciñe a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, también se encuentra que no se asigna una responsabilidad clara a los supervisores designados de los contratos suscritos por la entidad, esto según la reglamentación interna, lo que facilita la existencia de debilidades que materializan a su vez el riesgo en la gestión del gasto.

Por otra parte, se pudo evidenciar que el sujeto de control debe continuar maximizando sus esfuerzos en la realización de una adecuada rendición de cuentas al organismo de control, ya que se encuentran varios contratos sin rendir, como también se aprecian algunos rendidos pero con información insuficiente. Es importante aclarar que el sujeto de control menciona que SIA OBSERVA solamente cuenta con una capacidad de 3.9 MB por archivo, razón por la cual le es imposible el cargue de la información, pero la información de la ejecución contractual tampoco es cargada al SECOP II el cual tiene una capacidad más amplia que permite subir todos los archivos revisados en este ejercicio de control, lo comentado toma mayor relevancia cuando se habla de la estructuración de un expediente electrónico, pues se debe propender por guardar la naturaleza de la manera en la que se guarda el soporte documental.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 9 de 172 |

## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipio de Pereira

Email: [alcalde@pereira.gov.co](mailto:alcalde@pereira.gov.co); [controlinterno@pereira.gov.co](mailto:controlinterno@pereira.gov.co);

[auditoriascmp@pereira.gov.co](mailto:auditoriascmp@pereira.gov.co)

Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del municipio de Pereira, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al Presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2020 V.2.1 adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución No.024 del 18 de enero de 2021, este informe de auditoría contiene: La Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la inversión y del gasto.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio de Pereira, mediante oficio Radicado N D-0395-157-22 de fecha 06 de julio de 2022, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido (incluida una prórroga de dos (2) días hábiles) para ejercer el derecho de contradicción, allegado mediante correo electrónico el 15 de julio de 2022 y radicado con No.R-0694 el 15 del mismo mes y año.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 10 de 172 |

En el Macroproceso financiero se expresa una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error; en virtud de lo anterior y con base en las incorrecciones materiales determinadas en la auditoría y enunciadas más adelante en la relación de Hallazgos, se expresa una opinión negativa sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2021.

El comportamiento fiscal, presupuestal y financiero del sector central municipio de Pereira en las vigencias 2020 al 2021, presentan un comportamiento positivo, estable, la proporcionalidad en gastos frente a los ingresos y al mismo gasto total es relativamente baja, el gasto de inversión es el rubro que más recursos absorbe, así mismo, los recursos propios representan en promedio entre el 72% al 75% del total de ingresos generados y esto deja a la administración, con un bajo nivel de dependencia en ingresos, si se mira los recursos provenientes del SGP o transferencias de nivel central y departamental.

#### **ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS PRINCIPALES CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

En la vigencia 2021, el municipio de Pereira y acorde al cuadro que se presenta más adelante, se evidencia el comportamiento del recaudo de los diversos ítems de ingresos.

El presupuesto inicial para el 2021 se tasa en \$862.414,51 millones, durante la vigencia se presentan adiciones soportadas en los correspondientes actos administrativos por valor de \$ 203.599.69 millones y reducciones que suma \$ 64.881.24 millones, lo cual arroja un presupuesto aforado del orden de los \$ 1.001.13 millones (o 1.0 un billón de pesos).

Al cierre de la vigencia se reporta un recaudo efectivo equivalente a los \$ 1.024.319,29 millones, lo que representa un cumplimiento con respecto a la meta trazada del 102.32%. Si se compara este recaudo efectuado en el año 2021 con lo ejecutado en el año inmediatamente anterior (año 2020) se observa una variación nominal del 11.60%, esto es explicable por la



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 11 de 172 |

recuperación de la actividad pública y privada luego de un encierro de más de un año por el efecto pandemia covid-19.

### CUADRO 1

#### MUNICIPIO DE PEREIRA

#### SECRETARIA DE HACIENDA

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

#### COMPARATIVO 2020-2021

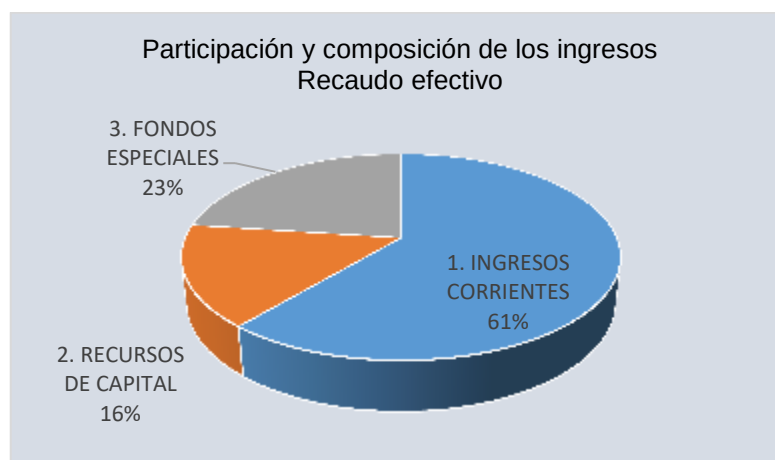
*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.*

| NOMBRE O RUBRO PRESUPUESTAL | RECAUDO ACUMULADO 2020 \$ | AFORO INICIAL | ADICIÓN   | REDUC    | AFORO VIGENCIA 2021 | RECAUDO ACUMULADO 2021 | % Ejec  | % Partic | % Variac 2020-2021 |
|-----------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------|---------------------|------------------------|---------|----------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS              | 917,835.25                |               | 203,599.7 | 64,881.2 |                     |                        | 102.32% | 100.00%  | 11.60%             |
| 1. INGRESOS CORRIENTES      | 562,499.20                |               |           |          |                     |                        | 107.30% | 61.16%   | 11.38%             |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL      | 141,927.80                |               |           | 40,343.3 |                     |                        | 87.32%  | 15.93%   | 15.00%             |
| 3. FONDOS ESPECIALES        | 213,408.30                |               |           | 20,218.9 |                     |                        | 101.85% | 22.90%   | 9.93%              |

*Fuente: Reporte de la cuenta en el SIA Contraloría Municipal de Pereira. Cálculos propios del equipo auditor.*

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 12 de 172 |

**GRÁFICO Nro.1**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**PRINCIPALES RUBROS DE INGRESOS**  
**VIGENCIA 2021**



*Fuente: Ilustración propia realizada por el equipo auditor. Datos obtenidos del cuadro 1.*

El primer renglón de ingresos para el municipio de Pereira corresponde a los Ingresos corrientes, los cuales para la vigencia 2021 se programaron \$ 527.796.71 millones, se adicionan durante la vigencia recursos por el orden de los \$ 60.402.8 millones y reducciones por \$ 4.318.96 millones lo que arroja un aforo total de \$ 583.880.6 millones. Para el cierre de la vigencia se recaudan ingresos corrientes por la suma de \$ 626.513.4 millones lo que representa un nivel de cumplimiento con respecto a la meta fijada del 107.3%. Los ingresos corrientes representan el 61.16% del gran total de los ingresos y con respecto al año anterior presenta una variación nominal positiva del 11.38%.

El segundo renglón de ingresos en términos de su importancia corresponde a los fondos especiales, cuya programación inicial se estimó en la suma de \$ 235.409.1 millones, con adiciones en la vigencia que sumaron \$ 15.142.89 millones y reducciones por \$ 20.218.93 millones, lo que arroja un presupuesto final de \$ 230,333.1 millones. Al cierre de la vigencia, se reporta un recaudo total por \$ 234.594.51 millones, lo que en términos de cumplimiento equivale al 101.85%, este rubro de ingresos representa el

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0       |
|                                                                                   |                                             |            | PÁGINAS   |
|                                                                                   |                                             |            | 13 de 172 |

22.90% del gran total, la participación disminuyó en 0.4 puntos de la vigencia 2020 al 2021; registran una ejecución de 1.9 puntos por encima del recaudo presupuestado. y la variación nominal de recaudo con respecto a la vigencia anterior da un positivo del 9.93% para el periodo 2020-2021.

*Nota: Los Fondos Especiales están constituidos por: Fondo Municipal de Salud, Fondo de Convivencia y Seguridad ciudadana, fondo Municipal de Bomberos, Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo de Áreas de Cesión, Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial, Fondo de Aprovechamiento Económicos del Espacio Público y Fondo de Gestión del riesgo de Desastre.*

El tercer renglón de recaudo en el municipio de Pereira corresponde a los Recursos del Capital que para el inicio de la vigencia suman \$ 99.208.71millones, en el transcurso de la misma se adicionan recursos por el orden de los \$128.053.97 millones, se generan reducciones al mismo por valor de \$40.343.34 millones, lo que arroja un aforo total al cierre del año por \$186,919.3 millones. La tesorería del municipio reporta que al final del año 2021 el total de recaudo por este concepto ascendió a la cifra de \$163.211.4 millones, lo que da una meta de cumplimiento respecto a lo programado del 87.32% y un indicador de no cumplimiento del 12.68%. Los recursos del balance solo representan el 15.93% del total de los ingresos para la presente vigencia. Al comparar los comportamientos entre el 2020 y el 2021 se observa que el municipio recaudo nominalmente un 15% más con respecto al 2020.

A continuación, se realiza una desagregación del comportamiento de los tres principales grupos de ingresos que maneja el municipio de Pereira.

#### **Ingresos corrientes:**



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 14 de 172 |

### CUADRO Nro.2

#### MUNICIPIO DE PEREIRA

#### SECRETARIA DE HACIENDA

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales*

| COMPARATIVO 2019-2020-2021.RUBRO PRESUPUESTAL | Ejecución Pptal 2019 | RECAUDO ACUMULADO 2020 | AFORO INICIAL | ADICIÓN   | REDUC    | AFORO VIGENCIA 2020 | RECAUDO ACUMULADO 2021 | % Ejec | % Partic | % Variac 2020-2021 |
|-----------------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------|-----------|----------|---------------------|------------------------|--------|----------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS                                | 953,420.4            | 917,835.3              | 862,414.5     | 203,599.7 | 64,881.2 | 903,831.6           | 1,024,319.3            | 113.3% | 100.0 %  | 11.6%              |
| 1. INGRESOS CORRIENTES                        | 561,335.7            | 562,499.2              | 527,796.7     | 60,402.8  | 4,319.0  | 583,880.6           | 680,620.8              | 116.6% | 66.4%    | 21.0%              |
| INGRESOS TRIBUTARIOS                          | 271,302.1            | 280,195.0              | 270,733.0     | 13,173.7  | 0.0      | 283,906.7           | 372,827.8              | 131.3% | 36.4%    | 33.1%              |
| IMPUESTOS DIRECTOS                            | 106,575.6            | 122,705.6              | 120,287.4     | 4,000.0   | 0.0      | 124,287.4           | 132,306.5              | 106.5% | 12.9%    | 7.8%               |
| IMPUESTO INDIRECTOS                           | 164,726.5            | 157,489.4              | 150,445.5     | 9,173.7   | 0.0      | 159,619.3           | 186,413.9              | 116.8% | 18.2%    | 18.4%              |
| INGRESOS TRIBUTARIOS NO                       | 290,033.6            | 282,304.2              | 257,063.7     | 47,229.1  | 4,319.0  | 299,973.9           | 307,793.0              | 102.6% | 30.0%    | 9.0%               |
| Tasas-Multas y Contribuciones                 | 22,238.7             | 12,846.7               | 11,735.1      | 0.0       | 0.0      | 11,735.1            | 19,062.0               | 162.4% | 1.9%     | 48.4%              |
| TRANSFERENCIAS                                | 264,743.0            | 265,430.1              | 245,028.6     | 44,029.1  | 4,319.0  | 284,738.7           | 282,655.6              | 99.3%  | 27.6%    | 6.5%               |
| Rentas ocasionales                            | 3,051.9              | 4,027.4                | 300.0         | 3,200.0   | 0.0      | 3,500.0             | 6,075.4                | 173.6% | 0.6%     | 50.9%              |

**Fuente:** Reporte de la cuenta en el SIA Contraloría Municipal de Pereira. **Cálculos propios del equipo auditor.**



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 15 de 172 |

El ingreso corriente está conformado de acuerdo a la estructura que se muestra en la tabla anterior, en ingresos tributarios, ingresos no tributarios, a su vez cada grupo de estos se divide en cada rama a saber, los ingresos tributarios se componen de los impuestos directos y los impuestos indirectos y los ingresos no tributarios lo conforman los rubros de tasas-multas y contribuciones, transferencias del orden nacional y departamental y las rentas ocasionales.

#### **Ingresos tributarios 2021**

El primer grupo a analizar, corresponde a los ingresos tributarios, que para la vigencia 2021 se programa un recaudo en cifras monetarias equivalente a \$270.733.0 millones, con adiciones por valor de \$13.173.7 millones, no se dio reducciones, lo que el aforo final asciende a la suma de \$283.906.7 millones. En cuanto al recaudo efectivo logrado en la vigencia en los ingresos tributarios estos arrojan una cifra de \$318,720.4 millones, con una ejecución de cumplimiento del 112.3%, aporta al ingreso total el 31.1% y presenta un crecimiento nominal con respecto al 2020 del 13.7%, siendo este muy positivo frente a la situación dada en los años anteriores como el 2020 donde el efecto pandemia freno la dinámica del municipio

#### **Impuestos directos:**

Este rubro durante el año 2021 presenta el siguiente comportamiento, inicia con un monto de recaudo estimado de \$ 120.287.4 millones, se adicionan recursos por el orden de los \$4.000,0 millones, reducciones no se presentan, con lo cual el aforo final en este rubro asciende a la suma de \$124.287.4 millones. Para el cierre del 2021 el reporte de ejecución es de \$132.306.5 millones, con un cumplimiento en meta programada del 106.5%, la participación dice que dicho ingreso aporta el 12.9% del total y que, con respecto al periodo anterior, el crecimiento nominal que presenta es del 7.8%.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 16 de 172 |

#### **Impuestos indirectos:**

En cuanto al comportamiento de los impuestos indirectos se tiene que la programación inicial da cuenta de un recaudo esperado de \$ 150,445.5, adiciones que sumaron \$9,173.7 millones, no se dieron reducciones, con lo cual el aforo total asciende a la suma de \$159,619.3. Tesorería reporta un recaudo total equivalente a \$186,413.9 millones, lo que refleja una meta cumplida del 116.8%. Este rubro explica el 18.2% del total de los ingresos del municipio y con respecto a su comportamiento con referencia al año 2020, da cuenta de un crecimiento nominal del 18.4%

#### **Comportamiento de los ingresos No tributario en el periodo 2021**

Los ingresos No tributarios para la vigencia 2021 en la estructura fiscal y financiera del Municipio de Pereira, está conformado por tres grandes rubros, el primero tasas, multas-contribuciones, el segundo las transferencias y el tercero rentas ocasionales.

Los ingresos no tributarios se estimaron recaudar la suma de \$257,063.7 4 millones, adiciones durante la vigencia por \$7,229.1 millones, reducciones que registran la suma de \$4,319.0 millones, con lo cual el aforo al cierre de la vigencia reporta un total de \$299,973.9 millones. Revisando el reporte de ejecución, el municipio recaudo por efecto de los ingresos no tributarios la suma de \$307,793.0 millones, lo que refleja un cumplimiento del 102.6%, explica el 30.0% del recaudo total de los ingresos del orden territorial y presenta una variación nominal positiva del 9.0%, al compararse con resultados del año inmediatamente anterior.

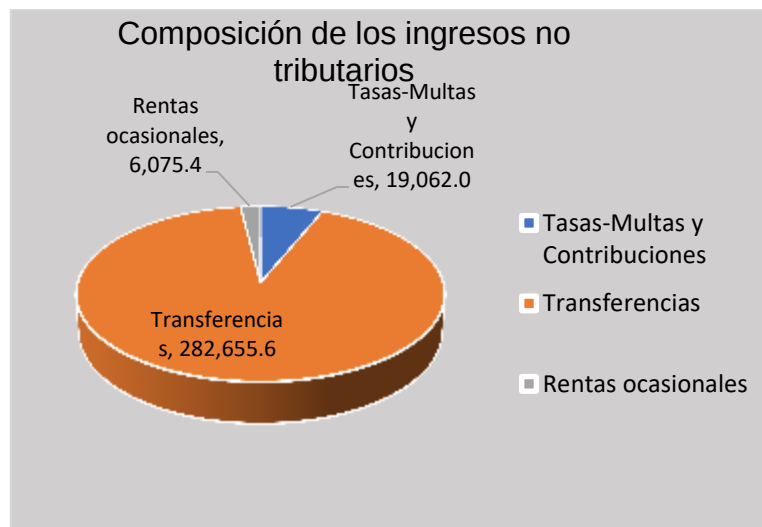
Dentro del grupo de los no tributarios, se resalta por su importancia y volumen monetario recibido, el rubro de Transferencias. Para el año 2021 el ente municipal programa acorde a los reportes del Conpes y sistema general de participación la suma de \$ 245,028.6 millones, se adicionan recursos durante la vigencia por valor de \$44,029.1 millones, reducciones que sumaron en total \$4,319.0, para un aforo presupuestal total de \$284,738.7 millones. Para el cierre fiscal, se reporta recaudos por valor de \$282,655.6 millones, con un cumplimiento del 99.3%, casi completa el 100% de lo programado. Su nivel de importancia dice que el 27.6% de los ingresos están explicado por este rubro y que el crecimiento nominal comparado con el año 2020 fue del 6.5%.

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 17 de 172 |

Tasas-Multas y Contribuciones al cierre del 2021 recaudan la suma de \$19,062.0 millones, lo que equivale a un cumplimiento del 162.4%, tan solo aportan el 1.9% del gran total de los ingresos y crecieron nominalmente con respecto al 2020 el 48.4%.

Rentas ocasionales reportan un recaudo total en el 2021 de \$6,075.4, con un cumplimiento frente a lo programado del 173.6%, solo representa dentro del total de ingresos el 0.6% y su crecimiento con respecto al periodo 2020 es del 50.9%. (ver cuadro anterior y gráfico 2).

**GRÁFICO Nro.2**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**COMPOSICIÓN PRINCIPAL RUBROS DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS**  
**VIGENCIA 2021**



*Fuente: Ilustración propia realizada por el equipo auditor. Datos obtenidos del cuadro anterior.*

**INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL 2021**

Los Recursos de Capital para la vigencia 2021 está conformado por los recursos del crédito, los rendimientos financieros, los excedentes financieros, con la venta de activos, los recursos de capital y otros recursos de capital.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 18 de 172 |

Para el análisis se inicia referenciando que el mayor ítem corresponde a los recursos del capital que en la vigencia 2021 comprende los siguientes movimientos, una programación inicial de \$99.208.7 millones, en el transcurso del año se adicionan recursos por valor de \$128.053.97 millones, reducciones que sumaron \$40.343.34 millones, para un aforo final de \$186.919.34 millones. Al cierre del ejercicio, se reporta una ejecución total de \$162.211.4 millones. El nivel de cumplimiento alcanzado es del 87.32% con un indicador de no cumplimiento del 12.68%. Su crecimiento nominal del 2020 al 2021 es del 15%.

Los Recursos del Crédito en la vigencia que se inicia en el 2021 presentan una programación de \$70,000.0 millones, se reduce su estimación en \$40,343.34 millones para un aforo final de \$ 29,656.66 millones, que al final el municipio no toma la alternativa de crédito en la vigencia.

Los recursos del balance Capital es la cuenta más importante del grupo. Su programación inicial habla de un estimado de \$3.354.71 millones, en el transcurso de la vigencia se adicionan recursos por valor de \$126.918.48 millones, no se generó reducciones, con lo cual el aforo final de este rubro ascendió a la suma de \$130.273.19 millones. En cuanto a su cumplimiento este se ejecuta al 100%. Los recursos del balance representan el 79.82% del total de los recursos de capital. El crecimiento de esta cuenta en el periodo 2020 al 2021 es del 17.92%.

Esta cuenta se mueve acorde a la dinámica de los principales rubros ejecutados en la vigencia anterior, de lo que no se alcanzó a ejecutar y que por norma obliga a su incorporación al presupuesto de la vigencia siguiente y darle continuidad a los mismos. (ver cuadro siguiente).

**Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.**

| RUBRO PRESUPUESTAL            | Recaudo acumulado 2019 | RECAUDO ACUMULADO 2020 | AFORO INICIAL    | ADICIÓN           | REDUC            | AFORO VIGENCIA 2020 | RECAUDO ACUMULADO 2021 | % Ejec  | % Partic | % Variac 2020-2021 |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------------------|---------|----------|--------------------|
| <b>2. RECURSOS DE CAPITAL</b> | <b>180,866.10</b>      | <b>141,927.80</b>      | <b>99,208.71</b> | <b>128,053.97</b> | <b>40,343.34</b> | <b>186,919.34</b>   | <b>163,211.40</b>      | 87.32%  | 100.00%  | 15.00%             |
| Recursos del Crédito          | 14,059.50              | -                      | 70,000.00        | -                 | 40,343.34        | 29,656.66           | -                      | 0.00%   | 0.00%    | 0.0%               |
| Rendimientos Financieros      | 11,076.00              | 5,796.10               | 3,354.00         | 0.00              | 0.00             | 3,354.00            | 2,803.50               | 83.59%  | 1.72%    | -51.63%            |
| Excedentes Financieros        | 24,765.90              | 24,534.10              | 20,000.00        | 0.00              | 0.00             | 20,000.00           | 28,801.40              | 144.01% | 17.65%   | 17.39%             |

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |         |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0     | 19 de 172 |

|                            |            |            |          |            |   |            |            |         |        |         |
|----------------------------|------------|------------|----------|------------|---|------------|------------|---------|--------|---------|
| Ventas de Activos          | 3,976.50   | 276.4      | 2,500.00 | -          | - | 2,500.00   | 165.14     | 6.61%   | 0.10%  | -40.25% |
| Recursos del Balance       | 124,485.80 | 110,474.80 | 3,354.71 | 126,918.48 | - | 130,273.19 | 130,273.19 | 100.00% | 79.82% | 17.92%  |
| Otros Recursos del Capital | 2,502.50   | 846.5      | -        | 1,135.49   | - | 1,135.49   | 1,168.17   | 102.88% | 0.72%  | 38.00%  |

*Fuente: Reporte de la cuenta en el SIA Contraloría Municipal de Pereira. Cálculos propios del equipo auditor.*

La segunda cuenta de importancia dentro de los Recursos de Capital corresponde a los Excedentes financieros, lo cuales inician con una programación por valor de \$ 20,000.0 millones, no se adicionan ni se reducen estos recursos en el transcurso del año, lo cual arroja un aforo total de \$20,000.0 millones. Al cierre del año fiscal, la tesorería reporta un recaudo efectivo por valor de \$28,801.4 millones, lo que significa un cumplimiento del 144.01%. Los excedentes financieros representan el 17.65% dentro del grupo de recursos de capital y presenta un crecimiento nominal del 17.39% con respecto al 2020.



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 20 de 172 |

### CUADRO Nro. 3

#### MUNICIPIO DE PEREIRA

#### SECRETARIA DE HACIENDA

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE CAPITAL

#### COMPARATIVO 2020-2021

*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.*

| UBRO<br>PRESUPUESTAL       | Recaudo<br>acumulado<br>2019 | RECAUDO<br>ACUMULAD<br>O 2020 | AFORO<br>INICIAL | ADICIÓN    | REDUC     | AFORO<br>VIGENCIA<br>2020 | REC<br>AUD<br>O<br>ACU<br>MUL<br>ADO<br>2021 | % Ejec  | %<br>Partic | %<br>Variac<br>2020-<br>2021 |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------|------------|-----------|---------------------------|----------------------------------------------|---------|-------------|------------------------------|
| 2. RECURSOS DE CAPITAL     | 180,866.10                   | 141,927.80                    | 99,208.71        | 128,053.97 | 40,343.34 | 186,919.34                | 163,211.40                                   | 87.32%  | 100.00%     | 15.00%                       |
| Recursos del Crédito       | 14,059.50                    | -                             |                  |            | 40,343.34 |                           |                                              | 0.00%   | 0.00%       | 0.0%                         |
| Rendimientos Financieros   | 11,076.00                    | 5,796.10                      | 3,354.00         | 0.00       | 0.00      | 3,354.00                  | 2,803.50                                     | 83.59%  | 1.72%       | -51.63%                      |
| Excedentes Financieros     | 24,765.90                    | 24,534.10                     | 20,000.00        | 0.00       | 0.00      | 20,000.00                 | 28,801.40                                    | 144.01% | 17.65%      | 17.39%                       |
| Ventas de Activos          | 3,976.50                     | 276.4                         |                  |            |           | 2,500.00                  |                                              | 6.61%   | 0.10%       | -40.25%                      |
| Recursos del Balance       | 124,485.80                   | 110,474.80                    |                  | 126,918.48 |           | 130,273.19                |                                              | 100.00% | 79.82%      | 17.92%                       |
| Otros Recursos del Capital | 2,502.50                     | 846.5                         |                  |            |           | 1,135.49                  |                                              | 102.88% | 0.72%       | 38.00%                       |

**Fuente:** Reporte de la cuenta en el SIA Contraloría Municipal de Pereira. **Cálculos propios del equipo auditor.**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 21 de 172 |

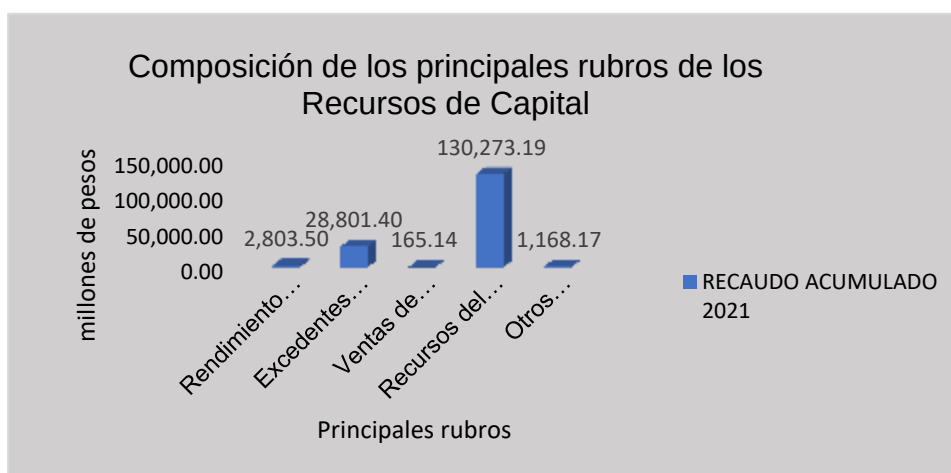
El tercer rubro de importancia dentro de los recursos de capital corresponde a los rendimientos financieros, estos se obtienen de la gimnasia financiera que se realiza a partir de la administración de pago y recaudo de todos los recursos que ingresan a la tesorería bajo el encargo fiduciario. Esta cuenta representa el 0.6% dentro del gran total de ingresos y dentro del grupo de recursos de capital el 1.72%.

Los movimientos de esta cuenta muestran que la estimación inicial de rendimientos por valor de \$ 3.354,0 millones, no se dieron ni adiciones ni reducciones con lo cual el aforo final es igual a la estimación inicial. Al cierre se reporta un recaudo de \$ 2,803.50 millones, que equivale al 83.59% y un indicador de no cumplimiento del 16.41%. El nivel de variación nominal negativa entre el 2020 y el 2021 es del -51.63%, seto debido a que, en el periodo de la pandemia, la tasa de interés fue reducida con instrumento de paliación de la situación de la economía.

La cuenta Otros Recursos del Capital cuya programación inicial es de \$0.0 pesos, se presenta adiciones por valor de \$1,135.49 millones, sin reducciones en la vigencia, lo cual el aforo es igual a la adición realizada. El recaudo por concepto de otros recursos de capital asciende a la suma de \$1,168.17 millones, lo que representa un nivel de ejecución del 102.88%, representa tan solo el 0.72% dentro del grupo y su crecimiento nominal fue del 38.0%.

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 22 de 172 |

**GRÁFICO Nro.3**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**ESTRUCTURA DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LOS RECURSOS DE CAPITAL**  
**VIGENCIA 2021**



*Fuente: Ilustración propia realizada por el equipo auditor. Datos obtenidos del cuadro.*

A continuación, se ha de presentar el comportamiento del rubro de fondos Especiales. La siguiente tabla muestra los principales aspectos monetarios de dicha cuenta.

**CUADRO Nro. 4**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE FONDOS ESPECIALES**  
**COMPARATIVO 2020-2021**

*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.*



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 23 de 172 |

| RUBRO PRESUPUESTAL                                      | Recaudo acumulado 2019 | RECAUDO ACUMULADO 2020 | AFORO INICIAL     | ADICIÓN          | REDUC            | AFORO VIGENCIA 2020 | RECAUDO ACUMULADO 2021 | % Ejec   | % Partic | % Variac |
|---------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------------|----------|----------|----------|
| <b>3. FONDOS ESPECIALES</b>                             | <b>211,218.50</b>      | <b>213,408.30</b>      | <b>235,409.09</b> | <b>15,142.90</b> | <b>20,218.93</b> | <b>230,333.06</b>   | <b>234,594.51</b>      | 101.85%  | 100.00 % | 9.93%    |
| Fondo Municipal de Salud                                | 192,537.40             | 196,764.00             | 219,443.09        | 5,842.90         | 20,218.93        | <b>205,067.06</b>   | 204,792.81             | 99.87%   | 87.30%   | 4.08%    |
| Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres | 1,621.20               | 150.0                  |                   |                  |                  | <b>9,300.00</b>     |                        | 99.75%   | 3.95%    | 6084.40% |
| Fondo Compensando Ambiental                             | 100                    | -                      |                   |                  |                  | <b>0.00</b>         |                        | 0.00%    | 0.00%    | 0.00%    |
| Fondo de seguridad y convivencia Ciudadana              |                        | 4,795.30               | 5,022.28          | 0.00             | 0.00             | <b>5,022.28</b>     | 4,062.47               | 80.89%   | 1.73%    | -15.28%  |
| FONDO Municipal de Bomberos                             | 7,928.00               | 4,936.30               | 4,974.18          | 0.00             | 0.00             | <b>4,974.18</b>     | 5,654.28               | 113.67%  | 2.41%    | 14.54%   |
| Fondo de solidaridad y Redistribución del Ingreso       | 5,378.80               | 5,590.40               | 5,469.54          | 0.00             | 0.00             | <b>5,469.54</b>     | 5,544.29               | 101.37%  | 2.36%    | -0.82%   |
| Fondo Área de Cesión                                    | 2,186.80               | 378.6                  |                   |                  |                  | <b>300.00</b>       |                        | 258.62%  | 0.33%    | 104.93%  |
| Fondo compensación para el ordenamiento Territorial     | 454.9                  | 503.3                  |                   |                  |                  | <b>200.00</b>       |                        | 1879.06% | 1.60%    | 646.70%  |
| Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio        | 1,011.50               | 290.5                  |                   |                  |                  | <b>0.00</b>         |                        | 0.00%    | 0.31%    | 151.32%  |

**Fuente: SIA Contraloría Municipal de Pereira. Cálculos propios del equipo auditor.**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 24 de 172 |

Para la vigencia 2021, el rubro de Fondos Especiales para la vigencia estima un valor inicial de \$235.409.09 millones, con una adición de \$15.142.9 millones y reducciones por valor de \$20.218.93 millones, arroja un aforo total de \$230.333.06 millones. La ejecución total de ingresos suma \$234.594,51 millones, lo que representa como meta cumplida del 101.85% y un aumento nominal del 9.93% con respecto al año inmediatamente anterior.

EL rubro de fondos especiales lo integran en total nueve rubros, de los cuales cuatro son los más representativos por cuanto representan el 96.02% del total de los fondos.

El primero y el más representativo corresponde a Fondo Municipal de Salud que absorbe el 87.3% de todos los fondos con una ejecución monetaria de \$204.792.81 millones, un cumplimiento en meta del 99.87%, representa dentro del global de ingresos el 21.4% y comparado con la ejecución dada en el año inmediatamente anterior aumento nominalmente el 4.08%, lo que significó recursos adicionales por 8028.81 millones.

El segundo renglón corresponde a Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres con una destinación monetaria del orden de los \$0.0 pesos, se genera una adición durante la vigencia por valor de \$9,300.0, no hay reducciones, con lo cual el aforo total es igual a la adición realizada. Al cierre se reporta un recaudo total de \$9,276.61 millones, lo que equivale a un cumplimiento del 99.75% y un aumento nominal del 3.95%

El tercer fondo corresponde a FONDO Municipal de Bomberos con un aforo inicial de \$ 4,974.18 millones, no se presentaron ni adiciones ni reducciones, lo cual arroja un aforo igual a lo programado inicialmente. Tesorería reporta un recaudo de \$5,654.28 millones, lo cual da un cumplimiento del 113.67%, con una participación dentro del grupo del 2.41% y un crecimiento nominal del 14.54% con respecto del año 2020.

Finalmente, el renglón de ingresos que integra los fondos especiales en importancia corresponde a Fondo de solidaridad y Redistribución del Ingreso, con una programación inicial de \$5,469.54 millones, son adiciones ni reducciones, lo cual deja el aforo total en la misma cantidad estimada inicialmente. El reporte de ejecución da cuenta de un cumplimiento del \$5,544.29 millones, que equivale a meta cumplida del 101.37%, dicho fondo



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 25 de 172 |

representa dentro del grupo el 2.36%, y presenta una variación nominal negativa del -0.82% al compararse con el año inmediatamente anterior.

**INDICADORES, EL ÍNDICE DE INTERESES Y COBERTURA SERVICIO DEUDA (ÍNDICE DE INTERÉS Y MÚLTIPLO DE DEUDA.**

**CUADRO Nro. 5**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA**  
**COMPARATIVO 2020-2021**

*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.*

| CONCEPTO                               | AÑO 2019      | AÑO 2020      | AÑO 2021      |
|----------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| SUPERAVIT PRIMARIO                     | \$ 158,402.60 | \$ 163,438.10 | \$ 150,454.20 |
| Intereses deuda                        | \$ 3,886.00   | \$ 8,052.00   | \$ 751.50     |
| Superávit Primario / Intereses deuda   | 40.80%        | 20.30%        | 200.20%       |
| SERVICIO DE LA DEUDA                   | \$ 21,413.00  | \$ 23,186.00  | \$ 21,463.50  |
| Superávit primario / Servicio de deuda | 13.50%        | 14.20%        | 14.30%        |

El cuadro anterior permite establecer que el sector central, municipio de Pereira para la vigencia 2021 arroja que su superávit primario puede cubrir 200 veces el valor de los intereses de la Deuda que en la actualidad tiene con las diferentes entidades financieras locales, lo cual es un indicador de confianza para sus prestamistas en el corto y mediano plazo. Como complemento también el cuadro arroja que el Municipio puede a partir del superávit primario cubrir con tan solo el 14.3% el servicio total de la deuda en la vigencia analizada, esto es, que los recursos de superávit soportan el pago tanto de la amortización de la deuda interna pública como el pago de los intereses que esta genera, sin que sea signo de preocupación para el sistema financiero local. El riesgo deuda del sector central es muy bajo



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 26 de 172 |

**CUADRO Nro. 6**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**INDICADOR DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA**  
**COMPARATIVO 2020-2021**

*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.*

| DETALLE                                                       | AÑO 2019 | AÑO 2020 | AÑO 2021 |
|---------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|
| INTERESES DE LA DEUDA (EJECUTADOS)                            | 3,886.03 | 2,494.71 | 751.46   |
| INDICADOR DE SOLVENCIA = INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL | 2.10%    | 1.40%    | 0.30%    |
| NIVEL PERMITIDO PARA EL INDICADOR                             | 40%      | 40%      | 40%      |

| DETALLE                                                              | AÑO 2019      | AÑO 2020      | AÑO 2021      |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| SALDO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO A DIC 31                             | \$ 115,745.21 | \$ 100,611.00 | \$ 82,378.55  |
| INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD = SALDO DE LA DEUDA / AHORRO OPERACIONAL | 63.60%        | 55.40%        | 37.60%        |
| NIVEL PERMITIDO PARA EL INDICADOR                                    | 80%           | 80%           | 80%           |
| MONTO MAXIMO DE LA DEUDA = 80% IC                                    | \$ 237,274.15 | \$ 237,655.27 | \$ 275,086.26 |
| DISPONIBILIDAD NUEVA DEUDA = MMAX - SALDO DE LA DEUDA                | \$ 121,528.94 | \$ 137,044.27 | \$ 192,707.71 |

**Fuente:** Cálculos propios realizados por el equipo auditor a partir de la rendición de la cuenta en el SIA Contraloría CMP

El indicador de solvencia de la deuda del Municipio de Pereira para la vigencia 2021 da cuenta que con el Ahorro corriente de la vigencia puede ampliamente cubrir los intereses del servicio de la Deuda contraída. Dicho de otra manera, del ahorro corriente el municipio destinó tan solo el 0.3% del mismo para atender los intereses de la deuda. El criterio normativo dice, que el ente territorial puede ocupar del ahorro corriente el 40% para ser



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 27 de 172 |

destinado al cubrimiento de los intereses de la respectiva deuda pública interna, por lo tanto, el municipio por un lado ha generado internamente ahorro corriente suficiente y por el otro, el nivel de deuda del Municipio no representa una carga financiera muy alta que no pueda cumplir.

Complemento al anterior indicador se tiene el de sostenibilidad de la deuda interna actual, este indicador relaciona dos variables claves, la primera, toma el monto total de la Deuda pública interna y la segunda, el ahorro operacional.

La relación de estas dos variables muestra que el sector central municipio de Pereira presenta como indicador de sostenibilidad el 55.4% en el 2020 y del 37.6% para el 2021, un resultado muy positivo si se tiene en consideración que la norma establece que el monto de la Deuda no puede sobrepasar el 80% del ahorro corriente generado en la vigencia. Por lo tanto, el municipio está por debajo del nivel exigido por la norma, y no refleja ningún riesgo en cuanto a la misma sostenibilidad de su deuda en el corto y mediano plazo.

Finalmente, la disponibilidad del Municipio de Pereira para aumentar su capacidad de endeudamiento al cierre de la vigencia 2020 y 2021 es muy positiva, según los cálculos realizados para este análisis para el año 2020 dicha disponibilidad ascendía a la suma de \$137044.27 millones y para el 2021 es de \$192,707.7 millones. Esto es, si el municipio quisiera en un momento determinado emprender proyectos de inversión podría acudir al mercado financiero, para obtener créditos hasta por dicha suma y mantener al límite, su indicador de sostenibilidad de deuda.

El municipio de Pereira al cierre de la vigencia 2021 presenta una salud financiera positiva, su capacidad de ahorro corriente es tal que le ha permitido cubrir sin afanes el servicio de la deuda y por otro lado, generar un colchón de seguridad para un mayor endeudamiento y mantenerse sin dificultades dentro del límite de los indicadores de solvencia y sostenibilidad que establece la norma actual.



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 28 de 172 |

### INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO

#### CUADRO Nro. 7 MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DE HACIENDA INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO COMPARATIVO 2020-2021

*Cifras a precios corrientes de cada año y datos porcentuales.*

| NOMBRE DEL INDICADOR                                  | FORMULA PARA CALCULO                                                                                                                                                        | AÑO 2019   | AÑO 2020   | AÑO 2021   |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| AUTONOMIA FINANCIERA (A F)                            | $A F = (\text{Ingresos propios ejecutados} / \text{Total ingresos o rentas recaudadas}) * 100$                                                                              | 31.73%     | 32.37%     | 31.73%     |
| RECURSOS DESTINADOS AL SERVICIO DE DEUDA              | $M RD = ((\text{Gastos por amortización} + \text{Costo de la Deuda}) / \text{Recaudos por ingresos o rentas propias}) * 100$                                                | 7.89%      | 6.78%      | 6.72%      |
| VARIACIÓN MARGINAL DEL RECAUDO = Var Mg Ing           | $V Mg ING = (\text{Monto recaudados vigencia analizada} / \text{Recaudo de las rentas año anterior}) - 1 * 100$                                                             | 6.40%      | -1.81%     | 11.60%     |
| SOSTENIBILIDAD FISCAL = SF                            | $SF = (\text{Ingresos Totales} - (\text{Créditos} + \text{capitalizaciones} + \text{venta de activos}) - \text{Gastos totales} - (\text{interés} + \text{amortizaciones}))$ | 111,113.12 | 137,356.70 | 119,071.83 |
| GRADO DE DEPENDENCIA = G D                            | $G D = (\text{Transferencias recibidas} / \text{Total Ingresos}) * 100$                                                                                                     | 28.32      | 28.92      | 27.59      |
| INVERSION CON TRANSFERENCIAS RECIBIDAS = I con TRANSF | $G D = (\text{Transferencias recibidas} / \text{Inversión Realizada}) * 100$                                                                                                | 38.3       | 39.9       | 36.4       |



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 29 de 172 |

|                                                                                         |                                                                                                       |              |              |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>CAPACIDAD PARA GENERAR AHORRO = CGAH</b>                                             | CG AH = Recursos propios - Gastos de funcionamiento - Servicio de la Deuda                            | 159,898.70   | 181,704.90   | 126,847.50   |
| <b>INDICE DE SOLVENCIA = ISOL</b>                                                       | I SOLV = Intereses pagados y causados periodo anterior / Ahorro operacional                           | 2.4          | 1.4          | 0.6          |
| <b>INDICE DE SOSTENIBILIDAD = I SOST</b>                                                | I SOST = (Saldo de la Deuda periodo actual / total recursos propios) * 100                            | 42.2         | 33.9         | 30.9         |
| <b>ENDEUDAMIENTO CON BASE EN EL SUPERAVIT PRIMARIO = END SUPERAVIT PRIM</b>             | END SUPERAVIT PRIM = (Sostenibilidad fiscal / Intereses deuda) * 100                                  | 28.59        | 55.06        | 158.45       |
| <b>AUTOFINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN = AUT FINANC INVER</b>                            | AUT FINANC INVER = (Ahorro corriente / Inversión ejecutada) * 100                                     | 23.1         | 27.3         | 16.3         |
| <b>SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA = SOST DEU</b>                                            | SOST DEU = (Servicio de la Deuda / Ahorro Corriente) * 100<br>Ahorro Corriente / Servicio de la Deuda | 7.47         | 9.55         | 5.92         |
| <b>PARTICIPACIÓN DE LOS INTERES DE LA DEUDA EN LOS GASTOS CORRIENTES = % INT/ G CTE</b> | % INT / GTO CTE = (Intereses de la deuda / Total gastos corrientes) * 100                             | 3.39         | 2.16         | 0.59         |
| <b>FINANCIACIÓN DEL CON FUNCIONAMIENTO INGRESOS CORRIENTES = FUNC I CTE</b>             | FUNC FUNC ING CTE = (Gastos de funcionamiento / (Ingresos corrientes - SGP) * 100                     | 36.94%       | 37.09%       | 36.96%       |
| <b>INGRESOS TOTAL PER CAPITA = ING PER CAPITA</b>                                       | ING PER = Total ingresos / Total población municipal                                                  | 1,951,720.10 | 1,877,581.90 | 2,148,951.70 |
| <b>CARGA TRIBUTARIA PER CÁPITA = C PER</b>                                              | C PER = Recaudo total ingresos tributarios / Total población municipal                                | 566,474.30   | 573,184.60   | 668,653.60   |
| <b>SGP PER CAPITA</b>                                                                   | SGP PER = Transferencias nacionales / Total población municipal                                       | 524,838.00   | 542,980.60   | 592,992.00   |
| <b>FUNCIONAMIENTO X PERCAPITA = FUNC PER CAPITA</b>                                     | FUNC PERCÁPITA = (Gastos de funcionamiento / Total                                                    | 239,099.70   | 235,996.30   | 267,803.50   |



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 30 de 172 |

|                                                    |                                                                                    |              |              |              |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|                                                    | población municipal)                                                               |              |              |              |
| SERVICIO DE LA DEUDA PER CAPITA = DEUDA PER CAPITA | SERVICIO DE LA DEUDA PER CAPITA = Servicio de la Deuda / Total población municipal | 44,710.50    | 38,935.70    | 44,964.00    |
| INVERSIÓN X PERCAPITA = INVER PER CAPITA           | INVER PERCÁPITA = (Gastos de inversión / Total población municipal)                | 1,442,908.90 | 1,359,978.80 | 1,630,932.30 |
| DEUDA INTERNA PER CÁPITA                           | Deuda interna per cápita = Saldo de la Deuda dic 31 / total población Municipio)   | 241,674.10   | 205,816.20   | 172,824.50   |

*Fuente: Cálculos propios del equipo auditor a partir de la información fiscal y financiera reportada por el municipio de Pereira.*

### COMENTARIOS SOBRE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL

1. La Autonomía Financiera (A F) del sector Central Municipio de Pereira en la vigencia comparada del 2019, 2020 y 2021, es el resultado de la confrontación de dos variables, la primera Ingresos propios ejecutados y la segunda los ingresos o rentas recaudadas, el score obtenido da cuenta que del total de ingresos recaudados por el municipio el 31.73% corresponde a los ingresos propios en el 2019, para el 2020 es del 32.37% y para el 2021 es del 31.73%, con una leve variación nominal positiva del -16.7% entre el 2019-2020 y del 4.6% para el 2020-2021. Uno de los puntos fuertes del Municipio es su gran capacidad de recaudo de recursos con su estructura propia soportada en tributos directos e indirectos y a su gestión fiscal para obtener un buen comportamiento de pago de los contribuyentes.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 31 de 172 |

2. El grado de Dependencia del municipio de Pereira para los años 2019 al 2021 dan cuenta que para el primer año ese es del 28.32%, para el 2020 es del 27.39% y para el 2021 se mantiene sobre el 27.59% con una variación nominal positiva de solo el 2.1%. Esto es, el Municipio de Pereira presenta un nivel de libertad de financiamiento autónoma del 71.68%, 71.08% y 72.41% para los tres periodos consecutivos 2019 al 2021.

3. En cuanto a los Recursos Destinados Al Servicio De Deuda con recursos propios es relativamente bajo, tan solo el 9.75% en el 2019, 7.75% en el 2020 y del 6.72% en el 2021, mostrando una variación negativa en el último periodo 2020-2021 del -13.3%, cuyos ingresos son orientados al cubrimiento del servicio de la deuda interna actual, esto es, su estructura financiera no tiene demasiada presión para cubrir dichos compromisos y por el otro, su nivel de deuda y su costo es relativamente manejable en el corto y mediano plazo.

4. Si se correlaciona el nivel de endeudamiento con base en el superávit primario, se tiene que el municipio de Pereira en la vigencia 2019 este fue del 28.59%, se aumenta para el 2020 al 55.06%, y en el 2021 se incrementa al 158.45%, debido en el último año a que el municipio no acudió a Deuda y por otro lado, los intereses fueron menores en el mismo periodo de análisis. Con un nivel de interés relativamente bajo, el superávit primario generado está en capacidad de cubrir 158 veces dicho compromiso de pago.

5. Mencionado en el score anterior la SOSTENIBILIDAD FISCAL, el cálculo realizado sobre los resultados fiscales y presupuestales da cuenta que en el año 2019 dicha sostenibilidad en términos monetarios fue del orden de los \$ 111113.12 millones, para el 2020 sube a los \$137356.70 millones y para el año que se analiza da un saldo de \$119,071.83, lo que representa un aumento nominal del 23.6% de un periodo 2019-2020 y para el 2021 una variación negativa del -13.3%, sin afecta la sostenibilidad. Lo que refleja que el excedente de ingresos es mayor a los pagos y compromisos realizados en la vigencia 2020 y 2021.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 32 de 172 |

6. El Índice De Solvencia (ISOL) municipal que relaciona los Intereses pagados y causados en el periodo anterior con recursos generados por su Ahorro operacional da cuenta que por cada \$ 100.0 pesos de ahorro generado en el 2019 de estos se orientó a pago de intereses \$2.4, para el 2020 de solo \$1.4 pesos y en el 2021 \$0.6. El año 2021 se caracteriza por un pago por interés muy por debajo de los niveles monetarios que se venían pagando en periodos anteriores.

7. Por el lado del INDICE DE SOSTENIBILIDAD (I SOST) que relaciona el Saldo de la Deuda periodo actual con respecto al total recursos propios, da cuenta que en el 2019 dicho índice fue del 42.2% y reduce en el 2020 al 33.9%, esto debido a que el saldo efectivo de deuda interna se redujo frente al buen comportamiento de los recursos propios recaudados en la vigencia 2020. En el 2021 la relación arroja un 30.9% lo que va marcando una menor presión de compromisos del ente territorial con respecto a la deuda y sus recursos propios.

8. La Sostenibilidad De La Deuda (SOST DEU) este indicador relaciona el Servicio de la Deuda con respecto al Ahorro Corriente, la medición del mismo da cuenta que en el año 2019 el municipio tuvo capacidad de cubrir el servicio de la deuda 7.47 veces con su ahorro corriente, mientras que en el 2020 esa relación aumento a 9.55 veces, es decir, el ahorro corriente generado por el sector central es muy positivo y es soporte en un momento dado para entrar al pago del servicio de la deuda sino tuviera otras fuentes de ingresos. En el 2021 el ente territorial muestra una sostenibilidad de deuda con respecto al ahorro corriente refleja tan solo 5.92 veces de cubrimiento del servicio de la deuda frente a los compromisos de deuda.

9. En cuanto a la VARIACIÓN MARGINAL DEL RECAUDO, entre los años 2019 al 2021 da cuenta que entre el 2018 al 2019 el aumento nominal fue del 6.40%, entre el 2019 al 2020, se presenta una reducción nominal del -1.81%, la del 2020 se explica fundamentalmente por la emergencia y la pandemia que llevo a un receso en la dinámica económica local. Entre el 2020 y 2021 la variación arroja como resultado del 11.60%, mostrando un comportamiento más positivo para la municipalidad, superando el receso y el freno en la dinámica de los recaudos en los ingresos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 33 de 172 |

10. Uno de los indicadores indicativos es el de establecer el nivel de INVERSION que se puede realizar con las TRANSFERENCIAS RECIBIDAS, es así que para el 2019 dicha relación es 38.3 pesos por cada \$ 100 de transferencias en el 2020 es de \$39.9 pesos y para el 2021 arroja una relación de \$36.4 pesos por cada \$100 provenientes de transferencias. Las transferencias recibidas que en alto porcentaje son del SGP es una inyección importante para dar cumplimiento a los planes y programas de inversión pública social en el municipio de Pereira.

11. La Capacidad Para Generar Ahorro del sector central se mide en términos monetarios y es el resultado de descontarle a los ingresos, los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda, de tal manera que el excedente es tomado para cubrir la inversión pública social. Para los años 2019 al 2021 dicho ahorro fue en términos monetario de \$159.898.7 millones, \$ 181.704.9 millones y \$ 126,847.5, respectivamente con un crecimiento nominal positivo del 13.6% y una disminución del -30.2% para el periodo 2020-2021.

### **MACROINDICADORES**

12. El Ingresos Total Per Cápita es positivo tanto en la vigencia 2019, como en las vigencias 2020 y 2021, con los siguientes datos en términos monetarios de \$ 1.951.720.1 pesos, \$1.877.581.9 pesos y cierra en el 2021 con \$2.148.951.7 pesos, con una variación positiva en el último periodo del 14.5%, proveniente de una reducción negativa en el tramo 2019-2020.

13. La CARGA TRIBUTARIA PER CÁPITA del municipio da cuenta que en el 2019 por cada habitante recauda la suma de \$566474.3 pesos y en el 2020 de \$573184.6 pesos, con un aumento nominal del 1.2%. Para el 2021, la carga tributaria aumenta monetariamente a \$668,653.6 pesos por habitante., siendo positiva esta condición de crecimiento nominal para el municipio.

14. El ingreso per cápita provenientes del sistema general de participación SGP es de \$524838.0 pesos en el 2019 y de \$542980.6 pesos en el 2020 con una variación nominal del 3.5%. En 2021 el per cápita es de \$592,992.0 pesos, con una variación del 9.2%,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 34 de 172 |

15. El gasto de Funcionamiento per cápita para el sector central es de \$ 239.099.7 pesos en el 2019 y de \$235.996.3 pesos en el 2020 con una variación nominal negativa del -1.3%. en el 2021 dicho gasto es de \$267,803.5 pesos, muy por encima de los datos monetarios de los periodos anteriores, esa variación nominal es del 13.5%.

16. El nivel de Inversión per cápita en el año 2019 ascendió a la suma de \$ 1442908.9 pesos y de \$1359978.8 pesos en el año 2020, con una reducción nominal del -5.7%. el nivel per cápita de inversión en el 2021 da un salto a \$ 1,630,932.3 pesos con respecto al 2020, lo que refleja un crecimiento del 19.9%.

17. El Nivel de Deuda per Cápita en el municipio de Pereira en el año 2019 es de \$ 241674.1 pesos y en el 2020 de \$205816.2 pesos con una variación del -14.8%. Para el 2021 en nivel per cápita se reduce a \$172,824.5 pesos por habitante, esto mejora el perfil para la deuda del orden colectivo.

**CÁLCULO Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.**

**CUADRO Nro. 8**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA**  
**COMPARATIVO 2019-2020-2021**

*Cifras expresadas a pesos corrientes de cada año y datos porcentuales.*

| <b>OTROS INDICADORES<br/>PRESUPUESTALES:</b>                         | <b>AÑO 2019</b> | <b>AÑO 2020</b> | <b>AÑO 2021</b> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| GASTOS FUNCIONAMIENTO / INGRESOS<br>TOTALES                          | 12.30%          | 12.60%          | 5.30%           |
| GASTOS DE<br>FUNCIONAMIENTO/INGRESOS<br>CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN | 41.70%          | 38.80%          | 47.90%          |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO /<br>INGRESOS TRIBUTARIOS                   | 42.20%          | 41.20%          | 43.60%          |



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 35 de 172 |

|                                                                                    |          |            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / GASTO TOTAL                                             | 13.80%   | 14.40%     | 13.80%      |
| GASTOS DE PERSONAL / GASTOS TOTALES                                                | 5.00%    | 5.60%      | 4.90%       |
| GASTOS GENERALES / GASTOS TOTALES                                                  | 3.00%    | 3.00%      | 2.80%       |
| GASTOS TRANSFERENCIAS / GASTOS TOTALES                                             | 5.80%    | 5.80%      | 5.90%       |
| GASTOS DE PERSONAL / INGRESOS CORRIENTES                                           | 7.40%    | 8.00%      | 7.20%       |
| GASTOS GENERALES / INGRESOS CORRIENTES                                             | 4.40%    | 4.20%      | 4.10%       |
| TRANSFERENCIAS RECIBIDAS / INGRESO TOTAL                                           | 28.30%   | 28.90%     | 27.60%      |
| TRANSFERENCIAS SGP / INGRESO TOTAL                                                 | 26.90%   | 27.40%     | 27.40%      |
| GASTOS DE INVERSIÓN / GASTOS TOTALES                                               | 83.60%   | 83.20%     | 83.90%      |
| <b>GASTO INVERSIÓN / GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                  | <b>6</b> | <b>5.8</b> | <b>6.09</b> |
| INVERSIÓN / INGRESOS CORRIENTES                                                    | 1.2      | 1.2        | 1.2         |
| INGRESO DIRECTOS PER CÁPITA = INGRESOS DIRECTOS / TOTAL CONTRIBUYENTES DEL PREDIAL |          | 669,560.10 | 636,110.70  |

*Fuente: Cálculos propios del equipo auditor a partir de la información fiscal y financiera reportada por el municipio de Pereira.*

#### **Análisis de los indicadores básicos presupuestales:**

Dentro de los indicadores presupuestales, interesa conocer la proporcionalidad de algunos de los rubros más representativos del presupuesto para el sector central, a continuación, se miran los más importantes para la vigencia 2019 al 2021.

1. Los gastos de funcionamiento del sector central municipio de Pereira absorbe dentro del total de los ingresos en el año 2019 \$12.3 pesos por cada \$ 100.0 pesos de ingresos recaudados por el municipio, en tanto que para el 2020 debió destinar la suma de \$12.6 pesos y para el cierre del 2021 baja esa relación a solo \$5.3 pesos, realmente la asignación a



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 36 de 172 |

gastos de funcionamiento es relativamente baja en comparación al nivel de ingresos que se genera.

2. Si se mira la representatividad del gasto de funcionamiento con respecto al ahorro corriente generado por el municipio, se tiene los siguientes datos, en el año 2019 por cada \$100.0 pesos de Ahorro corriente es \$41.7 pesos los puede enfocar hacia funcionamiento, en el 2020 la orientación fue de \$38.8 pesos por cada cien de ahorro y en el 2021 es de \$47.9 pesos. Lo importante aquí es, saber que hay un buen soporte en la administración municipal con el cual puede cubrir todos los compromisos que tiene a cargo en gastos de funcionamiento.
3. La relación gastos de funcionamiento con relación a los ingresos tributarios da cuenta que en el año 2019 por cada \$ 100.0 pesos de ingresos, la administración orienta a funcionamiento la suma de \$42.2 pesos, en el año 2020 esa relación fue de \$41.2 pesos y en el 2021 asciende a \$43.6, con una leve variación monetaria de \$2.4 pesos. Es importante anotar, que la administración municipal tiene una estructura en gastos de funcionamiento relativamente baja y que no le compromete altamente recursos para su cubrimiento.
4. En cuanto a la relación de los gastos de funcionamiento comparado en proporción con los gastos totales incurridos por la administración central se tiene que en el año 2019 por cada \$ 100.0 pesos de Gastos totales, los gastos de funcionamiento absorben \$13.8 pesos, en el 2020 absorbe \$14.4 pesos y \$13,8 pesos. Se reitera lo expresado en el punto anterior, esto es, los gastos de funcionamiento no demandan muchos recursos por parte de la administración.
5. En cuanto a los gastos de personal que incluye sueldos y salarios, así como los cargos laborales correspondiente en relación al gasto total, estos tan solo representan \$5.0 pesos en el 2019 y \$ 5.6 pesos en el 2020, por cada cien pesos de Gastos totales ejecutados en cada vigencia, en tanto que, en el 2021 la relación es de \$4.9 pesos. En sí, la administración tiene una planta global de funcionarios muy corta frente a la magnitud de su funcionamiento.
6. El gasto general para la administración solo demanda de \$ 3.0 pesos por cada cien pesos de gastos totales (\$100.0), es una proporción muy baja en comparación a otros entes territoriales. En el año 2021 tan solo fue de \$2.8 pesos.
7. Otro de los referentes de análisis, es la proporcionalidad de los gastos por transferencias de ley y corrientes frente al total de los gastos



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 37 de 172 |

realizados, esa relación da cuenta que por cada \$ 100.0 pesos de gastos totales, la administración destina la suma de \$ 5.8 pesos en promedio para cubrir las transferencias. En el 2021 dicha relación fue de \$5.9 pesos.

8. En cuanto a las transferencias de recursos recibidas y cuanto estas forman parte de los ingresos totales de la administración central, se tiene que en el 2019 el municipio recibió por transferencias la suma de \$28.3 pesos por cada cien pesos generados, en tanto que, en el año 2020 recibió la suma de \$28.9 pesos. Para el 2021 recibió por transferencia con relación a cada \$100 pesos de ingresos, la suma de \$27.6 pesos, con una leve variación monetaria de \$1.3 pesos con respecto al año inmediatamente anterior. Esto dice, que la canasta de ingresos de la administración no está supeditada a las transferencias nacionales o departamentales y que las recibidas tienen su destinación específica para cubrir los sectores que financia las transferencias.
9. Las solas transferencias del sistema general de participación explican por cada \$ 100.0 pesos de ingresos la suma de \$26.9, \$27.4 pesos respectivamente en los años 2019, 2020 y 2021, esto es un cuarto del total de los ingresos recaudados por diversos conceptos pro el municipio de Pereira en los años analizados.
10. El gasto que más recursos absorbe la administración municipal corresponde a la inversión pública tanto en infraestructura como en social y en el ámbito institucional. Para la vigencia 2019, la administración municipal de Pereira destino para los diferentes programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en el POAI de la vigencia la suma de \$83.6 pesos y para el 2020 fue de \$83.2 pesos, por cada \$ 100.0 pesos de gastos totales programados. En el 2021, de cada \$100 pesos, se orienta a la inversión la suma de \$83.9 millones. La administración en los últimos tres periodos ha mantenido ese nivel de gasto en la inversión pública cubriendo los diversos compromisos para crear activos públicos local.
11. Los gastos de inversión representan frente a los gastos de funcionamiento en el año 2019 una relación de 6.0 veces lo gasto en funcionamiento, en el 2020 se mantiene ese mismo nivel con una muy leve variación, esto es, los gastos de inversión son 5.8 veces los gastos de funcionamiento y en el 2021, sube a 6.09 veces.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 38 de 172 |

#### EN RESUMEN:

El comportamiento fiscal, presupuestal y financiero del sector central municipio de Pereira en las vigencias 2019 al 2021, presentan un comportamiento positivo, estable, la proporcionalidad en gastos frente a los ingresos y al mismo gasto total es relativamente baja, el gasto de inversión es el rubro que más recursos absorbe, así mismo, los recursos propios representan en promedio entre el 72% al 75% del total de ingresos generados y esto deja a la administración, con un bajo nivel de dependencia en ingresos, si se mira los recursos provenientes del SGP o transferencias de nivel central y departamental.

El municipio de Pereira sigue internamente reflejando una muy buena posición fiscal, presupuestal y financiera, rectificándose así las calificaciones y el ranking ganado de los primeros lugares en eficiencia en el manejo de los recursos públicos a nivel territorial.

#### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Constitución política y la Resolución 533 de y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, el municipio de Pereira, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 2016, el Acuerdo 08 de 2014 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal" y demás normas presupuestales, además es responsable de establecer el Control Interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno Fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |         |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0     | 39 de 172 |

auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No.0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, “Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- ☐ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ☐ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |         |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0     | 40 de 172 |

- ☐ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ☐ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- ☐ Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

## 2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

### Objetivo General

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Administración Municipal, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2021.

### Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 41 de 172 |

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Evaluar los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoría y emitir concepto.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## **2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2021**

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros del Municipio de Pereira - Sector Central, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### **2.4.1 Fundamento de la opinión**

Al cierre de la vigencia 2021, el Municipio de Pereira - Sector Central no realizó acciones para corregir los saldos iniciales de los bienes inmuebles registrados en desarrollo de la transición al Nuevo Marco Normativo; igualmente, no se ha concluido el proceso de depuración para establecer la realidad en cuanto al número y clasificación de éstos; situación que afecta la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre de 2021 y la medición posterior de los inmuebles registrados en los Grupos 16- Propiedades, Planta y Equipo y 17- Bienes de Uso Público.

Estas incorrecciones alcanzaron los \$1.367.831.207.420, lo cual corresponde al 56.07% del total de activos, siendo éstas materiales y generalizadas en los estados financieros.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 42 de 172 |

**CUADRO NRO. 9**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AGREGADO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE 2021**

*Cifras en Pesos \$*

|                                                 | 2021                     | 2020                     |
|-------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                                  |                          |                          |
| <b>ACTIVOS CORRIENTES</b>                       | <b>735,901,883,108</b>   | <b>798,573,905,562</b>   |
| Efectivo y Equivalente al Efectivo              | 146,782,167,937          | 148,977,889,792          |
| Inversiones e Instrumentos Derivados            | 522,103,634,758          | 552,590,327,163          |
| Cuentas por Cobrar                              | 67,016,080,413           | 97,005,688,607           |
| <b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>                    | <b>1,681,039,408,750</b> | <b>1,641,354,251,877</b> |
| Cuentas por Cobrar                              | 59,116,060,275           | 63,128,408,124           |
| Propiedades, Planta y Equipo                    | 555,640,851,958          | 556,169,466,028          |
| Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales | 837,860,474,981          | 821,112,664,647          |
| Otros Activos                                   | 228,422,021,536          | 200,943,713,078          |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                            | <b>2,416,941,291,858</b> | <b>2,439,928,157,439</b> |
| <b>PASIVOS</b>                                  |                          |                          |
| <b>PASIVOS CORRIENTES</b>                       | <b>512,276,033,813</b>   | <b>537,975,017,610</b>   |
| Prestamos por Pagar                             | 57,934,122               | 135,475,295              |
| Cuentas por Pagar                               | 61,773,531,582           | 42,480,183,555           |
| Beneficios a los Empleados                      | 14,725,122,398           | 11,587,272,969           |
| Provisiones                                     | 137,414,656,174          | 201,184,185,458          |
| Otros Pasivos                                   | 298,304,789,537          | 282,587,900,333          |
| <b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>                    | <b>497,166,662,818</b>   | <b>498,938,891,611</b>   |
| Prestamos por Pagar                             | 82,378,550,512           | 100,611,081,646          |
| Beneficios a los Empleados                      | 414,788,112,306          | 398,327,809,965          |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>                            | <b>1,009,442,696,631</b> | <b>1,036,913,909,221</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>                               |                          |                          |
| Patrimonio de las Entidades de Gobierno         | 1,407,498,595,227        | 1,403,014,248,218        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                         | <b>1,407,498,595,227</b> | <b>1,403,014,248,218</b> |

*Fuente: Estados Financieros agregados vigencia 2021 rendidos SIA Contraloría*



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 43 de 172 |

En cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno y para efectos de rendición a la Contaduría General de la Nación, el Municipio de Pereira agrega a su información contable las cifras reportadas por las Instituciones Educativas Municipales y el Concejo Municipal de Pereira.

Se evidencia dentro del Estado de Situación Financiera que los activos más representativos corresponden a los grupos Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales los cuales representan un 34.67% y las Propiedades, Planta y Equipo cuya participación es del 22.99%.

Los bienes inmuebles que hacen parte de estos grupos han evidenciado a través de los diferentes ejercicios de control realizados por esta municipal, situaciones que afectan de manera material la característica fundamental de la *Representación Fiel* de la información financiera, ocasionando con ello una opinión negativa sobre la razonabilidad de sus Estados Financieros.

#### 2.4.2 Opinión Negativa:

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- ❑ Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- ❑ Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 44 de 172 |

indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- ❑ Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- ❑ Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- ❑ Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

#### 2.5.1 Fundamento de la opinión

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, la Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2021 del Municipio de Pereira, presenta fielmente, los aspectos materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto 111 de 1996 y demás normas presupuestales y de Contratación aplicables a las entidades Territoriales, "No obstante en el desarrollo del proceso auditor se identificaron situaciones administrativas que evidencian debilidades, en los controles aplicados a los procedimientos claves determinados e incumplimiento de disposiciones normativas en las diferentes etapas del presupuesto así: Programación y Planeación Presupuestal( Marco Fiscal de Mediano Plazo, respecto a la actualización de vigencias base para las proyecciones y Elaboración del Plan Anualizado de Caja, respecto a las proyecciones, de manera diferente a la plasmada en el manual de procedimientos), Ejecución del Presupuesto (constitución de las Cuentas por Pagar, Constitución de Reservas, Autorizaciones de pagos en el Sistema Financiero "SIIF" y Pago de viáticos y gastos de viajes sin los debidos soportes, detallados tanto en manual de procedimientos en el primer caso, como en normas regulatorias para el segundo (decreto 159 de 2018); así mismo la rendición de la cuenta anual correspondiente a la vigencia



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 45 de 172 |

2021, que afectó la Opinión Presupuestal de la vigencia, aspectos que ameritaron aplicación de correctivos y del establecimiento de acciones de mejoramiento en el Macroproceso presupuestal, para el desempeño óptimo en el manejo y Gestión Presupuestal; los aspectos mencionados, se encuentran ampliamente descritos en la sección de hallazgos administrativos del Macroproceso Presupuestal del presente modelo de informe.

### **2.5.2 Opinión Con Salvedades**

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto “Decreto 111 de 1996”, Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira “Acuerdo 08 de 2014”.

## **2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021**

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 46 de 172 |

#### 2.6.1 Fundamento del concepto

- Ineficiencia en la rendición contractual.
- Desactualización del manual de contratación.
- Deficiencias en los informes de supervisión.
- Deficiencias en la estructuración de la gestión de riesgos en los procesos contractuales.
- Póliza de calidad de bienes solicitada en los estudios previos y no exigida al contratista.
- FORMATO F 19 C AGR Vigencias Futuras, la revisión permitió establecer que la entidad no rindió la información correspondiente a la vigencia 2021.
- Deficiencias en la ejecución y supervisión del contrato nro. 789-2021. Deducción extemporánea de estampillas municipales en el contrato 789-2021.
- Pago por zona WIFI que se encuentra fuera de servicio contrato 789-202.
- Violación al principio de eficacia en la adición del contrato 789-2021.
- Pago por alcances no soportados en la ejecución del contrato 3640-2021.
- Pagos no soportados en la ejecución del contrato 3186-2021.
- Pagos no soportados en la ejecución del contrato 4830-2021.

En la observancia a la gestión de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2021, se determinan algunas debilidades que el sujeto de control debe resolver para mejorar su cometido de satisfacer los fines esenciales del Estado.

#### 2.6.2 Concepto con observaciones

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Con Observaciones** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 47 de 172 |

## 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Municipal de Pereira evaluó el diseño de los controles y los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **ineficiente**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencia**; la Contraloría Municipal de Pereira teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0            | Inefectivo       |

Emite un concepto **Con deficiencias**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.9**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

| MACROPROCESO         | DISEÑO DE CONTROL<br>(25%) | EFFECTIVIDAD<br>CONTROLES<br>(75%) | CALIDAD Y EFICIENCIA<br>DEL CONTROL FISCAL<br>INTERNO |
|----------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Gestión financiera   | Ineficiente                | Con deficiencias                   | 1,9                                                   |
| Gestión presupuestal | Parcialmente adecuado      | Con deficiencias                   |                                                       |
| TOTAL, GENERAL       | Ineficiente                | Con deficiencias                   | CON DEFICIENCIAS                                      |

Fuente: PT 06 AF – Matriz de riesgos y controles

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 48 de 172 |

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

- AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO 2019- PRUEBA PILOTO**

*El Plan de Mejoramiento de “Auditoría Financiera y de Gestión Municipio 2019- Prueba Piloto”* con corte a diciembre 31 de 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento de acuerdo a las resoluciones internas de planes de mejoramiento No.033 del 27 de enero de 2020 y No.029 del 22 de enero de 2021. Seguidamente se precisa que de los doce (12) hallazgos en mención, se evaluaron cinco (5) relacionados con los siguientes hallazgos: Hallazgo No.2: Rendición SIA Observa y SIA Contraloría 2019, Hallazgo No.3: cumplimiento Secop 1 contratos 2019, Hallazgo No.4: Compraventa de Bienes Inmuebles, Hallazgo No.5: Registro de entradas por compras y construcciones, Hallazgo No.11: Paz y salvo pago del predial. Las acciones de mejora correspondientes a los Hallazgos Nro. 1-6-7-8-9-10 y 12 serán evaluados en otro ejercicio de control.

Así las cosas, se obtiene como resultado de las acciones de mejoramiento evaluadas, un cumplimiento y efectividad del 100%.

- AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL VIGENCIA 2020.**

El Plan de Mejoramiento de “*Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de Pereira – Sector Central Vigencia 2020,*” suscrito en la vigencia 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, comprende quince (15) hallazgos, de los cuales se efectuó seguimiento a catorce (14) de acuerdo a la Resolución interna Nro. 029 del 22 de enero de 2021 de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado un porcentaje de cumplimiento del 87.86% y de efectividad del 77.14%, así las cosas, se obtiene una calificación promedio del 81.4% lo cual indica un cumplimiento parcial.

Cabe aclarar que la acción de mejora planteada por el sujeto de control en el hallazgo Nro. 1 “**Propiedades, planta y Equipo y Bienes de uso público**” cuya acción de mejora estaba encaminada a la Modificación en el manual de políticas contables de la política relacionada con Propiedades, planta y Equipo y Bienes de uso público para la determinación de los saldos iniciales,



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 49 de 172 |

tiene fecha de vencimiento superior a la fecha de ejecución del presente ejercicio de control; esto es, 30 de Junio de los corrientes; no obstante el Municipio solicitó una prórroga y un cambio de la acción de mejora a través de oficio Nro. R-0502 de fecha 19 de mayo de la presente vigencia, a lo que el ente de fiscalización respondió a través de oficio Nro. 0297 de Mayo 24 de 2022 que se hacía necesario establecer antes del 30 de Junio de los corrientes, la nueva fecha y acción de mejora para subsanar dicho hallazgo.

El día 29 de junio del presente año, según SAIA 38291, la entidad responde al ente de control que se ha elevado consulta a la Contaduría General de la Nación en pro de establecer una solución para la corrección de los saldos iniciales de los bienes inmuebles establecidos en el proceso de convergencia hacia el nuevo marco Normativo.

#### 2.9 Concepto sobre La Rendición de la Cuenta

El sujeto de control Municipio de Pereira, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Resolución No.386 del 06 de diciembre de 2021, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Pereira” y la Resolución No.022 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA\_ OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados” exceptuando algunos aspectos relacionados con las variables oportunidad, suficiencia y calidad de la información, como se detalla a continuación.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 81.1 sobre 100 puntos, observándose que el municipio de Pereira, cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 15 de febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 50 de 172 |

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2021                    |                      |           |                   |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES                                                 | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 97.7                 | 0.1       | 9.77              |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 94.3                 | 0.3       | 28.30             |
| Calidad (veracidad)                                       | 71.8                 | 0.6       | 43.08             |
| Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta         |                      |           | 81.1              |
| CONCEPTO RENDICIÓN DE CUENTA A EMITIR                     |                      |           | Favorable         |

**Fuente: PT 26 AF –Rendición Cuenta**

En cuanto a la oportunidad, el municipio de Pereira presentó con extemporaneidad los siguientes formatos:

- FORMATO F10. Acto Administrativo de aprobación de las Reservas Presupuestales de la Vigencia rendida y su Ejecución, Con Copia de Las actas de cancelación.
- FORMATO 11. Ejecución presupuestal de Cuentas por Pagar con 1 anexo: Acto administrativo de aprobación de las Cuentas por Pagar de la vigencia rendida, ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior , con copia de las Actas de cancelación
- FORMATO F19 C CMP Vigencias Futuras autorizadas en la vigencia 2021
- FORMATO F24\_CMP Anexo-3 Plan Anual de Adquisiciones Ejecutado)

Respecto las variables suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor presentó diferencias sustanciales que ameritaron su contradicción y en su momento fueron socializadas al sujeto de control, por cuanto se evidenció que la entidad, presentó inconsistencias en la información reportada y/o ausencia de algunos, así:

- FORMATO F11 CMP Cuentas por Pagar:



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 51 de 172 |

- FORMATO F21 CMP Informes Cierre de vigencia
- FORMATO F10 AGR Reservas Presupuestales
- FORMATO F19C AGR Vigencias Futuras.
- FORMATO F-20 1 A Contratación Semestral
- FORMATO F-20 1 B Rendición de adiciones y prórrogas
- SIA OBSERVA

Con base a las observaciones socializadas, el ente auditado como aporte al derecho de contradicción realizó el cargue de algunos formatos, los cuales se convirtieron en Beneficios de Control Fiscal.

### 2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera (Negativa), la Opinión Presupuestal (Con salvedades) y el Concepto sobre la gestión de la inversión y del Gasto (Con observaciones), lo que arrojó una calificación consolidada de 12.6% puntos; como se observa en las siguientes tablas:

### MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)

| MACROPROCESO         | PROCESO                                 | PONDERACIÓN                              | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |          | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION                  |
|----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|------------|----------|--------------------------|------------------------------------|
|                      |                                         |                                          | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA |                          |                                    |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL                    | EJECUCIÓN DE INGRESOS                    | 15%                             | 100.0%     |          | 3.8%                     | OPINION PRESUPUESTAL               |
|                      |                                         | EJECUCIÓN DE GASTOS                      | 15%                             | 75.0%      |          |                          | Con salvedades                     |
|                      | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO     | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30%                             | 58.3%      | 45.8%    | 8.8%                     | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
|                      |                                         | GESTIÓN CONTRACTUAL                      | 40%                             | 81.5%      | 73.5%    |                          | Con observaciones                  |
|                      | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL |                                          | 100%                            | 76.4%      | 45.8%    | 73.5%                    | 12.6%                              |

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |         |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0     | 52 de 172 |

### MACROPROCESO FINANCIERO (40%)

| MACROPROCESO       |     | PROCESO                               | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |           |          | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION           |
|--------------------|-----|---------------------------------------|-------------|---------------------------------|-----------|----------|--------------------------|-----------------------------|
|                    |     |                                       |             | ERCACIA                         | ERCIENCIA | ECONOMIA |                          |                             |
| GESTIÓN FINANCIERA | 40% | ESTADOS FINANCIEROS                   | 100%        | 0.0%                            |           |          | 0.0%                     | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |
|                    |     |                                       |             |                                 |           | Negativa |                          |                             |
|                    |     | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100%        | 0.0%                            |           |          | 0.0%                     |                             |

### RESULTADO CONSOLIDADO

| MACROPROCESO    |      | PROCESO             | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN RSCAL |             |             | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION |
|-----------------|------|---------------------|-------------|--------------------------------|-------------|-------------|--------------------------|-------------------|
|                 |      |                     |             | ERICACIA                       | ERCIENCIA   | ECONOMIA    |                          |                   |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTALES             |             | 45.8%                          | 45.8%       | 73.5%       | 12.6%                    |                   |
|                 |      | CONCEPTO DE GESTIÓN |             | INERCAZ                        | INEFICIENTE | NTIECONOMIC |                          |                   |
|                 |      | FENECIMIENTO        |             | NO FENECE                      |             |             |                          |                   |

### BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Del resultado a la gestión fiscal auditada, se establecen además dieciséis (16) Beneficios de Control Fiscal, teniendo en cuenta que el sujeto auditado, realizó las correcciones indicadas subsanando de manera efectiva las debilidades señaladas en la carta de observaciones, corroborados por este órgano de control en los siguientes temas:

1. Conciliación de saldos en el Procedimiento Cierre Fiscal-Recursos del Balance, se logra la Claridad y Veracidad de la Información.
2. Liquidación Del Contrato No.4198 de agosto 2021, se logró contabilizar un ingreso por valor de \$27.766.000.
3. Inconsistencia en la constitución de las cuentas por pagar.
4. Reservas excepcionales, cierre presupuestal vigencia 2021.
5. Falta de soportes en la autorización de vigencias futuras.
6. Revisión y rendición de la cuenta – Situación de Tesorería.

### BENEFICIOS PROVENIENTES DE PLANES DE MEJORAMIENTO AFYG-VIGENCIA 2019

7. Hallazgo N°3: cumplimiento secop 1 contratos 2019.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 53 de 172 |

8. Hallazgo N°4: compraventa de bienes inmuebles.
9. Hallazgo N°5: registro de entradas por compras y construcciones.
10. Hallazgo N°11: paz y salvo pago del predial.

Todos Beneficios de Control Fiscal, de tipo cualitativo

**BENEFICIOS PROVENIENTES DE PLANES DE MEJORAMIENTO AFYG-VIGENCIA 2020**

11. Hallazgo N° 4 Publicación Estados Financieros
12. Hallazgo N° 5 Reporte bienes inmuebles.
13. Hallazgo N° 9 Modificaciones en el presupuesto de gastos.
14. Hallazgo N° 12 Etapa Precontractual contrato N° 2498-2020.
15. Hallazgo N° 15 Etapa ejecución contrato N° 2470-2020,
16. Hallazgo N° 16 Mapas de riesgos.

Todos Beneficios de Control Fiscal, de tipo cualitativo.

**2.11 Hallazgos de auditoría**

Como resultado del proceso auditor, se establecen diecinueve (19) hallazgos administrativos; de los cuales cinco (5) se identificaron con presunta connotación disciplinaria, tres (3) de tipo fiscal y uno (1) como Sancionatorio Fiscal, según se puede observar en el siguiente cuadro.

| Tipo de Hallazgo   | Cantidad | Valor en pesos |
|--------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos | 19       |                |
| 2. Disciplinarios  | 5        |                |
| 3. Penales         |          |                |
| 4. Fiscales        | 3        | \$124.839.462  |
| 5. Sancionatorios  | 1        |                |

**2.12 Denuncias fiscales**

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano, relacionadas con los temas evaluados a la presente auditoría.

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0       |
|                                                                                   |                                             |            | PÁGINAS   |
|                                                                                   |                                             |            | 54 de 172 |

### 2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Pereira debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 029 de 2021. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, 27 de Julio de 2022

Atentamente,

**JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ**

Contralora Municipal de Pereira



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 55 de 172 |

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

#### Muestra Macroproceso Gestión Financiera:

Para determinar la muestra de las subcuentas a auditar se consolidó un Universo de 475 que corresponden a la totalidad de las reportadas en el Informe Saldo y Movimientos, donde el valor del activo revelado en el Estado de Situación Financiera Agregado es de \$2.439.535.713.153, a los cuales se asume un Margen de Error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90% que arroja finalmente una Muestra de catorce (14) subcuentas, equivalentes al 56.48%, no obstante fue necesario ampliar la muestra a 34 subcuentas, dado que las pruebas analíticas iniciales evidenciaron riesgos generalizados en los bienes inmuebles registrados en el Grupo 16 -Propiedades, Planta y Equipo y en el 17 -Bienes de Uso Público.

#### Muestra Macroproceso Gestión Presupuestal (Gestión Presupuestal – Gestión de la Inversión y del Gasto):

La selección de la muestra, para evaluar los procesos claves determinados en la ejecución presupuestal del gasto de este Macroproceso, se determina mediante un procedimiento técnico de enfoque cuantitativo, a través de muestreo estadístico, escogiendo de una población de doscientos sesenta y seis (266) rubros que suman (\$127.229.951.712), ochenta y cinco (85) cuyo valor asciende a \$55.949.450.989.33; parametrización que arroja una muestra base de dieciocho (18) rubros; equivalentes al 61.91%, sin embargo la evaluación se extendió a un mayor número de rubros, con el fin de generar mayor confianza en la consolidación del análisis que sustentará las opiniones y conceptos a emitir en materia presupuestal; es de resaltar que dicha selección, estuvo influenciada por diferentes variables entre las que se pueden señalar: variaciones significativas resultantes del análisis horizontal efectuado al comportamiento de los rubros, entre las vigencias 2020 o 2021; representatividad de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones de la vigencia auditada respecto de los recursos propios.

El Municipio de Pereira, rindió cinco mil setecientos noventa y seis (5.796) contratos por valor de \$1.743.778.695.856.48; es menester aclarar que, para el ejercicio fiscal con el objeto de establecer una materialidad asequible, se



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 56 de 172 |

determinó la escogencia de los procesos celebrados con recursos propios (competencia de esta Municipal); respecto al selectivo, se consolidó un universo de (4.328) contratos por valor de \$234.134.769.226 rendidos en el aplicativo SIA\_OBSERVA, durante la vigencia auditada, el método estadístico utilizado para seleccionar la muestra, arrojó un número de dieciocho (18) procesos contractuales como se detalla en el Papel de Trabajo PT 04 Muestreo CMP; sin embargo, el equipo auditor con el propósito de obtener más elementos para la evaluación de los principios y gestión contractual, decidió ampliar dicha muestra a veintiún (21) contratos que suman \$18.618.163.060.00, el valor de contratos seleccionados equivale al 7.96% de la ejecución de los contratos ejecutados con estos recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría:

| IT E M | # CONTRAT O | FECHA      | VALOR           | CONTRATIST A                     | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------|-------------|------------|-----------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | 3024        | 2021/04/29 | \$220,899,250   | UNIVERSIDA D CATOLICA DE PEREIRA | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BENEFICIAR CON BECAS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN LOS PROGRAMAS TECNÓLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO ECOSISTEMA UNIVERSIDAD PARA CUBA CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS |
| 2      | 3289        | 2021/05/21 | \$1,840,047,000 | ZIDCAR SAS                       | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3      | 3352        | 2021/06/01 | \$658,643,414   | CONSORCIO IMPRESOS 2021          | DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PROMOCIÓN DE MARCA A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                             |



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 57 de 172 |

|    |                 |            |                         |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-----------------|------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4  | 4895            | 2021/09/27 | \$4,524,813,098         | U.TL<br>INTEGRACIÓ<br>N PEREIRA                                 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA                                                                                                                                                                                           |
| 5  | 789             | 2021/02/01 | \$2,706,154,558         | UNE EPM<br>TELECOMUNI<br>CACIONES<br>S.A.                       | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS ZONAS WIFI URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE NUEVAS ZONAS WIFI MUNICIPIO DE PEREIRA                                                          |
| 6  | 2561            | 2021/03/04 | \$2,017,343,096         | SMART TMT<br>S.A                                                | PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE LICENCIAS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SAM DE LOS COMPONENTES MÓDULOS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021                                                                                                          |
| 7  | 221             | 2021/01/19 | \$255,319,260           | CÁMARA DE<br>COMERCIO<br>DE PEREIRA                             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SIMPLIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.                                                                                                                  |
| 8  | 4198            | 2021/08/19 | \$441,394,556           | ASOCIACIÓN<br>DE<br>CONSULTORÍ<br>A<br>UNIVERSITA<br>RIA        | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA                                                                                                      |
| 9  | 5800            | 2021/11/29 | \$49,769,000            | ASOCIACIÓN<br>CENTRO DE<br>CONSULTORÍ<br>A<br>UNIVERSITA<br>RIA | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA LA CASA DEL MAESTRO Y EL PLAN DE ESTÍMULOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 20202023.         |
| 10 | 3245            | 2021/05/18 | \$289,028,542           | ASOCIACIÓN<br>DE<br>CONSULTORÍ<br>A<br>UNIVERSITA<br>RIA        | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA                                                                                                                        |
|    | <b>SUBTOTAL</b> |            | <b>\$13,003,411,774</b> |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11 | 1846            | 2021/02/20 | \$134,125,200           | INVERSIONE<br>S BEHE SAS<br>JOSE<br>RODRIGO<br>GOMEZ<br>ZAPATA  | TOMAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO 1519 YO CARRERA 8 NO 15 20 LOCAL 101 PISO 2, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 010500870905000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 290170103, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS ANTIGUOS BAZARES POPULARES, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. |



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 58 de 172 |

|    |                 |            |                         |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----------------|------------|-------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | 796             | 2021/12/10 | \$1,141,393,325         | RESTREPO<br>ZULUAGA<br>LUZ MARINA        | Transferir a título de VENTA REAL Y EFECTIVA a favor del MUNICIPIO el predio denominado PORVENIR LOTE 2 ubicado en la zona rural del Municipio de Pereira de matrícula inmobiliaria No. 290-35945 y la ficha catastral No. 66- 0010005000000010025000000000.                                                                                                                    |
| 13 | 496             | 2021/01/21 | \$441,101,203           | LOAIZA<br>ACEVEDO<br>HERNAN DE<br>JESUS  | TOMAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 780 M2 DEL PISO NO. 1 DEL EDIFICIO CLÍNICA RISARALDA UBICADA EN LA CALLE 19 # 5- 13 Y CONFORMADA POR LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMERO 290-74410 290-74411 Y 290-19801 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. |
| 14 | 3640            | 2021/07/15 | \$584,325,000           | CÁMARA DE<br>COMERCIO<br>DE PEREIRA      | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA                                                                                                                                                                                                      |
| 15 | 2608            | 2021/03/19 | \$518,999,992           | CÁMARA DE<br>COMERCIO<br>DE PEREIRA      | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EXPORTABLE, LA PROMOCIÓN DE PEREIRA COMO DESTINO ATRACTIVO DE INVERSIÓN Y TURISMO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES PARA LA CONSECUCIÓN DE COOPERACIÓN.                                                                                               |
| 16 | 1895            | 2021/02/16 | \$214,830,000           | DATOS<br>SOCIALES<br>SAS                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO A LOS LÍDERES DE OPINIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES Y GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                          |
|    | <b>SUBTOTAL</b> |            | <b>\$ 3,034,774,720</b> |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 17 | 5765            | 2021/10/21 | \$758,000,000           | ENCISO<br>LTDA                           | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ERGONOMÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA                                                                                                                                                                                                                 |
| 18 | 4830            | 2021/09/17 | \$600,000,000           | PRODUCTOS<br>FRESCOS<br>DEL CAMPO<br>SAS | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA                                                                                                                                                                                                                                      |
| 19 | 3243            | 2021/05/11 | \$450,000,000           | PRODUCTOS<br>FRESCOS<br>DEL CAMPO<br>SAS | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NO 298 DEL 1 DE MAYO DE 2021                                                                                                                                     |



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 59 de 172 |

|    |                 |            |                         |                               |                                                                                                                                           |
|----|-----------------|------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20 | 3186            | 2021/04/30 | \$450,000,000           | JUAN DANIEL GRISALES MOMPOTES | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA |
| 21 | 3211            | 2021/05/11 | \$321,976,566           | SUFORMA S.A.S                 | SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE TRABAJADORES OFICIALES, MECÁNICOS, SERVICIOS GENERALES, OBREROS, BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA        |
|    | <b>SUBTOTAL</b> |            | <b>\$ 2,579,976,566</b> |                               |                                                                                                                                           |
|    | <b>TOTAL</b>    |            | <b>\$18,618,163,060</b> |                               |                                                                                                                                           |

#### 4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Para el ejercicio de control relacionado con el alcance de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Pereira vigencia 2021, se verificó con la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira, dando cuenta de nueve (9) Denuncias ciudadanas radicadas ante la ventanilla única durante la vigencia 2021, siendo atendidas en un 100%.

#### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

##### 5.1 Macroproceso Gestión Financiera:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.1: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y BIENES DE USO PÚBLICO – ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

##### **CONDICIÓN:**

El Municipio de Pereira – Sector Central no realizó en la vigencia 2021, acciones tendientes a corregir los saldos iniciales de los bienes inmuebles y los de uso público que registró en desarrollo de la transición al Nuevo Marco Normativo; de igual manera, no ha concluido el proceso de depuración para establecer la realidad en cuanto al número y clasificación de los bienes propiedad del Municipio; situación que continúa afectando la certeza en la

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0       |
|                                                                                   |                                             |            | PÁGINAS   |
|                                                                                   |                                             |            | 60 de 172 |

determinación de los mismos, así como los saldos al 31 de diciembre de 2021 y la medición posterior de estos bienes.

Lo anterior, por la deficiencia en la preparación obligatoria contenida en el artículo 4° Cronograma de la Resolución No.533 de 2015 y en la aplicación de los procedimientos establecidos en el instructivo Nro. 002 de 2015 para la determinación de los saldos iniciales hacia la convergencia al Nuevo Marco Normativo y sobre la cual se pronunció la Contaduría General de la Nación mediante concepto No.20192000056471 del 03-10-2019, ante la solicitud elevada por el Municipio de Pereira referente al tema: Propiedades, Planta y Equipo, subtema, Reconocimiento de valorizaciones previas realizadas a los bienes inmuebles.

Al término de la vigencia se presentan entre otras, las siguientes situaciones:

- El valor de los bienes inmuebles reportados en el módulo de recursos físicos del SIIF, corresponde en un alto porcentaje al avalúo catastral del año 2012.
- Al término de la vigencia, no se llevó a cabo proceso de conciliación entre los módulos Recursos Físicos y el Software Impuesto PLUS, ambos operados por la entidad; adicionalmente, se encuentra pendiente de realizar validación de información con entes externos (AMCO).
- Algunos de los bienes inmuebles registrados en el módulo de recursos físicos al 31 de diciembre de 2021, carecen de información básica (ficha catastral y/o matrícula inmobiliaria, dirección, descripción del bien). Adicionalmente, no se ha concluido el proceso de construcción y/o actualización de los expedientes físicos.
- Al cierre de la anualidad 2021 no se ha concluido el proceso de titularización de algunos bienes propiedad del Municipio, de esta manera no están incorporados en el módulo de bienes ni registrados contablemente.
- La entidad no cuenta con un inventario vial.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 61 de 172 |

- No se registra en forma oportuna en el módulo de Recursos Físicos los bienes que están en condiciones de operar de la forma prevista por la administración, toda vez que las dependencias generadoras de la información, entre ellas la Secretaría de Infraestructura y Vivienda, no la suministran en los términos y oportunidad requerida.

**CRITERIO:**

- Contaduría General de la Nación concepto No.20192000056471 del 03-10-2019 (Consulta Municipio de Pereira) CONCLUSIONES: “Previo a dar respuesta a su consulta es pertinente aclarar que atendiendo al Manual de Procedimientos del Régimen de la Contabilidad Pública precedente, en el Capítulo III. Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, la actualización del valor de los elementos de propiedades, planta y equipo debía realizarse mediante la comparación del valor en libros, con el costo de reposición o valor de realización, y con una frecuencia no mayor a tres años, contados a partir de la última actualización realizada.

En este sentido, si para la actualización del año 2012 la entidad decidió tomar los valores de avalúos catastrales de ese año y con posterioridad no realizó un proceso de actualización, entonces el procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública precedente no fue aplicado correctamente por la entidad, toda vez que, si el Municipio determinó que el valor catastral del año 2012 atendía las definiciones del costo de reposición o el valor de realización, a más tardar en el año 2015 se debió realizar una nueva actualización del valor. Por lo tanto, los saldos a 31 de diciembre de los años 2016 y 2017 no cumplen con el principio de confiabilidad consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública precedente.

Considerando lo anterior, dado que el Régimen de Contabilidad Pública precedente estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2017 y que, el plan de mejoramiento establecido en el año 2017 contempla actividades



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 62 de 172 |

relacionadas bajo este, es pertinente que el plan sea actualizado bajo los parámetros del marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, toda vez que, a partir del 1 de enero de 2018, este último es el que se encuentra en vigencia.

Por otra parte, es pertinente aclarar que, para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable, la Contaduría General de la Nación emitió el instructivo 002 de 2015 en el cual contenía las instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y estableció que su aplicación se realizaría por una única vez durante el primero periodo de aplicación, es decir, durante el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, con elaboración de saldos iniciales a 1 de enero del año mencionado. Para ello, las entidades debieron cumplir el periodo de preparación obligatoria contenido en el artículo 4 Cronograma de la Resolución 533 de 2015, formulando y ejecutando, bajo el liderazgo de la alta dirección, planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la CGN.

Dentro de este proceso, se debió identificar, entre otros, la alternativa de medición para los elementos de propiedades, planta y equipo de uso público, que más se ajustara a la entidad no solo frente a la representación fiel de los hechos sino también, en cuanto a los procesos administrativos, operativos y financieros en los que se debían incurrir. Por lo tanto, los ajustes de valor que se realizaron a las partidas de cada clase de propiedades, planta y equipo y bienes de uso público a 1 de enero de 2018, debían atender a alguna de las alternativas allí mencionadas, sin desligarse de las definiciones de valor contempladas por el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno.

En consecuencia, dado que como lo afirma en su consulta, la entidad determinó que la mejor alternativa para la medición para las partidas de propiedades, planta y equipo y bienes de uso público correspondía a la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 63 de 172 |

primera, es decir, al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor, alternativa que no podrá ser modificada, debía acatar a las instrucciones señaladas para dicha alternativa, en el cual no se incluía el valor de actualizaciones previamente realizadas.

Por lo tanto, para efectuar la corrección de las partidas a las que indebidamente se asignó el valor de valorizaciones, habiéndose escogido la primera alternativa de medición en los saldos iniciales, la entidad deberá aplicar las acciones detalladas en dicha alternativa, con la información disponible en la fecha en la que estos bienes fueron adquiridos.

Dado que el error es corregido con posterioridad al primer periodo de aplicación, la entidad debe ajustar las cuentas correspondientes del activo afectando la subcuenta respectiva de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, de conformidad con lo señalado en el capítulo VI, numeral 4.3. Corrección de errores de periodos anteriores, de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno.

También será necesario calcular la depreciación y deterioro del valor, cuando existan indicios, de acuerdo a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades de gobierno, reconociendo un gasto por los importes correspondientes al año en el cual se enmienda el error y los valores que afectan a períodos anteriores, se reconocerán en la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Igualmente, el Municipio deberá evaluar la materialidad del error, en tanto que, si el hecho económico es material, deberá efectuar la reexpresión de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en la Norma de Corrección de errores de periodos anteriores.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 64 de 172 |

Por último, es importante mencionar que únicamente se efectuarán avalúos, para estimar el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requerirá del valor de mercado o el costo de reposición, con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, previa evaluación que evidencie la existencia de indicios de deterioro.

Finalmente, en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que les presenten los usuarios, la corte constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que “Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...) Es decir, que por mandato directo del constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que debían regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser escogidos por las entidades públicas, los cuales servían de base para el sistema contable de la entidad (...)”

- Resolución No.533 de 2015 CGN y sus modificaciones, entre otras, las introducidas por las Resoluciones N°693 de 2016 y N°484 de 2017 que modifican el cronograma de aplicación del marco normativo de Entidades de Gobierno y el conjunto de normas aplicables a estas entidades:

- Instructivo No.002 de 2015 CGN especifica las Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en cuanto a la determinación de los saldos iniciales al 1º de enero de 2018.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 65 de 172 |

- Resolución No.193 de 2016 CGN- Numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.
- Instructivo No.001 de 2021 CGN Numeral 1.1.2. Flujo de información. Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 “Coordinación entre las diferentes dependencias” del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.
- Instructivo No.001 de 2021 CGN, numeral 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos. Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1- Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13- Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 66 de 172 |

- Circular Conjunta MARZO 08 DE 2019, Procuraduría General de la Nación Contador General de la Nación. Asunto: Ley 1819 de 2016 Artículo 355 Saneamiento Contable. “La responsabilidad de este proceso está a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valor a que haya lugar como lo establece la técnica contable”...

- Ley 734 de 2002 - Artículo 48 - Faltas gravísimas - Numeral: 52. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

**CAUSA:** Incumplimiento de las normas y disposiciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en la preparación obligatoria para la transición del nuevo marco normativo; asimismo, de las directrices relacionadas con la medición inicial de los bienes inmuebles reportados en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público; incorrecciones, que no han sido corregidas al término de la vigencia auditada.

**EFFECTO:** El incumplimiento de los criterios de medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de contabilidad pública, afectan la cuenta 3105 "Capital Fiscal" y generan incertidumbre sobre las cifras de los bienes inmuebles reportados en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 67 de 172 |

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Hacienda Municipal, viene adelantando las gestiones pertinentes para el proceso de depuración y actualización de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio de Pereira, para posteriormente realizar el ajuste de los valores correspondientes a la actualización de avalúos catastrales, hecho que no se realizó en la preparación de la información financiera para la transición al nuevo marco normativo, toda vez que en el año 2015 no se llevó a cabo dicho proceso de actualización, lo cual generó que los estados financieros de las vigencias posteriores no reflejaran los saldos contables correctos para dicha transición. Con el fin de subsanar dicho hallazgo se eleva la solicitud a la Contaduría General de la Nación el día 09 de mayo de 2022 según, con el fin de realizar mesa de trabajo en la cual se nos oriente sobre cuál sería el método para corregir la información financiera del municipio correspondiente al año 2017 y posteriores, en esta mesa de trabajo se nos indica que se debe de enviar una nueva consulta a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la cual es remitida el día 1 de junio del 2022 según oficio SAIA 31086, y se encuentra en espera de respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicitó a la Contraloría Municipal, el día 19 de mayo del 2022, la ampliación del plazo propuesto para dar cumplimiento al hallazgo en mención, y un posible cambio en la acción de mejora suscrita ya que consideramos que la misma no es viable y no subsana la deficiencia presentada en los estados financieros del municipio. Solicitud que fue contestada de manera positiva por parte del ente de control.

El día 29 de junio del presente año, según SAIA 38291, se envía a la Contraloría Municipal cambio de la acción de mejora y nueva fecha de terminación, para el presente hallazgo.

Es de aclarar que esta administración cuenta con toda la voluntad se dará cabal cumplimiento a los requerimientos de los diferentes entes de control, y que a la fecha se está a la espera de la orientación por parte de la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 68 de 172 |

Contaduría General de la Nación para proceder a subsanar las falencias relacionadas en este hallazgo.

Por lo anterior, se solicita al ente de control eliminar esta observación del informe final.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

Sea lo primero recordar que la entidad ejerció derecho de contradicción en referencia a esta observación a través de oficio Nro. 25623 del 9 de mayo del presente año en el que se manifestaba estar de acuerdo con las observaciones determinadas por el ente de control aclarando además que se encontraban adelantando las actividades tendientes a la mejora de cada una de las situaciones observadas con el propósito que al término del año 2022 se hayan subsanado en alto porcentaje.

No obstante lo anterior, el Municipio a través del Derecho de contradicción ejercido el pasado 15 de julio de 2022, menciona las acciones emprendidas ante la Contaduría General de la Nación para la corrección de los saldos iniciales determinados en el proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo siendo necesario aclarar que la observación no solo hace alusión a este hecho sino también a que no se ha concluido el proceso de depuración para establecer la realidad en cuanto al número y clasificación de los bienes propiedad del Municipio.

Frente a lo anterior, la Contraloría Municipal de Pereira en próxima Auditoría Financiera y de Gestión a desarrollar, evaluará la eficiencia de las acciones impetradas por el Municipio en pro de subsanar la observación determinada por el ente de Control.

Así las cosas, la observación se ratifica y se eleva a la condición de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 69 de 172 |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.2- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

**CONDICIÓN:**

En el informe sobre la evaluación al Sistema de Control Interno Contable a cargo de la Asesoría de Control Interno, no se evidencia la verificación sobre la efectividad de las políticas de operación y el cumplimiento al marco normativo aplicable a la entidad, es así, como en la columna denominada “observaciones” del informe rendido a la CGN - CGN 2016 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE, la calificación otorgada no se justifica o ésta se realiza de forma inapropiada. Entre los aspectos valorados no coherentes con la realidad que presentan la información contable, podemos citar:

El concepto evaluado, numeral 1.2 en el cual se interroga sobre si las Políticas Establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso, la Asesoría de Control Interno le otorga la mejor calificación, sin considerar que existen incorrecciones materiales en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público que evidencian la falta de aplicación de las políticas contables y del marco normativo para la entidades de gobierno.

El resultado sobre la evaluación del numeral 11, relacionado con la evidencia de flujogramas, u otra técnica o mecanismo que evidencie la forma como circula la información hacia el área contable, fue calificada satisfactoriamente, sin tener en cuenta la calidad de los datos suministrados a la Dirección Operativa de Contaduría y la oportunidad de la misma, es así, como en las notas a los estados financieros se expresa que no fue suministrada al área contable la información requerida a la Dirección de bienes muebles y recursos físicos de la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de las TIC’S conforme a las responsabilidades definidas en el Manual de Políticas Contables.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 70 de 172 |

Adicionalmente, en este informe aún se hace referencia a la información contable de la Contraloría Municipal, desconociendo que a partir de la vigencia 2021, la información financiera generada por el organismo de control no es objeto de agregación a la producida por el Municipio de Pereira – Sector Central.

**CRITERIO:**

- Resolución 193 de 2016- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE, numeral 1.3 Evaluación del control interno contable. La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Resolución 193 de 2016- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE, numeral 4.1 Valoración cuantitativa Adicionalmente, cada respuesta deberá justificarse por parte de quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de “OBSERVACIONES”, ya sea indicando las razones por las cuales se asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma.
- Resolución No. 194 de 2020. Por la cual se señala la obligación para las contralorías territoriales de organizar y reportar en forma independiente la información contable de las diferentes categorías de información a la Contaduría General de la Nación, se modifican el inciso primero del numeral 3 del Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y el numeral 3.3 de la Norma de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 71 de 172 |

Proceso Contable y Sistema Documental Contable. ARTÍCULO 1º. A partir del 1º de enero de 2021 las contralorías territoriales deberán organizar y reportar la información contable pública de manera independiente de las gobernaciones o alcaldías.

**CAUSA** Incumplimientos de normas y requisitos relacionados con la elaboración del informe GN2016\_EVALUACION\_CONTROL INTERNO\_CONTABLE.

**EFFECTO:** El incumplimiento de los criterios de medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de contabilidad pública, afectan la cuenta 3105 "Capital Fiscal" y generan incertidumbre sobre las cifras de los bienes inmuebles reportados en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El informe de Control Interno para la vigencia 2021 fue consolidado con la calificación dada al Municipio de Pereira, El Concejo de Pereira y la Contraloría Municipal, la calificación final a cada pregunta dependía del promedio de las tres entidades, es así que como se dio la calificación final de si cumple, cumple parcialmente, o no cumple.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta emitida por la entidad no desestima la observación determinada por el ente de control; así las cosas, se ratifica elevándose a la calidad de hallazgo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 72 de 172 |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.3 MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS**

**CONDICIÓN:**

Se evidencia en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Hacienda – Oficina de Bienes Inmuebles- como sustento normativo, la Resolución Nro. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual fue derogada por la Resolución Nro. 533 de 2015.

**CRITERIO:**

**Resolución Nro. 193 de 2016 –CGN- Control Interno Contable- Numeral 3.2.4....** Los Manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

**CAUSA:** Debilidades de control en la actualización de Manuales de procesos y procedimientos.

**EFFECTO:** Documentos poco útiles.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Dirección de Bienes Inmuebles, llevó a cabo la revisión del Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Hacienda- Dirección Bienes Inmuebles, y se pudo constatar que efectivamente dicho documento se encuentra bajo la normativa antigua, Resolución Nro. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación.

**ANÁLISIS A LA RESPUESTA:**

El Municipio no controvierte la observación determinada, en virtud de ello se configura en hallazgo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 73 de 172 |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.4: ACCIONES DE MEJORA PARCIALMENTE CUMPLIDAS**

**CONDICIÓN:**

En la calificación al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2020, del Macroproceso Financiero, se evidenció un cumplimiento parcial en algunos hallazgos quedando pendientes las siguientes situaciones:

- No se reveló en las notas a los estados financieros el efecto patrimonial de los ajustes por las depuraciones realizadas en la vigencia 2021.
- Diferencias poco significativas entre los reportes CGN2015\_01\_ saldos y movimientos y el Estado de Situación Financiera certificado y rendido a la Contaduría General de la Nación.

**CRITERIO:**

Resolución Nro. 029 del Enero 22 de 2021 Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento (Alcance, procedimiento, seguimiento, y mecanismo de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control y puntos de control auditados), de la competencia atribuida a la Contraloría Municipal de Pereira

**CAUSA:** Debilidades de control en el cumplimiento de acciones correctivas propuestas en planes de mejoramiento.

**EFFECTO:** Inefectividad en el cumplimiento de planes de mejoramiento.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

No se reveló en las notas a los estados financieros el efecto patrimonial de los ajustes por las depuraciones realizadas en la vigencia 2021.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 74 de 172 |

La entidad en el proceso de consolidación de las notas a los Estados Financieros omitió la inclusión de los efectos patrimoniales, aunque estos si fueron elaborados.

Diferencias poco significativas entre los reportes CGN 2015 \_01\_ Saldo y Movimientos y en Estado de Situación Financiera certificado y rendido a la Contaduría General de la Nación.

En el proceso de consolidación de los planos CGN 2015 \_01\_ Saldo y Movimientos entre el Municipio y las Entidades Agregadas se realiza de forma automática a través de la Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el proceso de consolidación de los Estados Financieros se realizan de forma manual entre el Municipio y la Entidades Agregadas, lo cual generó diferencias poco significativas como lo menciona el Ente de Control en su informe.

Dificultad para la consulta de los Estados Financieros en la página web de la entidad.

La Entidad dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, la Resolución 3564 de 2015 de Min TIC y la Resolución 1519 de 2020 de Min TIC, la Alcaldía de Pereira pone a disposición de la ciudadanía la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, donde podrán conocer de primera mano toda la información.

Se evidencia al ingresar a la página de alcaldía <https://www.pereira.gov.co/> a la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública/ Planeación / Estados Financieros, solo se requiere de 3 pasos para encontrar la información requerida por los usuarios.

Link de acceso <https://www.pereira.gov.co/documentos/212/estados-financieros-informacion-financiera-y-contable/>

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad no controvierte las situaciones mencionadas en la observación referentes a la no revelación del efecto



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 75 de 172 |

patrimonial por causa de ajustes por depuraciones ni a las diferencias poco significativas entre la información rendida a la Contaduría General de la Nación frente a sus estados financieros; no obstante en cuanto a la dificultad para la consulta de los Estados Financieros en la página web de la entidad, se aduce que se requiere de tres (3) pasos para acceder a la misma; situación que no fue de conocimiento por parte del área contable cuando el ente de control, en la etapa de ejecución de la auditoría, efectuó el requerimiento; teniendo en cuenta que fue confirmado por el equipo auditor el acceso a la información se desestima esta última situación dejando en firme las dos inicialmente planteadas.

Así las cosas, se evidencia cumplimiento efectivo de la acción correctiva desarrollada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020 en referencia al Hallazgo Nro.4 “Publicación de Estados Financieros” generando así un beneficio de auditoría.

## 5.2 Macroproceso Gestión Presupuestal

### 5.2.1 Ejecución de ingresos

### 5.2.2 Ejecución de gastos

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.5 - MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### CONDICIÓN:

La revisión efectuada al contexto macroeconómico del MFMP 2021-2031, permitió establecer, que la proyección de éste instrumento de planificación informativo, se efectuó teniendo en cuenta el comportamiento y análisis de variables macroeconómicas de periodos muy antiguos, situación que limita el acercamiento a la realidad poblacional y económica del municipio de Pereira; en tal sentido, la herramienta de planificación en su análisis estadístico deberá facilitar la extracción de información o datos actualizados, que



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 76 de 172 |

reflejen el contexto económico en condiciones reales, por cuanto el mismo repercute tanto en el Presupuesto como el Plan Financiero 2021. Es claro que, para el soporte económico a la fecha de su elaboración, tanto el DANE como otros entes que proporcionan información, tienen actualizado varias de las variables que forman parte del MFMP.

A continuación se relacionan algunos ítems del Marco Fiscal, que demuestran la utilización de periodos que datan desde el año 2001, en tanto que deberían fijarse, sobre una base aproximada de tres o cuatro (4) vigencias anteriores, como lo señala, la entidad en el Manual de procesos y procedimientos en el procedimiento del PAC Anualizado.

- PIB 2005 – 2018, PIB precios constantes Risaralda 2001-2016, Empleo 2008 – 2018, cifras del Departamento Nacional de Planeación (DNP), tipo de cambio, El sector servicios (financiera agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca), actividades de servicios sociales, comunales y personales
- Pobreza y Desigualdad 2002 -2018
- Mercado Laboral 2012, 2013,2018
- Sector Externo: exportaciones 2012-2018, agropecuario, alimentos y bebidas con 76,9%, seguido de manufacturas con 16,0% y combustible y productos de industrias extractivas con 7,1%.
- Remesas 2011 a 2014
- Precios variación del IPC 3, 2016
- Sistema Financiero 2009-2014

**CRITERIO:**

- Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012
- Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 77 de 172 |

**CAUSA:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**EFFECTO:** limitación en la lectura o acercamiento a la realidad poblacional y económica del municipio de Pereira, así como la producción de informes inexactos.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Es necesario precisarle al organismo de control que la ley 819 de 2003, en su artículo 5º, establece los requisitos que debe cumplir el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Pereira Así:

“Artículo 5º. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS          |
|-------------|------------|---------|------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>78 de 172</b> |

d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;

f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;

g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.”

De conformidad con lo anterior, el municipio ha cumplido con lo exigido por la ley, la información a que hace referencia el ente de control en su observación, es una información complementaria que no está definida en la ley por períodos o tramos de tiempo y que se presenta para efectos de contextualizar de mejor manera a los usuarios de la información contenida en el Marco Fiscal, por lo tanto, no hace parte de las obligaciones que la ley determina, así mismo, como se trata de cuentas macroeconómicas, en algunos casos se dispone de información actualizada y en otros se toman como referencia las series de tiempo que haya disponibles.

En tal sentido, el Marco Fiscal ha sido objeto de análisis por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Apoyo Fiscal, siendo revisado en la vigencia 2017, respecto del cumplimiento de los requisitos que establece la ley 819 de 2003, y en el cual emitió concepto, que reposa en la página web del Ministerio así:

“I. COMPLETITUD DEL MARCO FISCAL 2017



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 79 de 172 |

El Marco Fiscal de Mediano Plazo del Pereira 2017 contiene todos los aspectos definidos en el artículo quinto de la ley 819/03. Estos Siete Aspectos son: el plan financiero; las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; las acciones y medidas especificasen las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior; una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias; una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial; y el costo fiscal de los proyectos de Acuerdos Sancionados en la vigencia anterior. Adicionalmente, el Municipio presenta un análisis del entorno económico nacional e internacional y sus principales implicaciones para la economía del Municipio en los años 2016 y 2017; y una exposición de las vigencias futuras aprobadas por la Concejo para el periodo 2017 - 2016.”

Por lo tanto, la observación que hace el ente de control, no obedece a un fundamento legal y técnico, primero porque la información cuestionada no está determinada en la ley y se incluye en el Marco Fiscal a título informativo y complementario para los usuarios de este documento y segundo porque se afirma que el plan financiero se realiza sobre supuestos de periodos desactualizados, lo cual no es cierto, toda vez que en la proyecciones de ingresos y gastos se analiza su comportamiento histórico y se hacen los cálculos considerando las variables macroeconómicas y particulares de cada renta y gasto que pueden afectar el comportamiento de las mismas, las cuales no obliga la norma a que sean explícitas en este instrumento.

Por lo anterior, se solicita al ente de control eliminar esta observación del informe final.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta expresada por el municipio de Pereira cuando afirma “no obedece a un fundamento legal y técnico, primero porque la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 80 de 172 |

*información cuestionada no está determinada en la ley y se incluye en el Marco Fiscal a título informativo y complementario para los usuarios de este documento y segundo porque se afirma que el plan financiero se realiza sobre supuestos de periodos desactualizados, lo cual no es cierto, toda vez que en la proyecciones de ingresos y gastos se analiza su comportamiento histórico y se hacen los cálculos considerando las variables macroeconómicas y particulares de cada renta y gasto que pueden afectar el comportamiento de las mismas, las cuales no obliga la norma a que sean explícitas en este instrumento”* la Contraloría Municipal de Pereira, contextualiza al sujeto de control que el fundamento bajo el cual se realizó la revisión de las variables macroeconómicas se encuentra enmarcado en las siguientes consideraciones:

El desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión, incluye la definición de los procesos claves adelantados por la entidad auditada, que requiere la implementación de un modelo de gestión, el cual describe el rango completo de las actividades necesarias para crear un producto o servicio; tenido en cuenta este aspecto, se encontró que el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Hacienda, para el Marco Fiscal de Mediano Plazo, establece entre otras la siguiente actividad: *“Se definen las variables macroeconómicas a emplear para efectos de proyecciones”*, señalando como normatividad aplicable la Ley 819 de 2003, de lo anterior se infiere que la relevancia a este componente del instrumento de planificación y de gestión, es endilgada por la propia entidad, cuando además en el contenido de este documento vigencia 2021-2023, se lee que incluye los componentes básicos y necesarios requeridos por la Ley 819 de 2003 para el logro de los objetivos que con él se pretende, expuestos en 11 capítulos, donde comenta .....*“En el primer capítulo se presenta un análisis del contexto macroeconómico del municipio, analizando la situación de las principales variables socioeconómicas”*; Ahora bien de considerar errada esta posición, se espera que la entidad revise y aclare la pretensión o marco de la actividad que atañe a las proyecciones del Marco fiscal, determinada en su Manual de Procedimientos, dado que las actividades se ejecutan de manera secuencial hasta surtir el ciclo de generación del producto.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 81 de 172 |

Como parte complementaria del análisis a la respuesta presentada, se enfatiza que este ente control, no objetó la completitud de los componentes que integran el instrumento de planificación, si no que plasma en ella, la invitación a utilizar como base de proyección, vigencias más recientes, sobre las variables susceptibles de generar impactos y mejoramiento en el nivel de vida de los ciudadanos, para disponer de información que facilite una lectura más cercana a la realidad económica local.

Si bien en la observación planteada dentro del informe de las finanzas públicas del sector central, no se hace mención específica en el sentido de que el municipio, esté incumpliendo de alguna manera los preceptos establecidos en la norma esto es, la ley 819/2003 que deja claro los siete (7) aspectos a considerar dentro de la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el ente territorial, no se desconoce tal proceso de carácter técnico y económico, la precisión del equipo auditor se hace sobre la base de que en el proceso anual de establecer las respectivas proyecciones y mantener las variables de carácter macroeconómico tanto nacional, departamental como del orden local, el equipo responsable, procure incorporar aquellas variables que a la fecha de su presentación se encuentren publicadas de manera actualizada en entidades oficiales como el DANE y la Cámara de Comercio local.

Respecto a la observación reflejada en el informe preliminar el equipo auditor estima que en el sano ejercicio, se deje dentro del informe un compromiso claro por parte de la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda, que para la vigencia 2023, el documento Marco Fiscal de Mediano Plazo, presente la revisión y ajustes de los diversos indicadores macroeconómicos lo más cercana en tiempo, esto es, que algunos de ellos reflejen datos estadísticos finales acordes a la disponibilidad de información oficial, o en su efecto redefina el alcance y/o condiciones de la actividad No.2 del Marco fiscal de mediano plazo en el Manual de Procesos y Procedimientos.

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|-----------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |           |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN   |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0       |
|                                                                                   |                                             |            | PÁGINAS   |
|                                                                                   |                                             |            | 82 de 172 |

Por lo anterior se confirma la observación y se determina un hallazgo administrativo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.6 AUTORIZACIÓN Y PAGOS EN EL SIIF, SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS.**

#### **CONDICIÓN:**

La revisión a la oportunidad y consistencia en la causación de las obligaciones y pagos de una muestra aleatoria de contratos pertenecientes a la muestra contractual evaluada, en el Sistema Informático Financiero SIIF, permitió determinar que, el sistema aprobó el pago de la contraprestación por servicios, y bienes suministrados, sin el cargue de los registros o documentos descritos en el Manual de Procesos y procedimientos, lo anterior sintetiza que la actividad: *“Luego se ingresa por la opción “revisión/ aprobación financiera pago final”, se revisa que los documentos cargados en la orden de pago, se encuentren debidamente diligenciados”*, no se estaría ejecutando de manera efectiva, dado que el examen arrojó el siguiente resultado: autorizaciones de pagos en el sistema que no contienen la minuta contractual( se adjunta un pantallazo del SECOPII el cual contiene solo registros básicos o generales del contrato), Registro Presupuestal, Informes de actividades del contratista, certificación bancaria.

Se evidenció además que la entidad no tiene definidos parámetros para el pago del tipo de contrato de suministros; argumentando que se centra en los requisitos para pagos de acuerdo al tipo de persona: Natural y Jurídica, aspecto que dificulta el seguimiento y control para el ingreso y salida de los bienes adquiridos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 83 de 172 |

| No. CONTRATO                                              | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.2661-2021, de la secretaría de las TICS.               | Se encontró la certificación bancaria sin información (Cargada en blanco).                                                                                                                                               |
| No.4198-2021 de la Secretaría de Desarrollo Social        | No se encontró la minuta contractual, ni el informe de actividades del contratista.                                                                                                                                      |
| No.469-2021- Contrato de Arrendamiento                    | No se evidenció la minuta contractual, y la vigencia del contrato comprende de enero a diciembre de 2021.                                                                                                                |
| No.5765-2021, de la Secretaría Gestión Activos R. Físicos | No se tienen definidos parámetros para el pago del tipo de contratos de suministros; la entidad se centra en requisitos para pagos de acuerdo al tipo de persona: Natural y Jurídica-constituyó una reserva excepcional. |
| 789-2021, de la Secretaría de las TICS                    | Se encontró sin compromiso.                                                                                                                                                                                              |

*Fuente: Acta de visita fiscal de los días 17 y 18 mayo de 2022*

**CRITERIO:**

- Capítulo XVI de las Responsabilidades Fiscales Acuerdo 08 del 2014.
- Manual de procesos y procedimientos- Proceso: Hacienda- Procedimiento: Revisión y Aprobaciones de Órdenes de Pago por SIIF

**Actividad:** Para el caso de pagos de órdenes de personas jurídicas y/o naturales obligadas a facturar, se verifica que la orden contenga la siguiente documentación: orden de pago, acta parcial, factura, registro único tributario



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 84 de 172 |

RUT, cámara de comercio, certificado de aportes expedido por contador público, cédula del representante legal y/o cédula de ciudadanía del contratista, cédula del contador, tarjeta profesional del contador, certificado de antecedentes disciplinarios, minuta del contrato, compromiso presupuestal, pantallazo del SECOP, acta de inicio y el informe de actividades.

**Registros:** SIIF Web Módulo Contractual Acta parcial Factura, registro único tributario RUT Cámara de comercio Certificado de aportes expedido por contador público Cédula del representante legal y/o cédula de ciudadanía del contratista cédula del contador Tarjeta profesional del contador Certificado de antecedentes disciplinarios, Minuta del contrato, Compromiso presupuestal Pantallazo del SECOP Acta de inicio Informe de actividades.

**Actividad:** Para el caso del primer pago de la orden de prestación de servicios se revisan que contengan los siguientes documentos: orden de pago, acta parcial, factura equivalente, certificado de calidad tributaria, registro único tributario RUT, certificado de pago de seguridad social, minuta del contrato, compromiso presupuestal, acta de inicio, certificado de cuenta bancaria, el acta de supervisión y el informe de actividades.

**Registros:** SIIF Web Módulo Contractual, Orden de pago, Acta parcial, Factura equivalente, Certificado de calidad tributaria, Registro único tributario RUT, Certificado de pago de seguridad social, Minuta del contrato pantallazo del SECOP. Compromiso presupuestal Acta de inicio Certificado de cuenta bancaria Acta de supervisión Informe de actividades.

**Actividad:** Luego se ingresa por la opción "revisión/ aprobación financiera pago final", se revisa que los documentos cargados en la orden de pago, se encuentren debidamente diligenciados.

**Registros:** SIIF Web Módulo Contractual Pagos radicados por contratistas.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 85 de 172 |

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**EFFECTO:** Pérdida de ingresos potenciales, incumplimiento a disposiciones generales y normativas, control inadecuado de actividades; realización de actividades de manera diferente a como no fueron planeadas.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En primer lugar, es importante precisar que a cargo de la Tesorería Municipal se tiene una carga laboral en cuanto revisión de órdenes de pago bastante alta, lo cual a todas luces dificulta e imposibilita humanamente el desarrollo a la perfección de dicha labor, lo anterior teniendo en cuenta que en promedio de manera mensual se ejerce la revisión promedio de CUATRO MIL (4.000) órdenes de pago mensual, volumen muy alto de órdenes de pago frente al personal dispuesto para dicha labor.

Así mismo, es de imperante necesidad hacer hincapié que de los hallazgos mencionados por el ente de control; esta secretaría ejerce competencia frente a los siguientes:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 86 de 172 |

| Nº DE CONTRATO                                     | OBSERVACIÓN                                                                         | COMENTARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.2661-2021, de la secretaría de las TICS.        | Se encontró la certificación bancaria Sin información (Cargada en blanco).          | <p>Frente a esta observación es de aclarar que, al contrato en mención, se realizaron las gestiones administrativas correspondientes para conocer de primera mano los contratos a los cuales se le realizaron las respectivas observaciones.</p> <p>De esta manera se permite informar que una vez realizada dicha gestión administrativa, no se encontró en nuestra base de datos un contrato con este número perteneciente a la secretaría de las TICS, información que fuere querida a dicho despacho secretarial.</p> <p>Se anexa orden de pago correspondiente al contrato 2661, de la secretaria Privada.</p> |
| No.4198-2021 de la Secretaría de Desarrollo Social | No se encontró la minuta contractual, ni el informe de actividades del Contratista. | Para esta observación emitida por parte del ente de control, es de aclarar tal cual como se indica en el hallazgo, se evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 87 de 172 |

pantallazo de la plataforma SECOP. El cual para la vigencia 2021 era aceptado, toda vez que dentro de este se encuentra la información necesaria que igualmente tiene la minuta del contrato, hecho que a consideración de esta entidad suple de manera amplia y suficiente, teniendo en cuenta que allí se plasma la información financiera, que es la relevante para el que hacer de la Tesorería.

Desde otro ámbito es importante resaltar que el informe de actividades presentado por parte de los operadores, requieren de una serie evidencias que van desde listados de asistencia, registro fotográficos, archivos pdf, actas de ejecución, entre otras distintas evidencias que por su peso en magnético es imposible cargarlo en la plataforma SIIF, situación que hace imposible el cargue de este documento de manera completa puesto que las demandas técnicas en cuanto el peso de estos archivos imposibilita dicha acción. Se anexa orden de pago 25401



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 88 de 172 |

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.469-2021-Contrato de Arrendamiento                           | No se evidenció la minuta contractual, y la vigencia del contrato comprende de enero a diciembre de 2021.                                                                                                                    | Para esta observación emitida por parte del ente de control es de aclarar tal cual como se indica en el hallazgo de la auditoría emitida de su parte se evidencia pantallazo de la plataforma SECOP, el cual para la vigencia 2021 era aceptado, toda vez que dentro de este se encuentra la información necesaria que igualmente tiene la minuta del contrato, hecho que a consideración de esta entidad suple de manera amplia y suficiente, se anexa orden de pago 1262. |
| No.5765-2021, de la Secretaría<br>Gestión de Activos R. Físicos | No se tienen definidos parámetros para el pago del tipo de contratos de suministros; la entidad se centra en requisitos para pagos de acuerdo con el tipo de persona: Natural y Jurídica Constituyó Una Reserva Excepcional. | Nos permitimos aclarar que estos soportes reposan en la secretaría que ejecuta el contrato, toda vez que su revisión es responsabilidad del supervisor y este al enviar todos los soportes da vía libre para el pago, entendiendo el cabal cumplimiento de los requisitos. A pesar de ello y que las entradas al almacén no son requisitos para pago, estas son anexadas dentro de las órdenes. Se anexa orden de pago número 40016                                         |



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 89 de 172 |

|                                        |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 789-2021, de la Secretaría de las TICS | Se encontró sin compromiso | Según los manuales de procesos y procedimientos el documento correspondiente al compromiso presupuestal es requerido para el pago del primer informe entregado por parte del contratista, para el caso puntual este soporte en la orden de pago número 6796, orden de pago correspondiente al primer informe del contrato No 789 del 2021. Se anexa orden |
|----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cabe anotar que la autorización de pago es una función del Supervisor, este está encargado de la ejecución técnica, financiera, contable y legal, cuando el supervisor firma el acta de acta de recibo parcial o final se presume el cumplimiento de todos los requisitos que dan vía libre para el pago. La Secretaría de Hacienda verifica cumplimientos técnicos como cuentas bancarias cuando hay lugar, la elaboración y firma de la orden de pago, el anexo de la factura de venta entre otros.

Por lo anterior, solicitamos eliminar esta observación del informe final.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la respuesta del ente auditado se procede a efectuar los siguientes comentarios:

- **Se encontró la certificación bancaria Cargada sin información en el contrato No.2561 - Tics :** de acuerdo al acta de visita fiscal realizada en la Tesorería municipal entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, el seguimiento se aplicó, al primer pago del contrato No.2561 suscrito con la empresa SMART TMT S.A el 04 de marzo de 2021 en la cuantía de \$2.017.343.096; razón por la cual se registró una diferencia frente al



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 90 de 172 |

número de contrato referido en la observación, mas no respecto al hecho en comento, el cual fue corroborado en la visita fiscal.

- **No se encontró la minuta contractual, ni el informe de actividades del Contratista contrato No.4198-2021 del 19 de agosto de 2021:** teniendo en cuenta las características del expediente digital se valida el pantallazo del secop II como documento suplente de la minuta contractual; sin embargo se invita al ente municipal a revisar y mantener unidad de criterios descritos como requisitos tanto en las actividades como en los registros para “Revisión y aprobaciones de Órdenes de Pago por SIIF, en el Manual de Procedimientos, por cuanto en uno, requiere la minuta de contrato y en otras refiere pantallazo del SECOP II y a veces ambos.

**Informe de actividades del Contratista:** la respuesta *“Desde otro ámbito es importante resaltar que el informe de actividades presentado por parte de los operadores, requieren de una serie evidencias que van desde listados de asistencia, registro fotográficos, archivos pdf, actas de ejecución, entre otras distintas evidencias que por su peso en magnético es imposible cargarlo en la plataforma SIIF, situación que hace imposible el cargue de este documento de manera completa puesto que las demandas técnicas en cuanto el peso de estos archives imposibilita dicha acción. Se anexa orden de pago 25401.*

Corresponde al ente auditado realizar los ajustes que estime pertinentes, de tal manera que facilite el ejercicio de control, teniendo en cuenta que la responsabilidad de definir los procedimientos le atañen directamente a él, toda vez que la revisión se adelanta, con base a los criterios determinados en el manual de procesos y procedimientos, dicho de otro modo, si en el que hacer de las actividades, se han identificado algunas limitaciones, consecuente con ello, la entidad ha de formular las acciones que resulten coherentes con la realización del proceso, a modo de ejemplo se ilustra, referir en los “registros” el informe de gestión de actividades o referenciar en el informe del contratista los soportes que validan el pago, entregados al supervisor .



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 91 de 172 |

En síntesis la revisión se lleva acabo conforme a los criterios que se encuentren definidos en el procedimiento para la obtención de un producto conforme.

No se allega en la respuesta el anexo referido Orden de pago No.25401

- **No se evidenció la minuta contractual Contrato No.469-2021, y la vigencia del contrato comprende de enero a diciembre de 2021:** esta observación se analiza bajo las mismas consideraciones del primer aparte del contrato No.4198 del 19 de agosto de 2021, es decir se valida el pantallazo del SECOPII como minuta contractual, recalcando la unidad de criterios a definir en el procedimiento por parte del ente auditado; no se allega en la respuesta el anexo *orden de pago 1262*.
- No se tienen definidos parámetros para el pago del tipo de contratos de suministros; la entidad se centra en Requisitos para pagos de acuerdo con el tipo de persona: Natural y Jurídica.

La respuesta allegada por el sujeto de control *“Nos permitimos aclarar que estos soportes reposan en la secretaría que ejecuta el contrato, toda vez que su revisión es responsabilidad del supervisor y este al enviar todos los soportes da vía libre para el pago, entendiendo el cabal cumplimiento de los requisitos. A pesar de ello y que las entradas al almacén no son requisitos para pago, estas son anexadas dentro de las órdenes. “Se anexa orden de pago número 40016”, no satisface la demanda de claridad frente a la herramienta de control o parámetros mínimos establecidos para el pago, en cuanto a contratos de suministros se refiere.*

La respuesta cita que los soportes reposan en cada secretaría que ejecuta este tipo de contratos, sin hacer mención de la especificidad de los mismos; se expresa además que la revisión está a cargo del supervisor quien al enviar los soportes da vía libre para el pago, entendiéndose el cabal cumplimiento de los **requisitos**. Esta aseveración riñe con lo expresado por la administración municipal cuando afirma que el informe del supervisor no constituye requisito para el pago en los casos aplicables; además en el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 92 de 172 |

procedimiento de los bienes para ingreso a almacén numeral 8.2 “*De los Ingresos al almacén del Municipio*” se establece, que previo al ingreso de los elementos al almacén, debe existir un recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato de compra del suministro que ingresa, documento que debe estar conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, y de igual manera debe reposar idéntica información en la factura correspondiente.

Del análisis se concluye, que el procedimiento realizado carece del establecimiento de controles que faciliten la verificación de la actividad realizada.

No se allega la orden de pago relacionada en la respuesta.

- **Contrato No.789-2021:** en el ejercicio de control se revisó la aprobación de la orden de pago No. 39303 del 21 de diciembre de 2021, contrato, a cargo de la Secretaría de las TICS, el cual se encontró sin el compromiso No.9303 2021-11-12, correspondiente a la adición No.02 al Contrato Interadministrativo, cuyo objeto fue, prestar el servicio de mantenimiento operación y servicios complementarios para las zonas WIFI urbanas y rurales del municipio de Pereira e instalación mantenimiento operación y servicios complementarios de nuevas zonas WIFI. Por \$130.348.542, RP No. 9303, acuerdo celebrado con UND EPM TELECOMUNICACIONES S.A; por tratarse del pago de un valor adicional al contratado inicialmente, debe reflejar entre sus registros, el compromiso que dio lugar a la vida presupuestal afectando definitivamente la apropiación en \$130.348.542

No se allega la orden de pago número 6796 relacionada en la respuesta.

El ejercicio de control realizado por la Contraloría Municipal de Pereira, busca que las actuaciones y gestiones administrativas de las entidades públicas, propendan por el mejoramiento continuo y que las mismas generen impacto social en la calidad de vida de la ciudadanía, por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor invita al sujeto de control, a ejercer un control más efectivo, sobre la ejecución de actividades, previendo que las mismas se lleven a cabo de la manera como se encuentren plasmadas en su



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 93 de 172 |

manual, de lo contrario, realizar los ajustes que sean necesarios para que las actuaciones estén acorde lo planeado y cumplan los cometidos sociales.

Nota: revisada la documentación aportada por el sujeto de control, no se hallaron las órdenes de pagos mencionadas en cada caso como anexo; tampoco su recibo hubiese desvirtuado la observación, toda vez que los casos analizados revisten aspectos puntuales y no están enfocados directamente a las órdenes de pago, si no a que se autorizaron en el sistema SIIF WEB, sin el lleno de los requisitos según detalles del procedimiento en el manual de procesos y procedimiento.

Por lo anterior se confirma la observación exceptuando los aspectos atinentes a la equivalencia de pantallazo del SECOP II y la minuta contractual, en virtud de que la información contenida en el SECOP II, brinda información generalizada del contrato, para efectuar el control de datos básicos; no obstante la entidad territorial deberá considerar la revisión del manual de procesos y procedimientos, para mantener unidad de criterios frente a estos dos registros (Minuta contractual y Pantallazo del Secop II), con base a lo anotado, se establece un hallazgo administrativo por el resto de los elementos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.7 FALTA DE SOPORTES EN EL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES**

**CONDICIÓN:**

En desarrollo del proceso auditor se evidenció, que la administración municipal reconoció viáticos y gastos de viajes a servidores que en razón de sus funciones, debieron desplazarse a otros municipios del departamento y del país, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto 159 del 15 de marzo de 2018, toda vez que en visita fiscal del 15 de junio de 2022, se solicitó tanto en Tesorería Municipal como en el área de Talento Humano, los soportes correspondientes al desplazamiento de algunos funcionarios, frente a lo cual se allegó únicamente, la resolución de viáticos y la certificación de asistencia



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 94 de 172 |

al seminario o curso, orden de pago sin firmas, es decir, no se allegó la totalidad de soportes mencionados en el decreto descrito: solicitud del jefe del área responsable, invitación o citación de la entidad pública o privada y RUT de la entidad que realiza el evento, disponibilidad presupuestal, factura del servicio prestado, cotización del gasto de viaje cuando corresponda a transporte aéreo

Además el numeral 5 del artículo cuarto del Decreto 159 indica, que el Secretario de Gestión Administrativa deberá remitir a la Secretaría de Hacienda, la resolución con todos sus anexos, sin embargo se evidenció que la Tesorería efectúa el pago solo con la Resolución de viáticos y gastos de viajes, según consta en soporte enviado mediante correo electrónico a la Contraloría Municipal de Pereira.

**CRITERIO:**

- **Decreto 159 del 15 de marzo de 2018**, *“por medio del cual se regula y se establecen procedimientos en materia de comisiones de servicios, reconocimiento y legalización de viáticos, gastos de viaje y gastos de desplazamiento, para los empleados públicos de la Alcaldía del Municipio de Pereira”*
- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipio de Pereira, Acuerdo 08 de 2014

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**EFFECTO:** Pérdida de ingresos potenciales, incumplimiento a disposiciones generales y normativas, control inadecuado de actividades; realización de actividades de manera diferente a como no fueron planeadas.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 95 de 172 |

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Actualmente, la administración realiza la tramitación de actos administrativos como (Decretos, Resoluciones, actos pre y pos contractuales, órdenes de pago, compromisos presupuestales, entre otros), a través de la plataforma SIIF WEB, este módulo permite garantizar un proceso de verificación y validación de firmas en tiempos reales, es de aclarar que el sistema permite proyectar no solo el contenido del acto administrativo, sino cargar todos los soportes que validan el mismo. Las resoluciones son igualmente recibidas en la Secretaría de Hacienda para revisión y firma a través del módulo del SIIF WEB del secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda puede verificar en el sistema todos los anexos cargados que soportan y dieron paso al reconocimiento de viáticos y gastos de viajes tales como: (invitaciones, oficios de solicitud o autorización, u otro documento según el caso).

La administración cuenta con el DECRETO 159 de 2018 “por medio del cual se regula y se establecen procedimientos en materia de comisiones de servicios, reconocimiento y legalización de viáticos, gastos de viaje y gastos de desplazamiento, para los empleados públicos de la Alcaldía del Municipio de Pereira”. Este acto administrativo señala que en virtud de la delegación de funciones, corresponde a la Secretaría de gestión administrativa la autorización de comisiones, reconocimiento de viáticos y gastos de transporte de los servidores que, en razón de sus funciones, deban desplazarse a entidades o municipios del departamento, del país o el exterior, previa autorización del jefe inmediato. Sin embargo, en cualquier tiempo del alcalde podrá ordena revisar y modificar los actos expedidos por el delegatario y resumir así la competencia. Así mismo que, el alcalde del municipio de Pereira será quién autorice las comisiones, reconocimiento y viáticos y gastos de transporte de los secretarios de despacho, que en razón de sus funciones deban desplazarse a entidades o municipios del departamento, del país o del exterior.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 96 de 172 |

El artículo cuarto del Decreto 159 de 2018 establece el procedimiento a tener en cuenta para el reconocimiento de viáticos por parte de la administración, así:

Primero contar con la invitación o citación para asistir a un evento diligencia o actuación administrativa, reunión o actividad ante una entidad pública o privada.

Segundo, para la liquidación de los viáticos, se deberá determinar:

A) si el funcionario debe pasar la noche en la ciudad donde se va a realizar la actividad, se reconocerán viáticos pero no tanto.

B) Si el funcionario no debe pasar la noche en la ciudad se reconocerán viáticos Sin pernotar, Es decir el 50% del valor fijado para los mismos.

C) Cuando por motivos de la actividad a realizar se iba a desplazar desde el día anterior, serán reconocer ese día con viáticos pero tanto.

Tercero la dependencia que necesita desplazar a un servidor público a una comisión nacional o internacional, proyecta la resolución por medio de la cual se confiere la comisión y se reconoce y paga viáticos y o gastos de viaje al servidor público, anexando los respectivos soportes que la fundamentan.

Los soportes son los siguientes:

1. Invitación citación al evento y/o constancia sobre la diligencia, reunión por actividad a llevarse a cabo.
2. Resolución por medio de la cual se confiere la comisión, reconoce y para viáticos y gastos de viaje al servidor público, debidamente firmada por el jefe de la dependencia.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Rut de la entidad que realiza el evento



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 97 de 172 |

5. Factura del servicio prestado (seminario, taller, simposio, etc)

6. Cotización del gasto de viaje cuando este corresponda transporte aéreo si es requerido.

Cuarto. La resolución con todos sus anexos será remitida a la Secretaría de Gestión Administrativa para la firma, en un plazo no inferior a cinco días hábiles anteriores a la realización del evento, salvo en casos excepcionales de imprevistos.

Quinto. El secretario de gestión administrativa deberá firmar y remitir a la Secretaría de hacienda, la resolución con todos sus anexos, en la zona inferior a tres días antes de la realización del evento para su radicación y los fines presupuestales pertinentes.

Sexto. Una vez radicada la resolución, la Secretaría de Hacienda procederá a firmar la resolución y ordenar el registro peso presupuestal.

Séptimo. La tesorería del municipio de Pereira efectuará y ordenará a la fiduciaria la transferencia electrónica, consignando los dineros al servidor público y/o a la entidad que realice el evento programado, en un plazo inferior a un día antes del mismo.

Octavo. Cuando se haya otorgado anticipo de viáticos y gastos de viaje, finalizado el evento el servidor público deberá remitir al superior inmediato los tiquetes de transporte objeto de la actividad realizada con el certificado de permanencia original, certificado de asistencia al evento programado y o documentos que den cuenta del cumplimiento de la comisión orden de gastos de viaje, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del evento.

Noveno. En el caso de qué no se otorgue anticipo de viáticos el servidor público deberá portar los soportes que justifiquen los gastos de viaje o viáticos, contemplados en la misma abro paréntesis los tiquetes de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 98 de 172 |

transporte objeto de la actividad realizada, con el certificado de permanencia original, certificado de asistencia al evento programado y demás).

En concordancia, con el procedimiento establecido, la Dirección de Talento Humano y la Secretaría de Hacienda Municipal han venido cumpliendo con lo consagrado en el Decreto 159 de 2018 y el Acuerdo N° 25 de 2015. Es de aclarar que el hallazgo relacionado por el ente auditor surgió de la verificación realizada en el caso del trabajador oficial GEOVANNY ECHEVERRI ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 9869229, a través del cual se consultó de manera verbal a la Secretaria de Talento Humano cómo adelantaba el procedimiento de viáticos, y se aportaron unos documentos que reposaban impresos en la HV. Sin embargo manifiesta el auditor que solo se allegó, la resolución de viáticos y la certificación de asistencia al seminario o curso, orden de pago sin firmas.

La Dirección de Talento Humano se permite aclarar que en relación al reconocimiento de viáticos del trabajador oficial GEOVANNY ECHEVERRI ÁLVAREZ, se cuenta con los siguientes soportes

1. SAIA N° 12921 a través del cual el sindicato SINTRAMUNICIPIO, solicita permiso, reconocimiento y pago de viáticos del trabajador para asistir al seminario sobre análisis de causas y efectos de la actual coyuntura de movilización América Latina.
2. Adjunto a la solicitud N° 12921, se cuenta con el convocatoria o invitación del seminario donde se detallan las fechas y la temática del mismo.
3. Orden de pago N° 11893 debidamente firmada y la cual es firmada en línea una vez es revisada y aprobada por la Secretaría de Hacienda.
4. Resolución N 2694 del 15 de junio de 2021, en la cual se observa el radicado N° 12921 del 10 de junio de 2021, donde se presentó la solicitud y sus anexos y que es verificable a través de la plataforma de gestión documental del municipio "SAIA".



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS   |
|-------------|------------|---------|-----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 99 de 172 |

5. Certificado de Asistencia, que reposa en la HV del trabajador oficial.
6. Por otra parte, En relación a la disponibilidad presupuestal, al inicio de la vigencia se solicita el CDP y este se va afectando con los compromisos presupuestales y resoluciones cada vez que se presentan los requerimientos por parte de los servidores, en el contenido del acto administrativo en su articulado claramente se detallan las sumas de dinero a reconocer, las cuales deben ser pagadas con las órdenes de pago debidamente legalizadas. Se relaciona y agrega el número de CDP No 776 de 13 de enero 2021, que afecta el Rubro 122002 C. Costo 1103 Fondo 101 Fondos comunes.
7. Además, a la orden de pago, se cargan los documentos como la fotocopia de la cédula del funcionario, el compromiso presupuestal firmado, la certificación bancaria y nuevamente la resolución.
8. Teniendo en cuenta que el pago del seminario fue cubierto por SINTRAMUNICIPIO, no reposa en la administración municipal copia de la Rut de la entidad que realiza el evento, Factura del servicio prestado (seminario, taller, simposio, etc), ya que la entidad no incurrió en ningún gasto.

Finalmente, la Alcaldía de Pereira cuenta con la política de cero papel, es por esto que las impresiones se resumieron a su mínima expresión y se han venido digitalizando los procesos, así las cosas, los documentos anexos a los actos administrativos se pueden verificar a través de las herramientas tecnológicas existentes tales como el correo electrónico SIIF WEB, SAIA, la red interna, los sitios web internos, repositorios de documentos entre otros, que constituyen opciones a la utilización del papel, esto a que se hace necesario minimizar el uso de papel, promover el reciclaje e implementar el archivo electrónico y digital, en concordancia con la estrategia de eficiencia administrativa y “cero papel” del Gobierno Nacional y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y el Ministerio del Medio Ambiente, adoptó la Política de Cero Papel.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 100 de 172 |

La formación de una cultura de Ahorro en Papel, que usa racionalmente los recursos redundará en una mejor y más fácil adaptación a los cambios relacionados con la gestión documental y por ende la utilización de documentos electrónicos establecidos en la gestión del archivo digital. Con las consideraciones expuestas, desde la entidad se considera procedente solicitar el cierre de la observación en cuestión, toda vez que la entidad dio pleno cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 159 del 15 de marzo de 2018 y el Acuerdo N° 25 de 2015, no se incumplió con lo establecido en la ley, los procedimientos adoptados, ni se contravino el Código Único Disciplinario. Todos los documentos relacionados en esta contradicción, se anexan para un adecuado control por parte de ente auditor. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos sea eliminada la observación administrativa No. 8 del informe.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta del sujeto de control lleva implícita una descripción de elementos contenidos en el Decreto 159 de 2018, aspectos que fueron identificados por el equipo de auditoría en desarrollo de la AFYG que se adelantó y en razón a los cuales se llevó a cabo el trabajo de campo a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, estableciendo comunicación con la funcionaria ejecutora del procedimiento en el reconocimiento de viáticos y gastos de viajes en el municipio de Pereira, con el objetivo de comprobar y verificar la efectividad de los controles establecidos en el desarrollo de esta actividad; el ejercicio efectuado, demostró que dicho trámite, no se está ejecutando conforme a lo normado en el artículo *Quinto del decreto 159 de 2018 que reza: El secretario de gestión administrativa deberá firmar y remitir a la Secretaría de hacienda, la resolución **con todos sus anexos**, en la zona inferior a tres días antes de la realización del evento para su radicación y los fines presupuestales pertinentes*”. Toda vez que en campo, es decir en la Tesorería, se dialogó con la funcionaría encargada del procedimiento y se tuvo la oportunidad de compartirle información relacionada con el Decreto o norma base para la realización de este trámite, esto en el momento de requerir la presentación de los soportes tenidos en cuenta para el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>101 de 172</b> |

reconocimiento de los viáticos y gastos de viajes; donde en respuesta se suministraron, los siguientes: Compromiso presupuestal, Certificación Bancaria, Resolución de reconocimiento de viáticos y gastos de viajes, la Cédula de ciudadanía Orden de Pago, faltando el resto de soportes relacionados en el decreto 159 de 2018.

1. Invitación, citación al evento y/o constancia sobre la diligencia, reunión por actividad a llevarse a cabo.

2. Resolución por medio de la cual se confiere la comisión, reconoce y para viáticos y gastos de viaje al servidor público, debidamente firmada por el jefe de la dependencia.

3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

4. Rut de la entidad que realiza el evento.

5. Factura del servicio prestado (seminario, taller, simposio, etc).

6. Cotización del gasto de viaje cuando este corresponda transporte aéreo si es requerido.

Teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado en el transcurso del proceso auditor, mediante visita fiscal al área de Tesorería y en aras de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 159 de 2018, y comprobar la efectividad de los controles respecto a los requisitos para el giro de los recursos públicos, este procedimiento será objeto de revisión en la siguiente auditoría, periodo en el cual se espera que los controles establecidos, permitan identificar oportunamente que las actividades se desarrollan conforme lo normado y planeado; teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021, se ejecutó por este concepto la suma de \$958.330.326.

Con base a lo anterior se confirma la observación y se establece un hallazgo administrativo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 102 de 172 |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NR.8 ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUALIZADO DE CAJA (PAC).**

**CONDICIÓN:**

La revisión a este procedimiento permitió evidenciar que la proyección Económica Nacional y Municipal, no se tiene estandarizada, por consiguiente esta proyección es propia del criterio de cada profesional al elaborar dicha actividad, es decir, se aplica a partir de la proyección presupuestal, teniendo en cuenta el comportamiento de los pagos en la ejecución presupuestal de gastos de vigencias anteriores; Lo anterior indica que la actividad o procedimiento no se ejecuta conforme se encuentra descrita en el Manual de procesos y procedimientos de la entidad:

**Actividad:** *Se analiza el panorama económico nacional y municipal, la proyección del crecimiento estimado por el Banco de la Republica, el Producto Interno Bruto (PIB), la Inflación. De acuerdo con esto se analiza el comportamiento de los ingresos del Municipio de Pereira, tomando como base los últimos tres años; acción que debía ser reflejada en el registro *Proyección económica Nacional y Municipal*, detallada en el Manual.*

Lo dicho se confirma con lo expresado por la responsable de la ejecución de la actividad, toda vez que en visita fiscal efectuada por la Contraloría Municipal de Pereira, los días 17 y 18 de mayo de 2022 afirmó: “este registro es competencia de cada profesional destinada en sus actividades para la elaboración en este caso, las variables mencionadas anteriormente son tenidas en cuenta, cuando se elabora el marco fiscal y a su vez de acuerdo al marco fiscal, se tiene en cuenta en la programación del PAC ingresos; En el caso del PAC de gastos, se realiza el análisis de los últimos tres (3) años del comportamiento de los pagos, puesto que son estos los que indican cuánto fue el valor real ejecutado



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>103 de 172</b> |

mediante CDP; lo anterior indica que las actividades se están ejecutando de forma diferente a lo planeado.

El examen efectuado a la programación y ejecución del PAC, permitió determinar que durante la vigencia 2021, para el servicio de la deuda se programó el pago de \$23.411.773.694, la información suministrada registra una ejecución de \$18.978.509.398, evidenciando una diferencia de \$4.433.264.296, equivalente al 18.9% por debajo de lo programado; sin embargo el seguimiento aplicado al servicio de la deuda en el formato F18 Seud Deuda Pública, reflejó pagos por este concepto en cuantía de \$18.983.995.509.00, generando una diferencia por encima respecto a la estimación de \$5.486.111.00.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**EFFECTO:** Incumplimiento a disposiciones generales y normativas, control inadecuado de actividades; realización de actividades de manera diferente a como no fueron planeadas.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Tesorería municipal sigue la metodología del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, prevista en el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 8 de 2014).

Al comenzar el año, el PAC se programa por mes para toda la vigencia, es decir, se prevén los ingresos y los gastos de cada mes del año (incluidas las cuentas por pagar y las reservas excepcionales) separando cuentas recaudadoras y pagadoras por tipo de entradas y destinaciones (que definen su posible aplicación a tipos de gastos) para tener un mejor control de los recursos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 104 de 172 |

En ese sentido, vale subrayar que el PAC no es un instrumento estático, pues puede estar sujeto a ajustes mensuales según, por ejemplo, los recaudos efectivos, los esperados en los próximos meses y la programación de órdenes de pago suministrada por las áreas respectivas de la entidad.

El ejercicio da lugar al cálculo de la liquidez necesaria, de los recursos faltantes que obligan a buscar financiación temporal, y de los excedentes que podrían ser colocados en inversiones temporales, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Como se anotó antes, el PAC es un instrumento de planeación financiera que tiene como objetivo programar las operaciones de efectivo que la entidad espera realizar durante un periodo determinado.

Por ello se ejecuta esta labor coordinada de los procesos de tesorería, y presupuesto, pues la ejecución de los recursos deberá realizarse conforme a los proyectos definidos por la administración en el plan de desarrollo e incluidos en el plan operativo anual de inversiones y en el presupuesto aprobado, y de acuerdo con las disposiciones contractuales y administrativas derivadas del desarrollo operacional y social de la entidad.

La construcción del PAC, en primera instancia, involucra la proyección de ingresos mensuales que la entidad espera recaudar durante la vigencia fiscal. Para realizar este ejercicio se debe tener en cuenta el comportamiento histórico del recaudo.

En resumen, el programa anual mensualizado de ingresos comprende la estimación del recaudo potencial.

La proyección se debe realizar conforme a la estructura de cuentas de la ejecución presupuestal, es decir, diferenciando cada ingreso por concepto y asegurando que sea consistente con el presupuesto definitivo de ingresos y el estatuto tributario del ente público.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 105 de 172 |

En segundo lugar, el PAC exige la proyección de pagos mensuales durante un periodo fiscal.

Este procedimiento tiene en cuenta el comportamiento histórico de los compromisos presupuestales, la situación de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales constituidas en el cierre presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

En este orden, el programa anual mensualizado de pagos se proyecta conforme a la estructura de cuentas de la ejecución presupuestal, diferenciando siempre la unidad ejecutora, el concepto de gasto y la fuente de financiación. La proyección debe ser consistente con el presupuesto definitivo de gastos (pues no sería correcto observar una programación de pagos totales mayores o menores a la apropiación definitiva que fue aprobada por el órgano competente), más las reservas y las cuentas por pagar.

Al mismo tiempo, es de esperarse que haya equilibrio entre la programación de ingresos y pagos, es decir que se asegure siempre que toda aplicación de recursos tenga una fuente de financiación.

Se menciona por parte del ente de control que al revisar la programación del PAC para el servicio de la deuda esta presenta un valor mayor en cuantía de \$5.486.111, respecto del valor efectivamente comprometido, en tal sentido, desconoce el ente de control que al programar el PAC de la deuda se hace en caso de las amortizaciones sobre el valor a pagar por capital conforme a los contratos de crédito suscritos con las entidades financieras y en el caso del pago de los intereses se hace conforme a la proyección del comportamiento de la DTF o el IBR según el caso y que varía en forma semanal, de tal manera que es técnicamente imposible que estos valores programados en el pac, coincidan de manera exacta con el valor que finalmente se pagó por este concepto.

Por lo anterior, solicitamos eliminar esta observación del informe final.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 106 de 172 |

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta del sujeto de control confirma el aspecto denotado en la observación por parte de la Contraloría Municipal, por cuanto los argumentos expuestos demuestran la manera práctica cómo se ejecuta el proceso de proyección del PAC, la cual es diferente a la plasmada en el manual de procesos y procedimientos, se busca que el quehacer corresponda armónicamente a los lineamientos definidos en las actividades de cada procedimiento, teniendo en cuenta que la Auditoría Financiera y de Gestión asigna un alto grado de importancia al establecimiento del diseño de control, haciendo énfasis en que la revisión incluya la solicitud de los registros producidos conforme se detalla en el manual de procesos y procedimientos; por lo antes dicho la Contraloría deja en consideración del sujeto de control, realizar los ajustes en el manual, conforme expone técnica y detalladamente la manera como se ejecuta la actividad en mención.

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación y se determina un hallazgo administrativo.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.9 REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA

##### CONDICIÓN:

En cumplimiento de los preceptos contenidos la Resolución No. 386 del 6 de diciembre de 2021” *Por la cual se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Pereira en la rendición de la cuenta en línea y resuelve, adoptar el manual para la rendición de la cuenta en línea*”, el Municipio de Pereira- Sector Central rindió la cuenta anual consolidada de la vigencia 2021 en el Aplicativo SIA CONTRALORÍAS, plantilla No.202113, así mismo, la información contractual bimestral en las Plantillas 202102, 202104, 202106, 202108, 202110 y 202012 y además en la plataforma SIA\_OBSERVA; la cual fue evaluada, con base a las variables Oportunidad,

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|------------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |            |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN    |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0        |
|                                                                                   |                                             |            | PÁGINAS    |
|                                                                                   |                                             |            | 107 de 172 |

Suficiencia y Calidad que constituyeron insumo para la Auditoría Financiera y de Gestión, arrojando las siguientes debilidades:

- **FORMATO F24 CMP Anexo 3- Plan Anual de Adquisiciones (Programado Ejecutado):** la revisión permitió determinar que faltó el cargue de la información correspondiente al Plan de Adquisiciones Ejecutado vigencia 2021.
- **FORMATO F 26 CMP Anexo 4 - Planta de Cargos de la entidad por Dependencia.**

#### CRITERIO:

- Resolución No. 386 del 6 de diciembre de 2021” Por la cual se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Pereira en la rendición de la cuenta en línea y resuelve, adoptar el manual para la rendición de la cuenta en línea”
- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 08 de 2014
- Manual de procesos y procedimientos del municipio de Pereira

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**EFFECTO:** incumplimiento a disposiciones generales y normativas, control inadecuado de actividades; realización de actividades de manera diferente a como no fueron planeadas.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

#### RESPUESTA:

Cada año se ha venido reportando como anexo a este formato, la resolución sobre constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, las del año anterior de la vigencia evaluada, en este caso, son las del 2020 las que,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 108 de 172 |

a su vez se ejecutaron en la vigencia 2021 objeto de auditoría y sobre las cuales se aplica las reservas presupuestales y cuentas por pagar que fueron canceladas sin que hasta la fecha, el órgano de control municipal se hubiera pronunciado sobre este procedimiento (observar reportes de años anteriores que se encuentran en el aplicativo de la CMP).

Así mismo al ingresar al aplicativo de la CMP, el instructivo no es claro a que anexo se refiere, en consecuencia, como corresponde al reporte y por lo tanto a la auditoría de las finanzas de la vigencia 2021, las ejecuciones en dicha vigencia de las reservas y de las cuentas por pagar constituidas están soportadas en las constituidas en la vigencia fiscal 2020.

Por lo tanto el anexo que se reporte fue el correcto, para efectos de que el ente de control pudiera validar las reservas constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2020 y que fueron ejecutadas en la vigencia fiscal 2021, toda vez que las reservas excepcionales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021, estas se encuentran en ejecución durante el periodo 2022, y el formato prescrito por el órgano de control es preciso en referirse a reservas efectivamente ejecutadas.

**FORMATO F11 CMP Cuentas por Pagar:**

No contiene el anexo correspondiente al acto administrativo de constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia rendida (2021), el cual deberá ser corregido y cargado, teniendo en cuenta que en el ejercicio de auditoría se identificó inconsistencia del valor descrito en la resolución de constitución (\$21.632.554.561.55) y el resultante de la ejecución presupuestal de gastos, Obligaciones menos Pagos (\$21.631.754.561.00). Faltó acto administrativo constitución cuentas por pagar de la vigencia rendida (2021).

**RESPUESTA:**

Cada año se ha venido reportando como anexo a este formato, las cuentas por pagar, las del año anterior de la vigencia evaluada, en este caso, son las del 2020 las que, a su vez se ejecutaron en la vigencia 2021 objeto de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 109 de 172 |

auditoría y sobre las cuales se aplica las cuentas por pagar que fueron canceladas sin que hasta la fecha, el órgano de control municipal se hubiera pronunciado sobre este procedimiento (observer reportes de años anteriores que se encuentran en el aplicativo de la CMP).

Por lo tanto el anexo que se reporte fue el correcto, para efectos de que el ente de control pudiera validar las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2020 y que fueron ejecutadas en la vigencia fiscal 2021, toda vez que las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021, estas se encuentran en ejecución durante el periodo 2022, y el formato prescrito por el órgano de control es preciso en referirse a cuentas por pagar efectivamente ejecutadas.

FORMATO F 19 C AGR Vigencias Futuras, la revisión permitió establecer que la entidad no rindió la información correspondiente a la vigencia 2021.

**RESPUESTA:**

La información del formato F 19 C AGR Vigencias futuras, si fue rendido y corresponde a las vigencias futuras autorizadas en la vigencia 2020 y anteriores, que tuvieron ejecución durante la vigencia 2021, dado que el instructivo de las vigencias futuras fijado en la página de la contraloría municipal solicita que solo se registra el valor ejecutado (compromiso) de la vigencia futura, en el respectivo periodo que se reporta. Por lo tanto, el auto control para reportar las vigencias futuras, radica, según el formato de la contraloría, que el año de inicio de la misma, se relaciona estrechamente con el año objeto de auditoría para la revisión de su ejecución a través de los compromisos perfeccionados, en este caso el año 2021,

Asimismo, por solicitud de la misma CMP, esta relación detallada de las vigencias autorizadas cuyo año inicial es el 2022 con sus anexos (Acuerdos del Concejo) fueron suministrados en su momento a los correos de los funcionarios de la CMP e igualmente de manera directa al equipo auditor.

FORMATO F21 CMP Informes Cierre de vigencia, con dos anexos:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 110 de 172 |

Las situaciones tanto Presupuestal como de Tesorería, deberán corregirse y cargarse nuevamente al aplicativo, por cuanto fueron afectadas con la inconsistencia de la información identificada en las Cuentas por Pagar de la vigencia rendida (2021)

### **RESPUESTA**

Por parte de la Dirección administrativa se reportó el FORMATO F 26 CMP Anexo 4 Planta de Cargos de la Entidad por dependencia con el último acto administrativo que la aprobó, con el Decreto 480 del 13 de julio de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS PARA LOS EMPLEOS DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2021.

El archivo se subió correctamente, es decir no presentó errores de formato o de otra naturaleza. Se anexa el Decreto 480 del 13 de julio de 2021, que puede ser verificado en la plataforma

### **RESPUESTA:**

Los formatos de rendición de la situación presupuestal y de tesorería se presentaron de manera correcta conforme al cierre fiscal de la vigencia 2021, de tal manera que no serán modificados, pues se cuenta con el acto administrativo y los soportes que avalan este proceso.

Por lo anterior, solicitamos excluir estas observaciones del informe final.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La revisión de la rendición se llevó a cabo teniendo en cuenta las disposiciones del Manual para la Rendición de la Cuenta Resolución Nro. 386 del 6 de diciembre de 2021, La intención de este documento es la de brindar un acompañamiento a las entidades e instituciones que deban rendir cuenta; de igual manera se propende por mejorar continuamente la calidad del contenido de la rendición de cuenta en línea, que es objeto de revisión



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 111 de 172 |

por parte de este organismo en el ejercicio del control fiscal municipal; el aplicativo SIA Contralorías, cuenta con una pestaña denominada “Guía para la Rendición de Formatos” donde se explica detalladamente la información para cada formato a rendir y de los cuales se brindará mayor detalle según cada sujeto o punto de control.

Descripciones de los formatos en “Guía para la Rendición de Formatos”

El formato F10 AGR “Ejecución Reservas Presupuestales”,

Su objeto es determinar el comportamiento en los pagos de los compromisos adquiridos y no ejecutados en la vigencia fiscal anterior que fueron amparados con recursos presupuestales. El anexo corresponde al acto administrativo de la apropiación de reservas presupuestales de la vigencia rendida con un anexo.

Formato que para el año 2022, quedó con el siguiente cambio (adición): El formato F10 AGR “Ejecución Reservas Presupuestales”, quedó con un (1) anexo; Acto administrativo de aprobación de las reservas presupuestales de la vigencia anterior y su ejecución, con copia de las actas de cancelación.

El formato F11 AGR Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar

Su objeto es determinar el comportamiento de los pagos de los compromisos adquiridos y no cancelados durante la vigencia fiscal. Anexar documento en formato Excel con la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia auditada y acto administrativo de aprobación de las mismas, de igual manera anexar copia de la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Por pagar de la vigencia rendida y su ejecución, con copia de las actas de cancelación.

F14A1 AGR Talento Humano Recursos Propios - funcionarios por Nivel



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 112 de 172 |

Se registra el número de funcionarios que al finalizar el periodo rendido de acuerdo al tipo de nombramiento, se encontraba vinculado a la entidad. Adicionalmente debe registrarse el número de funcionarios que laboran en las áreas misionales y administrativas así como la planta autorizada por cada uno de los niveles.

| Denominación Del Cargo | Planta Autorizada<br>F14A1_AGR |
|------------------------|--------------------------------|
| DIRECTIVO              | 65                             |
| ASESOR                 | 2                              |
| PROFESIONAL            | 155                            |
| TÉCNICO                | 95                             |
| ASISTENCIAL            | 233                            |
| TOTAL                  | 550                            |

**Fuente: F14A1\_AGR**

Información que debería coincidir con el formato F 26 CMP 4. Planta de cargos de la entidad por dependencia (552 empleados) con el último acto administrativo que la aprobó (decreto 480 de julio de 2021).

F19C\_CMP Vigencias Futuras (se rinde al 15 de enero de cada año).

Información sobre el manejo de las vigencias futuras con un anexo. Acto administrativo de constitución de vigencias futuras.

F24 CMP 3. Plan Anual de Adquisiciones (Programado y Ejecutado).

En la relación de anexos se establece que el término es Anual.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 113 de 172 |

Teniendo en cuenta que el sujeto de control, pese a los argumentos que equívocamente expuso en el derecho de contradicción, al afirmar que solamente debe rendir los formatos resultado del ejercicio fiscal de la vigencia anterior (2020) a la que debía rendir (2021), es decir, los formatos que contienen información objeto de revisión en la auditoría vigente; Mediante correo electrónico soporte@contraloriapereira.gov.co del día 22 de julio de 2022, solicitó al área de sistemas apertura de plantilla. para realizar el cargue de la información no rendida oportunamente, la cual le fue asignada con el número 202163, con plazo límite para corrección hasta el 27 de julio de los corrientes, en este orden de ideas, se encuentra que el sujeto de control subsanó las apreciaciones descritas en la observación con relación a la rendición de los formatos F10 AGR, F11 CMP, F19 AGR y F21 CMP de la cuenta anual consolidada vigencia 2021, motivo por el cual su logro en la rendición, se establece como beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo.

Por lo anterior, se ratifica la observación administrativa respecto a los formatos F24 CMP Plan de Adquisiciones ejecutado y F26 CMP u F14A1\_AGR Planta Autorizada, con el fin de que el sujeto de control prevenga las causas y ejerza controles para que no se materialice este riesgo en los próximos ejercicios de rendición de la cuenta.

#### **5.2.2.1 Planes, programas y proyectos**

#### **5.2.2.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO 10 INEFICIENCIA EN LA  
RENDICIÓN CONTRACTUAL - PRESUNTO INCIDENCIA  
SANCIONATORIA FISCAL**

#### **CONDICIÓN:**

Se evidencia Incumplimiento a la resolución por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea para la Contraloría Municipal



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 114 de 172 |

de Pereira en lo que tiene que ver con la rendición de los procesos contractuales.

Agotada la etapa de ejecución del ejercicio de control fiscal, se recogen algunas de las falencias que se relatan a continuación las cuales están relacionadas con deficiencias en la rendición de la información contractual la cual el Municipio de Pereira debe realizar a través de los Aplicativos que para ello ha destinado en actos administrativos la Contraloría Municipal de Pereira, anotando que dichas falencias son reiterativas en otros ejercicios de control anteriores y han sido objeto de planes de mejoramiento que evidentemente no han sido efectivos ya que las deficiencias en la rendición por parte del auditado se presentan como ya se dijo, recurrentemente.

- No se encuentran publicados en SIA OBSERVA los documentos de la etapa de liquidación del contrato 789-2021.
- No se encuentran publicados en SIA OBSERVA los documentos de la etapa de liquidación del contrato 2561-2021.
- El contrato 469 de 2021, no fue rendido en SIA OBSERVA.
- La etapa de liquidación del contrato 789-2021 no se encuentra publicada en ninguna de las dos plataformas (SIA OBSERVA Y SECOP II) por lo cual se realiza solicitud de información a la administración. Dicha información es allegada pero no se envían a esta municipal los soportes de la liquidación del proceso.
- Los informes de ejecución del contrato 2561-2021 publicados en SECOP y en SIA OBSERVA no guardan un orden cronológico, los mismos fueron publicados por lotes y no cumplieron con la directriz normativa de publicar en tiempo real y a lo sumo durante los primeros días del mes siguiente al mes ejecutado.
- Respecto de lo publicado en SIA OBSERVA del proceso 789-2021 de la etapa de ejecución en el aparte de informes de ejecución éstos se encuentran publicados en desorden y no corresponden a la realidad temporal de ejecución del contrato.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 115 de 172 |

- Respecto de las facturas, informes, actas de recibo parcial y órdenes de pago del contrato 2561-2021, las publicaciones corresponden a 9 informes de 11 que serían en total según la minuta contractual, tampoco se publica el acta de recibo final y/o de liquidación por tanto con la información rendida en SIA OBSERVA no es posible cuantificar el total pagado por este contrato ni como se realizó la liquidación del mismo, como tampoco verificar la existencia o no, de la conciliación de saldos al término de la ejecución.
- El contrato 769 de 2021 no fue rendido en SIA OBSERVA, incluso registra otro contrato con el mismo consecutivo el cual tiene un objeto contractual totalmente diferente y lógicamente una ejecución distinta.
- En el contrato 1895 de 2021 no se rindió el acta de inicio en SIA OBSERVA, como tampoco se publicó en el SECOP.
- El contrato 5765 de 2021, registra solamente un pago parcial, no rinde informe de supervisión, ni justificación de la adición, liberaciones presupuestales, acta terminación.
- El contrato 3211 de 2021, no registra en SIA OBSERVA solicitud de liberación de saldo, ni el respectivo comprobante de liberación al compromiso presupuestal.
- El contrato 1895 de 2021, no rinde el acta de inicio en SIA OBSERVA.
- Es generalizada la inconsistencia en SIA CONTRALORÍAS (formatos f20\_1 a, 1 b) de registrar un dígito de más en el campo valor, de varios contratos, aumentando exponencialmente los valores de la contratación rendida y provocando que este valor difiere drásticamente de lo reportado por SIA OBSERVA.
- Es generalizada la publicación errónea tanto en SIA OBSERVA como en SIA CONTRALORÍAS del origen de los recursos, ya que no se rinden en muchos contratos todas las fuentes, y en otros se registran fuentes equivocadas lo que generó dificultades en la construcción de la muestra de auditoría.
- No se encontró rendido en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS, el formato F24 CMP Anexo 3- Plan Anual de Adquisiciones (Programado Ejecutado): la revisión permitió determinar que faltó el cargue del Plan de Adquisiciones Ejecutado



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 116 de 172 |

- Debido a que estas deficiencias en la rendición son recurrentes, y también han sido objeto de mala calificación en diferentes planes de mejoramiento de los cuales este tipo de deficiencias ha sido objeto de evaluación, se constituye la presente observación con presunto alcance administrativo Sancionatorio fiscal.

**CRITERIO:**

- Principio de transparencia consagrado en el artículo 24 ley 80 de 1993.
- Principio de Inoponibilidad al acceso de la información consagrado en el Artículo 3 del decreto 403 de 2020.
- Resolución 435 de 2019 “Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea Para los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira).
- Resolución 386 de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea Para los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira).

**CAUSA:** Controles ineficientes por parte de los ejecutores de procesos contractuales y de la alta dirección en el proceso de rendición de la cuenta en los aplicativos en línea.

**EFFECTO:** Incumplimiento de la Resolución 386 de 2021 de la CMP.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

“El contrato 469 de 2021, no fue rendido en SIA OBSERVA”.

Para el contrato de arrendamiento 0469 del 2021, desde la Dirección de Bienes Inmuebles, nos permitimos informar que en revisión de la plataforma SIA OBSERVA, se pudo evidenciar que efectivamente dicho contrato, no fue rendido en el aplicativo, por lo que el día 29 de junio se solicitó prórroga a la Contraloría municipal, con el fin de cumplir a cabalidad con este requerimiento.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 117 de 172 |

El día 1 de julio del 2022, se habilitó en el módulo SIA observa para la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, el cargue de los documentos precontractuales y contractuales del contrato arrendamiento 0469 del 2021, contrato por modalidad de contratación directa que fue suscrito el 19 de enero de 2021 con el señor Hernán de Jesús Loaiza, propietario del primero piso de la Clínica Risaralda bajo la cuantía de \$ 441.101.203. Este mismo se realizó el cargue de los documentos para su correcta validación, se adjunta pantallazo:

Por lo anterior, solicitamos excluir estas observaciones del informe final

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

El hecho de solicitar apertura del aplicativo con el fin de realizar la rendición de un contrato que no había sido rendido en los términos de la resolución 386 de 2021, no subsana la observación; por el contrario, ratifica lo evidenciado durante el proceso auditor, aunado a ello las demás falencias de carácter, tanto particular como general que se detallan en la observación confirman que los controles con que cuenta la administración municipal para el proceso de rendición en línea de la contratación no son efectivos, ya que estas falencias son reiterativas en diversos procesos auditores y en diferentes ejercicios de vigilancia y control fiscal, por lo anterior se confirma la observación y la misma se configura como Hallazgo administrativo con presunta connotación Sancionatorio fiscal en el informe final de auditoría.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.11 DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN.**

##### **CONDICIÓN:**

En la revisión de procesos y procedimientos del Municipio de Pereira, se aprecia la aplicación del Decreto 559 del 25 de Julio de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación, la reglamentación en comento se considera desactualizado, carente de elementos claros y objetivos teniendo



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 118 de 172 |

en cuenta el contexto actual en el que se desarrolla la contratación, para empezar la Entidad ya cuenta con la implementación de usuarios, flujogramas de aprobación, asignación de usuarios publicadores, usuarios de supervisión y demás que interactúan en el trámite contractual en SECOP II.

Dicho lo anterior, se puede observar entonces un manual que tiene ya por fuera varios trámites que establece dicha plataforma la cual es transaccional y en línea, Queda suelta, por ejemplo, la idea de la conformación de un expediente electrónico teniendo en cuenta los atributos de Secop II de conformidad a lo establecido por el Archivo General de la República y Colombia Compra Eficiente frente a este tema.

El manual de Contratación según Colombia Compra Eficiente es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal. Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia.

Corolario de lo anterior, se tiene la descripción general de algunas modalidades de selección, de las cuales las disposiciones normativas que las regulan han cambiado o no se ajustan del todo al ordenamiento jurídico colombiano.

Por otra parte, el artículo 14 del manual de contratación, establece como requisito el registro presupuestal para el perfeccionamiento del contrato, a lo cual la jurisprudencia del Consejo de Estado ha decantado sobre los requisitos para el perfeccionamiento del contrato estatal, lo cual debe ser analizado por la Entidad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 119 de 172 |

El artículo 15 causa confusión con la dependencia encargada de aprobar las garantías, pues dice que es la Secretaría jurídica la encomendada de esta labor, sin embargo, posterior al manual de contratación se expiden varios decretos en distintas vigencias, delegando las facultades para contratar a los respectivo secretarios de despachos, en los actos delegatarios no se encuentra de manera expresa tal facultad, se dan facultades globales que mencionan las actividades requeridas para la formalización y ejecución de los contratos, lo cual causa riesgo de que se estén aprobando garantías sin tener las facultades plenas para la aprobación de garantías.

De igual manera, no son tenidas en cuenta en el manual regulaciones normativas, conceptuales y jurisprudenciales de las vigencias 2015 al 2021, también se usan normas y disposiciones que pasan a su obsolescencia, de manera enunciativa:

Decreto 2209 de 1998 norma que habla sobre austeridad de gasto la cual ha sido modificada y actualmente rigen otras disposiciones.

Nombran despachos antiguos que ya no se encuentran en la estructura orgánica de la Entidad.

Se citan Ministerios como el de Protección Social el cual se ha modificado también su nomenclatura.

El Decreto 777 DE 1992 ya se encuentra derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017.

Decreto 2150 DE 1995 con un gran número de modificaciones.

**CRITERIO:**

- De conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuya contratación se rija por el Estatuto General de la Contratación Pública, deben “contar” con un manual de contratación elaborado de conformidad con los lineamientos señalados por

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|------------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |         |            |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0     | 120 de 172 |

Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) para la elaboración de tal tipo de instrumentos.

- Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación

**CAUSA:** La desactualización en los documentos que soportan los procesos y procedimientos de la puede obedecer a deficiencias en el sistema de Gestión de calidad y en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

**EFFECTO:** Ejecución de procesos con criterios diferentes a las normas actuales en materia de gestión contractual.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si bien es cierto el manual no contempla la "...implementación de usuarios, flujogramas de aprobación, asignación de usuarios publicadores, usuarios de supervisión y demás que interactúan en el trámite contractual en SECOP II..."; éstos corresponden a aspectos sujetos a la liberalidad y autonomía de las entidades, las cuales podrán modificarlas o adicionarlas de conformidad con las necesidades o adecuaciones administrativas en su procedimiento interno.

Así pues, las mismas no constituyen un requisito sustancial sino formal de la gestión contractual de la entidad, el cual se reitera no se encuentra sujeto a regulación normativa o jurisprudencial que requieran incorporarse en dicho instrumento razón por la cual el municipio de Pereira optó por crear y socializar un instructivo que contemplara los aspectos descritos por el ente auditor en su observación incluyendo lo concerniente a la conformación del expediente electrónico y que fuese socializado a través del aplicativo interno SAIA – Circular 286 del 02 de junio de 2020.

Ahora bien, en lo que respecta al desarrollo propio del articulado del manual de contratación vigente para el Municipio de Pereira es relevante recalcar que el mismo contempla la generalidad de los procedimientos e instancias de las diferentes modalidades de contratación vigentes a la fecha



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 121 de 172 |

propendiendo por el cumplimiento cabal de los principios que rigen la contratación y función pública, entre los que se cuentan la eficacia, eficiencia, economía, libre concurrencia, manejo del Riesgo, publicidad y transparencia. Referente a la presunta confusión o contradicción que se genera en el artículo 15 del Decreto 559 de 2014, se tiene que: a) el mismo articulado en su párrafo es claro en manifestar que la Secretaría o dependencia ejecutora es la encargada de la aprobación de la garantía única; b) El apartado de dicho manual que faculta a la secretaría jurídica para la aprobación de la garantía única, contrario sensu a lo manifestado por el ente auditor es el artículo 5.2 mismo que se encuentra expresamente derogado por el artículo quinto del decreto 050 de enero 16 de 2020, con lo cual desaparece cualquier confusión o duda frente a la facultad para aprobar las garantías contenida en el párrafo del artículo 15 del decreto en comento. Frente a lo manifestado en la relación a la obsolescencia de la referencia normativa que enmarca el desarrollo del instrumento, es menester advertir que la constante actualización procedimental y jurisprudencial no constituyen nuevas modalidades contractuales sino que propugnan por una garantía efectiva de los derechos de los participantes en los procesos de contratación; ahora dicha imposibilidad de actualización constante que se persigue es refrendada por la entidad al manifestar expresamente en el instrumento que la referencia normativa se actualiza con aquella que lo modifique o adicione. Sin perjuicio de lo manifestado, es importante recalcar que el municipio de Pereira a través de la Secretaría Jurídica – Dirección Operativa de Gestión Contractual, se preocupa por impartir directrices, socializar actualizaciones en materia contractual de interés general y prevenir con el ello el daño antijurídico de la entidad a través de diferentes oficios y circulares entre los que se cuentan:

SAIA 6 Circular del 3 de enero de 2022; asunto: Aspectos importantes a tener en cuenta en materia de contratación Estatal.

SAIA 347 del 5 de enero de 2022; Asunto: Lista de chequeo / documentos a requerir para contratos de prestación de servicios.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 122 de 172 |

SAIA -1963 enero 19 de 2022; Asunto: Restricción ley de garantías convenios de asociación/ Prevención del daño antijurídico.

SAIA 3743 del 28 de enero de 2022; Asunto: Inaplicación protocolo SECOP II por ley de garantías.

SAIA 11068 del 3 de marzo de 2022; Asunto: Capacitación gestión acuerdos marco/ Tienda Virtual del Estado Colombiano.

SAIA 102 Circular de marzo 16 de 2022; Asunto: Cambio en materia de contratación/Decreto 1860 de 2021/ Prevención del daño antijurídico. SAIA-20988 de abril 20 de 2022; Asunto: Capacitación/Charlas SECOP II – TVEC

Para concluir, es relevante poner de presente que mediante el decreto 050 del 16 de enero de 2020 "Por medio del cual se hace una delegación de facultades de contratación y se dictan otras disposiciones" se actualizaron algunos procedimientos de las modalidades contractuales vigente y que al tenor de lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación" las Entidades Estatales en los Manuales de Contratación no deben incluir los procesos sancionatorios contra los contratistas y tampoco incluir o repetir las normas legales y reglamentarias.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

El Manual de Contratación debe incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes. Situaciones que a la fecha deben ser tenidas en cuenta por el sujeto de control,

Adicionalmente se explica en la contradicción que se socializan los cambios normativos mediante circulares por SAIA, se recuerda que el manual de contratación tiene como propósito establecer y dar a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública los flujos de proceso y organigrama que el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>123 de 172</b> |

sujeto de control desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual. Se debe tener en cuenta entonces que el manual de contratación debe cumplir con los requisitos expuesto y que no se destina de manera exclusiva para el personal interno, sino que debe ser para conocimiento general de la ciudadanía, contratistas, posibles oferentes, veedores ciudadanos, órganos de control y demás intervinientes en el proceso de contratación.

En relación a la aprobación de las garantías, es una facultad que prácticamente se presume delegada, pues las condiciones delegatorias en acto administrativo, deben ser muy específica de lo cual no se define en el Decreto 050 de 2020.

Corolario de lo anterior, se confirman entonces aspectos considerables de impacto en la gestión contractual del manual de contratación que no se encuentran vigentes o no aplican a la realidad del sujeto de control, siendo menester ratificar la observación.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.12 DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.**

**CONDICIÓN:**

En el análisis de la ejecución contractual para la vigencia 2021, seleccionada en la muestra de manera técnica, efectivamente, se verificaron los informes de supervisión de quienes ejercieron esta labor, encontrando deficiencias en el debido cumplimiento de las funciones señaladas en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Cabe recordar, que en dicho sentido, se aprecia falta de tecnicismo en la elaboración de los informes de supervisión, toda vez que, mostraron ser mecanizados, lo que conduce a no reflejar la verdadera situación de cumplimiento de las actividades contratadas con las actividades ejecutadas en cada uno de los contratos que fueron objeto de la muestra selectiva en esa respectiva vigencia fiscal.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 124 de 172 |

No se detalla por ejemplo de manera completa los registros de las pólizas de garantías exigidas al contratista, como tampoco, los comprobantes de egresos ni actos con los que se ordena el pago, ni el porcentaje cancelado y los saldos pendientes de pago, este tipo de información es la que confirma un debido seguimiento al componente financiero.

También pasa por desapercibido en el seguimiento de supervisión el tipo de contrato, modalidad, las modificaciones realizadas o los acuerdos dados entre las partes desarrollados mediante actas, o actos administrativos. En los contratos de suministros y compraventas se reflejan órdenes de entradas y salidas de almacén, sin embargo, no se indica adecuadamente las características o especificaciones técnicas contratadas y las recibidas por la entidad de los bienes y/o servicios adquiridos. En todo caso, no debe perderse de vista los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la forma como lo señala el inciso 2 del art 83 de la ley 1474 de 2011.

Dentro del ejercicio de control se hacen presentes riesgos en el trámite de pago del contrato, pues prácticamente no es tenido en cuenta el informe del supervisor para pagar las respectivas sumas ejecutadas.

**CRITERIO:**

Ley 1474 de 2011 artículo 82: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

**CAUSA:** Debilidades en el ejercicio de autocontrol y monitoreo de las actuaciones de los procesos contractuales, como también la aplicación de procedimientos desactualizados fuera de contexto y adoptados por el manual de contratación de las vigencias 2010 y 2014.

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|------------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |            |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN    |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0        |
|                                                                                   |                                             |            | PÁGINAS    |
|                                                                                   |                                             |            | 125 de 172 |

**EFFECTO:** Tener Controles ineficientes que velen por una correcta ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de los contratistas.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es importante manifestar que la administración municipal a través de la Dirección de Gestión Contractual- Secretaria Jurídica, ha ejecutado las acciones pertinentes, encaminadas a mejorar y atender los criterios técnicos y jurídicos asociados al seguimiento contractual a través de la supervisión e interventoría. En este sentido, expidió un nuevo manual de interventoría y supervisión “Decreto 587 del 7 de abril de 2022” que brinda nuevas herramientas claras, concisas y actualizadas en esta materia.

Adicionalmente, se han realizado capacitaciones y charlas socializando dicho instrumento, así como los alcances e implicaciones de tipo fiscal, disciplinario y penal de la labor de supervisión e interventoría, eventos que se llevaron a cabo para la presente vigencia en junio 22, 28 y 29.

Sumado a lo anterior, desde esta dependencia constantemente se remiten de manera oficial comunicados que indican la importancia del correcto devenir de las funciones de supervisión e interventoría, tal como se puede evidenciar entre otros, en los siguientes documentos:

SAIA 30206 de junio 8 de 2022. SOCIALIZACIÓN Y CHARLA MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y LOS DIFERENTES TIPOS DE RESPONSABILIDADES EN LA MATERIA.

SAIA CIRCULAR 191 de junio 3 de 2022. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL- EXPEDIENTE CONTRACTUAL ELECTRÓNICO / CONFORMACIÓN COMITE DE EVALUACIÓN/PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO.

SAIA 26721 de mayo 20 de 2022. SOCIALIZACIÓN CIRCULAR ALCALDE DE PEREIRA/ OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR CONTRATOS ESTATALES/PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 126 de 172 |

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

Lo manifestado por el sujeto de control confirma las debilidades presentes en el proceso de supervisión de la actividad contractual, falencias que son reiterativas de las cuales se da cuenta en diferentes ejercicios de control fiscal llevados a cabo al municipio y que se generalizan a todas las secretarías ejecutoras de procesos contractuales. así pues el hecho de socializar la herramienta “Manual de supervisión” y de enviar comunicados en llamamiento a cumplir con las normas no han subsanado las falencias encontradas tanto en este como en anteriores ejercicios de control respecto de la debilidad, falta de información y de objetividad en los informes de supervisión, razón por la cual la observación se configura como Hallazgo administrativo en el informe final de auditoría el cual debe ser objeto de acciones alcanzables y efectivas que permitan la mejora en el proceso comentado.

Finalmente, la respuesta del sujeto de control se encamina a las acciones de la vigencia 2022, considerando oportuno sean validadas en efectividad para un próximo ejercicio de control.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.13 DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.**

**CONDICIÓN:**

Respecto de la matriz de riesgos realizada en los estudios previos, dentro del desarrollo del proceso (contrato 4895) en los riesgos identificados con los numerales 24 y 30 (páginas 94 y 95 de los estudios previos) que describen riesgos referentes a los plazos de entrega de los bienes adquiridos en el campo de “responsable de la implementación del control” aparece el contratista, cuando debe ser la entidad quien implemente los controles ante un posible incumplimiento tanto en los plazos de ejecución como en las fechas estipuladas y pactadas en la minuta del contrato. la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 127 de 172 |

gestión a este tipo de riesgo no se encuentra totalmente definida y este riesgo se materializó ya que producto de incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato surgió la necesidad de prórroga en dos ocasiones el contrato; producto de ello su ejecución inicial que era de 90 días pasó a 167, lo que corrobora la materialización de los riesgos en materia de incumplimiento de los plazos pactados y lo que esto conlleva para la entidad sin que se haya aplicado ninguna acción de control al respecto por parte del contratante

Dentro de la ejecución del contrato 789-2021 se materializó el riesgo de incumplimiento del cronograma riesgo que no contemplaba un tratamiento acorde en la matriz de análisis de riesgo del proceso, ya que al 31 de diciembre término del contrato no se había ejecutado el 100% de los alcances del mismo y la administración no aplicó ninguna acción para mitigar el impacto que la materialización de este riesgo conllevó

**CRITERIO:**

Artículo 20 Numeral 6 del decreto 1510 de 2013.

**CAUSA:** Falencias en la estructuración de la matriz de riesgos de los procesos de contratación

**EFFECTO:** el hecho de no contar con un análisis adecuado en la gestión del riesgo en los procesos contractuales deja sin amparo a la entidad contratante frente a posibles incumplimientos que en caso de presentarse deben contar con acciones adecuadas que mitiguen su impacto o la probabilidad de su ocurrencia

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Al 31 de diciembre del 2021 se había cumplido el 100% de los alcances del contrato cuyo objeto es: “Prestar el Servicio de mantenimiento, operación y servicios complementarios para las zonas Wifi urbanas y rurales del



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 128 de 172 |

Municipio de Pereira e instalación, mantenimiento, operación y servicios complementarios de nuevas zonas WIFI Municipio de Pereira”.

A la fecha referida, por parte del operador se había efectuado la prestación del servicio y la operación y el mantenimiento de la totalidad de las zonas instaladas, salvo por problemas de fallas propias de la prestación de un servicio de acceso a internet.

Igualmente, se habían instalado 20 nuevas zonas Wifi, de acuerdo a lo establecido en el contrato inicial Nro. 789 del 2021 y su adición Nro. 2.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

El hecho que el municipio en la respuesta argumente la posible No materialización del riesgo por incumplimiento en los plazos de ejecución en el marco de 1 de los contratos analizados durante la fase de ejecución de la auditoría, no desestima la situación de fondo detectada y descrita en la observación. Por ende la misma se configura como hallazgo administrativo en el informe de auditoría el cual debe ser objeto de acciones alcanzables y efectivas que permitan la mejora en el proceso comentado.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.14 CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA - DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NRO. 789-2021**

**CONDICIÓN:**

EN EL MARCO DEL CONTRATO 789 SUSCRITO CON LA EMPRESA UNE EPM TELECOMUNICACIONES Y CUYO OBJETO ES: “Prestar el *Servicio de mantenimiento, operación y servicios complementarios para las zonas Wifi urbanas y rurales del Municipio de Pereira e instalación, mantenimiento, operación y servicios complementarios de nuevas zonas WIFI Municipio de Pereira*”, la cláusula tercera de la minuta suscrita contemplaba la forma de pago así: “Cláusula tercera: valor y forma de pago: mil ochocientos



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 129 de 172 |

veintisiete millones treinta y cuatro mil veintiún pesos (\$1.827.034.021) IVA incluido. . El Municipio de Pereira efectuará el pago al contratista: mediante SIETE (7) actas parciales mensuales vencidas y UN (1) acta parcial final; por el servicio y/o actividades efectivamente ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones verificadas por el supervisor y el pago de parafiscales”.

Revisados los documentos rendidos correspondientes a la fase de ejecución del proceso se pudo evidenciar que las facturas canceladas no guardan la correlación mensual que se contempla en el clausulado, se encuentran pagos por conceptos diferentes al de mantenimiento y operación (pago por concepto de derechos de conexión el cual no fue contemplado en el contrato), se evidencia el pago por el servicio de operación del total de las 10 zonas WIFI nuevas desde el mes de octubre, cuando según registros se puede corroborar que las mismas no fueron instaladas al mismo tiempo sino durante los meses de octubre a diciembre. Durante el mes de diciembre se cancelaron tanto las 10 zonas nuevas inicialmente contempladas como los 10 puntos que fueron objeto de adición, las cuales al cierre de la vigencia según los expedientes, no se encontraban instaladas y fueron cancelados en su totalidad por la administración, lo que denota incumplimiento a lo pactado en el contrato y deficiencia por parte del supervisor quien a pesar de no contar con el cumplimiento cabal del contrato autorizó dichos pagos, en las visitas de campo realizadas se pudo constatar que de las 20 zonas WIFI que se debían instalar y poner en funcionamiento enmarcadas en el contrato, 11 no estaban funcionando. Algunas de las deficiencias en la facturación y los informes se condensan en la tabla a continuación:

Las actas de recibo parcial suscritas por el supervisor que deben dar cuenta del cumplimiento por parte del contratista se limitan a transcribir en el formato, pero no se aporta información sobre ninguna novedad ni cómo se tasa lo correspondiente a incidentes.

Se le canceló al contratista el valor total del contrato cuando a diciembre del año 2021, fecha de los últimos pagos, se encontraban obligaciones pendientes por parte de éste. Tampoco es claro el hecho de cómo se tasa el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 130 de 172 |

valor de las indisponibilidades ya que en los cuadros resúmenes se registran un total de (horas) por todos los puntos, pero no se describe cuál es el proceso y la cuantificación que se realiza en este procedimiento.

No se encuentran rendidos los respectivos informes de supervisión; se hizo evidente que los enviados a ésta municipal corresponden a los mismos informes de ejecución remitidos por el contratista, los cuales no fueron objeto de análisis ni comprobación objetiva por parte de la supervisión toda vez que se materializaron las falencias descritas en la ejecución contractual.

**CRITERIO:**

- Artículo 4 ley 80 de 1993 “de los derechos y deberes de las entidades estatales” numerales 1, 4, 10
- Artículo 84 ley 1474 de 2011 “Deberes y facultades de los supervisores o interventores”
- Artículo 10 decreto 1461 de 2010 Manual de interventoría Municipio de Pereira “objeto de la interventoría”
- Artículo 16 y 17 decreto 1461 de 2010 Manual de interventoría Municipio de Pereira “deberes y funciones del interventor”.

**CAUSA:** Incumplimientos en los deberes de supervisión

**EFFECTO:** Ineficiente seguimiento a la ejecución contractual que puede repercutir en incumplimiento por parte de los contratistas o en bajo impacto de los cometidos buscados mediante los procesos contractuales.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En las facturas “se encuentran pagos por conceptos diferentes al de mantenimiento y operación (pago por concepto de derechos de conexión el cual no fue contemplado en el contrato)”, esto debido a que desde la presentación de la propuesta que hace parte integral del contrato, como en los estudios previos, se contempló el pago por este concepto, es decir



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>131 de 172</b> |

derechos de conexión que equivale a “costos de implementación”; tal y como se demuestra con las siguientes ilustraciones, información que también puede ser corroborada en la información rendida en la PLATAFORMA SIA OBSERVA:

De dicha información es posible verificar que en el contrato se contempló desde los estudios previos la implementación de zonas nuevas en una cantidad de 10 iniciales por valor de \$109.536.590 antes de IVA, para un valor total incluido IVA de \$130.348.542.

Esto debido a que técnicamente es imposible contratar el servicio de acceso a internet sin pagar los derechos de conexión de nuevas zonas WIFI; es decir, estos derechos son inherentes y obligatorios para la prestación del servicio. De hecho, los operadores contemplan en estos derechos mano de obra de instalación, puesta a tierra, gabinete y seguridad, entre otros.

Este aspecto aparece en las facturas en el campo de observaciones como “implementación de la zona Wifi”, refiriéndose a lo especificado en el párrafo anterior. De hecho, el concepto de “derechos de conexión” es el ítem que el operador utiliza internamente para efectuar la facturación. Al respecto, se debe entender que cualquier servicio público debe contemplar derechos de conexión para la puesta en funcionamiento de dicho servicio.

En lo que respecta a la forma de pago, en efecto, se contemplaron 7 pagos mensuales y un pago final; sin embargo, el proceso de facturación es algo que realiza internamente el operador por el servicio efectivamente prestado, debidamente corroborado por el supervisor, y que no necesariamente coincide para el operador con la emisión de 7 facturas mensuales.

Con relación a “el pago por el servicio de operación del total de las 10 zonas WIFI nuevas desde el mes de octubre, cuando según registros se puede corroborar que las mismas no fueron instaladas al mismo tiempo sino durante los meses de octubre a diciembre”, se anexa la factura 3003074-49 con la orden de pago 33243, en las que comprueba que las zonas fueron instaladas.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 132 de 172 |

El pago del servicio se hizo de acuerdo a la verificación de su funcionamiento en las herramientas de gestión que conforman el sistema y que desde la génesis del contrato fueron validadas por el Ministerio de TIC.

Las medidas de tráfico de las 10 zonas Wifi adicionales iniciales, en el periodo de octubre a diciembre, se presenta a continuación.

Las zonas presentan el funcionamiento normal de todo el sistema para los cálculos de disponibilidad - indisponibilidad explicados en la parte de abajo de este documento.

Con relación a la afirmación *“Durante el mes de diciembre se cancelaron tanto las 10 zonas nuevas inicialmente contempladas como los 10 puntos que fueron objeto de adición, las cuales al cierre de la vigencia según los expedientes, no se encontraban instaladas y fueron cancelados en su totalidad por la administración”*, se puede corroborar en las facturas anteriores, las 10 zonas inicialmente contratadas en lo que respecta a su implementación ya habían sido instaladas cuando se canceló la factura de la implementación de las 10 zonas wifi objeto de la adición.

En cuanto a que *“en las visitas de campo realizadas se pudo constatar que de las 20 zonas WIFI que se debían instalar y poner en funcionamiento enmarcadas en el contrato, 11 no estaban funcionando”* Se puede afirmar que las zonas fueron verificadas en su funcionamiento con las herramientas de gestión y estas sí estaban funcionando en el momento de prueba. Para esto se anexa la gráfica anterior del portal cautivo, con tráfico de las zonas Cabañita, Cerrito-Campo Hermoso, Cerro Canceles, Cuba calle 70 36-38, Llano Grande - Parque Industrial, Álamos-Parque de los Estudiantes, Circunvalar-Presto, San Vicente, Villa Amparo y Yarumal - Barrio la Esperanza.

Con relación a la afirmación *“Las actas de recibo parcial suscritas por el supervisor que deben dar cuenta del cumplimiento por parte del contratista se limitan a transcribir en el formato, pero no se aporta información sobre ninguna novedad ni cómo se tasa lo correspondiente a incidentes”* se puede



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>133 de 172</b> |

corroborar que los informes y facturas del operador dan cuenta detallada de las novedades que en el transcurso de los periodos facturados se presentaron con cada una de las zonas, la siguiente ilustración del informe mensual de gestión de octubre 2021 con fecha 22 de noviembre del mismo año, muestra a modo de ejemplo el detalle de lo afirmado.

Desde el inicio de la solución de zonas Wifi, el ministerio de TIC aceptó que la información entregada por el operador utilizando herramientas tecnológicas adecuadas es válida para verificar el cumplimiento de los servicios ofertados. Esto significa que no se hace obligatoria la visita in situ, salvo en casos muy específicos, para el funcionamiento de cada zona.

Respecto a la afirmación: *“Se le canceló al contratista el valor total del contrato cuando a diciembre del año 2021, fecha de los últimos pagos, se encontraban obligaciones pendientes por parte de este. Tampoco es claro el hecho de cómo se tasa el valor de las indisponibilidades ya que en los cuadros resúmenes se registran un total de (horas) por todos los puntos, pero no se describe cuál es el proceso y la cuantificación que se realiza en este procedimiento”*.

Al respecto, se precisa que las medidas de tráfico de las zonas Wifi y los respectivos informes de instalación presentados y referenciados en este documento y sus anexos, desvirtúan esta afirmación.

En cuanto a que *“No se encuentran rendidos los respectivos informes de supervisión; se hizo evidente que los enviados a ésta municipal corresponden a los mismos informes de ejecución remitidos por el contratista, los cuales no fueron objeto de análisis ni comprobación objetiva por parte de la supervisión toda vez que se materializaron las falencias descritas en la ejecución contractual”* como se mencionó se utilizan las herramientas para gestión como el portal cautivo y otras (como controladora) para comprobar funcionamiento de equipos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 134 de 172 |

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Es claro para esta municipal que el contrato contempla la Instalación e implementación de los equipos que constituyen cada zona wifi y que estos cobros están contemplados desde los estudios previos, lo que se evidencia es el desorden respecto de la descripción con que estos pagos son detallados en la facturación como se corrobora en los reportes de facturas que hacen parte de los informes, los mismos que son aportados en la respuesta cuando en dos de las facturas el valor cobrado se describe como “Zonas wifi contrato 789” y la tercera de ellas el valor cobrado se describe como “Derechos de conexión”, lo anterior para referirse al mismo concepto, lo cual genera desorden y confusiones a la hora de hacer seguimiento a los pagos.

Respecto a que a la fecha 21 de diciembre, fecha en la que se pagó la totalidad del contrato y de sus adiciones, en documento 75643 dirigido por el supervisor del contrato a la secretaría de hacienda y tesorería municipal se reconoce por parte del supervisor que al 13 de diciembre el contratista sólo había instalado 5 zonas wifi de las 10 que contemplaba la adición número 2 del contrato, sin embargo se validó, autorizó y se realizó dicho pago teniendo alcances por cumplir en el marco del contrato.

Adicionalmente, las gráficas aportadas en la contradicción para evidenciar el funcionamiento de las zonas wifi, corresponde a las gráficas de “NÚMERO DE SESIONES” que es el número de intentos de conexión desde terminales hacia los equipos AP, esto no evidencia el TRÁFICO HACIA INTERNET ya que el hecho de conectarse al AP no necesariamente indica que el punto cuente con salida o conexión estable a la Internet que es el fin que las zonas wifi persiguen.

Por estas razones, la respuesta dada no desvirtúa los argumentos y evidencias expuestas en la observación que dan cuenta de las falencias en la supervisión y seguimiento al cumplimiento de los alcances del contrato,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 135 de 172 |

por lo que se constituye como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria en el informe final de auditoría.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.15 DEDUCCIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN EL CONTRATO 789-2021**

**CONDICIÓN:**

Durante la revisión de los pagos realizados por el municipio al contratista UNE EPM COMUNICACIONES en el marco del contrato 789-2021 se evidenció que durante los pagos realizados antes de adicionar el contrato no se realizó el descuento de las estampillas de las cuales debía ser objeto este proceso (Estampilla pro Cultura, acuerdo 23 de 2014; Estampilla Pro Adulto Mayor, Acuerdo 12 de 2012; Tasa Pro Deporte, Acuerdo 14 de 2020; Estampilla Universidad Tecnológica, acuerdo 25 de 2018), a pesar que en cada uno de los acuerdos es taxativo que dicha deducción debe ser realizada en el primer pago que se realice al contratista por parte del municipio. Así pues, el descuento por concepto de las mencionadas estampillas se realizó en la Orden de Pago Número 39303 del 21 de diciembre de 2021, que correspondía al pago sobre la adición al contrato, y como se evidencia en dicha orden de pago, generó un saldo negativo por valor de \$17.466.623; lo que indica que si el contrato no hubiese sido objeto de adición, la administración habría incurrido en el riesgo financiero y legal de no efectuar las deducciones de las que debía ser objeto el proceso y evidencia también que el pago de la correspondiente adición realizado el 21 diciembre del 2021, cuando el contratista no había cumplido con las obligaciones adicionales se realizó buscando corregir la falencia del hecho de no haber realizado el descuento de estas estampillas en el tiempo que ordenan las normas municipales.

**CRITERIO:**

- Acuerdo Municipal 12 de 2012 “Por el cual se crea la estampilla pro adulto mayor” Artículo 4 parágrafo 1.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 136 de 172 |

- Acuerdo Municipal 23 de 2014 “Por el cual se crea la Estampilla Pro Cultura” Artículo 3 Parágrafo 2.
- Acuerdo Municipal 25 de 2018 “Por medio del cual se crea la Estampilla Universidad Tecnológica Hacia el Tercer Milenio” Artículo 7 Parágrafo 1.
- Acuerdo Municipal 14 de 2020 “Por medio del cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Pereira” Artículo 11.

**CAUSA:** Incumplimiento de lo establecido en el manual de procesos del Municipio de Pereira del proceso “CONTABILIDAD” Procedimiento “REVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTABLE OTRAS RENTAS (ESTAMPILLAS PRO-CULTURA -ADULTO MAYOR - UTP Y TASA PRO-DEPORTE”

**EFFECTO:** Incurrir en riesgo Financiero y Legal para el ente Municipal. Incumplimiento de los acuerdos municipales que crean y regulan el cobro de las estampillas.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a dicha observación es preciso indicar que al realizarse las deducciones en la adición o inclusive en un acta de liquidación, las misma no conllevarían a ningún detrimento patrimonial que conlleva connotaciones disciplinarias.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Lo manifestado confirma la observación, denotando incumplimiento de acuerdos municipales, se desestima la presunta connotación disciplinaria por lo que él se configura como hallazgo administrativo el cual debe ser objeto de acciones alcanzables, medibles y efectivas en plan de mejoramiento por parte de la entidad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 137 de 172 |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.16 CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL Y DISCIPLINARIA - PAGO POR ZONA WIFI QUE SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO CONTRATO 789-202.**

**CONDICIÓN:**

De las diez (10) zonas WIFI iniciales que fueron instaladas en el marco del contrato 789-2021 suscrito por el municipio de Pereira y la empresa UNE EPM Telecomunicaciones; el punto de la Vereda Yarumal barrio La Esperanza, identificado con las coordenadas cartesianas (4,719426, - 75,680591) se encuentra fuera de servicio desde el mes de octubre según testimonio de habitantes del sector recolectados durante visitas de campo realizadas por esta municipal durante la etapa de ejecución del presente ejercicio de auditoría; esto a pesar de haber sido instalado (según actas de prueba técnicas aportadas) el 20 de septiembre del 2021 y de ser reportado como operativo y monitoreado en los informes aportados por UNE correspondientes al mes de noviembre, por esta razón se tasa un presunto detrimento patrimonial correspondiente al valor mensual de servicio, mantenimiento y operación de este punto desde el mes de octubre al mes de diciembre de 2021, ya que desde su implementación se incluyó en los pagos mensuales de operación.

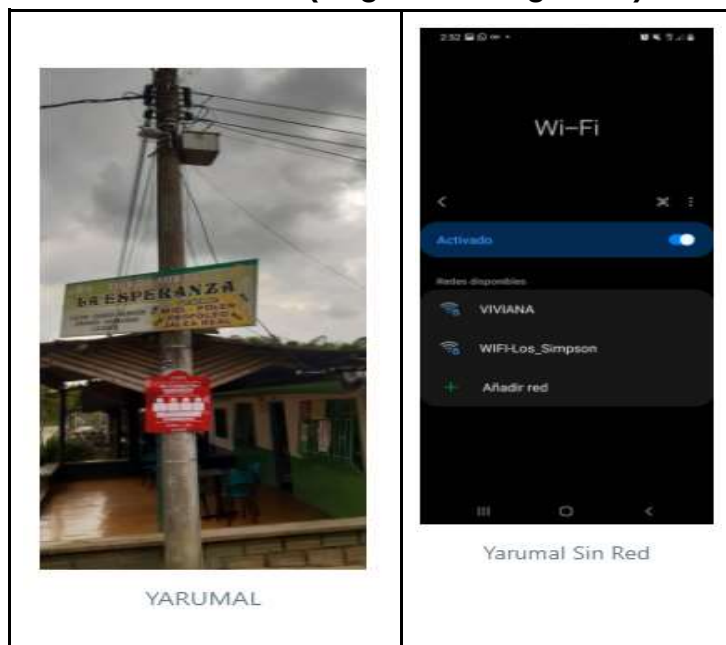
| Valor Servicio de Mantenimiento y Operación por Punto, antes de IVA | Valor IVA | Valor IVA Incluido por Zonas/Mes |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|
| \$1.489.619                                                         | \$284.74  | \$1.774.356                      |

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>138 de 172</b> |

|  |                                                                      |             |
|--|----------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | Valor Total Calculado Por 3 Meses ( Octubre, Noviembre y Diciembre ) | \$5.323.068 |
|--|----------------------------------------------------------------------|-------------|

*Fuente: Cálculo realizado por el equipo Auditor con base en la propuesta realizada por el contratista y aceptada por el municipio que hace parte integral del contrato 789-2021*

### EVIDENCIAS (Registro Fotográfico)



*Fuente: Registro fotográfico y evidencia levantada en campo por parte del equipo auditor.*

Analizado lo anterior, se tasa un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$5.323.068 Por lo pagado por concepto de esta zona Wifi estando fuera de servicio.

### CRITERIO:

Violación al principio de ECONOMÍA consagrado en el Artículo 3 Decreto 403 de 2020 “Principios de la Vigilancia y el control Fiscal” y consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 como principio rector de la gestión administrativa.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 139 de 172 |

**CAUSA:** Deficiente supervisión del contrato que autorizó pagos por prestaciones no recibidas y no realizó seguimiento para que lo instalado cumpliera con el objeto para el cual fue contratado y pagado.

**EFFECTO:** Incumplimiento de lo pactado en el contrato, falta de servicio esencial de internet a la comunidad afectada.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En consideración a lo manifestado por el ente de control, es preciso desvirtuar dicha afirmación, por cuanto la entidad tiene evidencias no solo de la prestación del servicio en dicha zona, sino del tráfico de conexiones así:

La zona Yarumal-Barrio la Esperanza fue instalada en el mes de septiembre como se evidencia en informe de entrega:

Esta zona hace parte de las 10 zonas a entregar inicialmente en el contrato de 2021 y fue puesta en operación los meses de octubre (sin conexión al portal cautivo), noviembre y diciembre, como se puede verificar en las gráficas de uso de sesiones en el portal cautivo de este servicio para la ciudad:

Con relación a la foto tomada por el equipo auditor que hizo la visita en el terreno, esta fue tomada en el mes de Junio del 2022, lo que no refleja el funcionamiento de la zona en el periodo del 2021 citado por la contraloría. Por lo que dicha imagen no puede ser un argumento técnico para sustentar la no operatividad de la zona en cuestión.

Con esto se puede concluir que la zona se *encuentra en servicio desde el mes de octubre* y debido a su funcionamiento no existe “un presunto detrimento patrimonial correspondiente al valor mensual de servicio, mantenimiento y operación de este punto desde el mes de octubre al mes de diciembre de 2021”.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>140 de 172</b> |

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Revisada la evidencia presentada en el escrito de contradicción, en la gráfica aportada se puede notar, primero; que se presenta medición de sesiones desde este punto al AP a partir del 18 de noviembre, por tanto se evidencia que desde su instalación hasta el 18 de noviembre este punto no presentó mediciones de servicio, por otra parte, las gráficas aportadas en la contradicción para evidenciar el funcionamiento de esta zona wifi, corresponde a las gráficas de “NÚMERO DE SESIONES” que es el número de intentos de conexión desde terminales de usuarios hacia los equipos AP, esto no evidencia el TRÁFICO HACIA INTERNET ya que el hecho de conectarse al AP no necesariamente indica que el punto cuente con salida o conexión estable a la Internet que es el fin que las zonas wifi persiguen y es lo que efectivamente evidenció el equipo auditor y fue corroborado testimonialmente por parte de habitantes del sector en la visita técnica de campo realizada.

Por tanto se configura la observación como hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de \$5.323.068, en el informe de auditoría.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.17 - VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EFICACIA EN LA ADICIÓN DEL CONTRATO 789-2021 Y PAGO POR SERVICIO EN ZONAS WIFI SIN FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2022**

#### **CONDICIÓN:**

Se realizó una segunda adición contractual el 17 de octubre de 2021, a fin de instalar 10 zonas WIFI nuevas durante los meses de octubre a diciembre, las cuales no fueron instaladas al término de la vigencia como se corrobora en los documentos “Protocolos de prueba” los cuales todos están fechados del 02 de marzo de 2022. Durante visitas de campo realizadas los días 10 y 12 de junio del presente año, se logró evidenciar que de las 10 zonas WIFI



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 141 de 172 |

producto de la adición, ninguna cuenta con servicio a pesar que según los tiempos contractuales deberían haber sido instaladas al 31 de diciembre de 2021. Las mismas fueron instaladas durante el primer semestre de 2022, lo cual además es un incumplimiento a lo pactado, validado por el supervisor quien autorizó los pagos cuando no se había cumplido con lo pactado por parte del contratista.

Respecto de las zonas objeto de la adición número dos al contrato, se verifica incumplimiento (no se ejecutó adecuadamente el contrato de conformidad al clausulado contractual), ya que la vigencia del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual ya se había cancelado la totalidad del mismo y su adición a pesar que, como se verifica con las actas de prueba los puntos fueron probados en marzo 02 del año 2022 y según testimonios recolectados en las visitas de campo, algunos apenas fueron instalados en los meses de mayo y junio de 2022.

Por esta razón se tasa un presunto detrimento fiscal producto de la violación a los principios de eficacia y oportunidad toda vez que no se cumplió con el objetivo de los puntos WIFI, ya que al no contar con servicio, no tiene sentido su instalación ni la inversión realizada por el sujeto de control al acelerar una instalación que a la fecha no ha cumplido con su cometido social, sin generar impacto en la comunidad, contrario a lo que justifica la administración para realizar dicha inversión y contrario a los fines que debe perseguir el estado; el valor estimado del presunto daño por violación al principio de EFICACIA sobre la instalación de las 10 zonas WIFI objeto de la adición N° 2 al contrato 789-2021, se calcula teniendo como base el costo de operación de las zonas durante los meses de octubre a diciembre de 2021, fecha en la que debieron estar instaladas y cumpliendo con el objeto social para el que fueron concebidas.

Adicionalmente se tasa un presunto daño patrimonial correspondiente a la ejecución del contrato No. 3829-2022 contrato cuyo objeto es el mismo *“Prestar el Servicio de mantenimiento, operación y servicios complementarios para las zonas WIFI urbanas y rurales del Municipio de*



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 142 de 172 |

*Pereira*” y busca la operación y servicio de las zonas WIFI del municipio de Pereira para la vigencia 2022 (Esto amparado en la Guía de Auditoría Territorial GAT Capítulo 2 Auditoría Financiera y de Gestión numeral 2.3.6.2 Hechos Posteriores.) Debido a que en el marco de este contrato de la vigencia 2022 (contrato 3829 -202), el Municipio contempla el pago por el servicio y operación de las diez (10) zonas objeto de la adición No.2 al contrato 789-2021 como se aprecia a continuación en los estudios previos:

|     |           |         |               |   |             |                      |                          |
|-----|-----------|---------|---------------|---|-------------|----------------------|--------------------------|
| 135 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 136 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 137 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 138 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 139 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 140 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 141 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 142 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 143 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |
| 144 | Risaralda | Pereira | Sin dirección | 1 | Ruckus T310 | Controladora en Nube | Ciber seguridad en Cloud |

**Fuente: Estudios previos contrato 3829-2022**

Igualmente en los informes rendidos por el contratista, no se evidencia que estas diez (10) zonas estén fuera de servicio como lo corroboró el equipo auditor en el trabajo de campo, circunstancia que debería ser informada en el aparte de “Estado de las zonas wifi con afectación del servicio” que hace parte de los informes entregados por el contratista, sin embargo no se relaciona la no prestación del servicio, en las diez (10) zonas objeto de esta observación:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 143 de 172 |

## Estado de las Zonas WIFI

### Zonas con afectaciones de servicio:



**Nota:** En total son 324 días Imputables a TIGO y 2 días imputables al cliente para el mes de marzo

| Identificador TIGO | Nombre Zona DATAWIFI                        | Total Afectación         |                           |                                          |
|--------------------|---------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
|                    |                                             | Tiempo Afectación (Días) | Imputabilidad TIGO (Días) | Imputabilidad Imputable a Cliente (Días) |
| 10252129           | 6600109006_parque_el_lago                   | 30                       | 30                        | 0                                        |
| 10265117           | 6600109013_Colegio_san nicolas              | 19                       | 19                        | 0                                        |
| 10252130           | 6600109014_parque la libertad               | 30                       | 30                        | 0                                        |
| 10253524           | 6600109015_Avenida_del_no_banco_juni        | 30                       | 30                        | 0                                        |
| 10261061           | 6600109016_Canchas_cedinas_del_trunfo       | 21                       | 21                        | 0                                        |
| 10267644           | 6600109073_Piscinas_parque_de los almendros | 8                        | 8                         | 2                                        |
| 10261106           | 6600109090_2500_Lotes_Barron_Gaviria        | 30                       | 30                        | 0                                        |
| 10266068           | Belmonte Bajo                               | 30                       | 30                        | 0                                        |
| ACP-3511293        | Cancha_El Naranjo                           | 26                       | 26                        | 0                                        |
| 10777623           | Carbonera_ZW Rural                          | 30                       | 30                        | 0                                        |
| 10777764           | El Chochó                                   | 14                       | 14                        | 0                                        |
| ACP-3573356        | Lerengado 2                                 | 26                       | 26                        | 0                                        |
| ACCESO-43295       | Rural Laguneta_pomra                        | 30                       | 30                        | 0                                        |
|                    |                                             | 324                      | 324                       | 2                                        |

**Fuente:** Zonas con afectación de servicio según informe del contratista contrato 3829-2022

Se evidencia entonces que el sujeto de control durante la vigencia 2022 viene realizando pagos por la operación de estas 10 zonas wifi, las cuales a la fecha de ejecución de la auditoría se encontraban fuera de servicio según los documentos de prueba y los testimonios recogidos en el trabajo de campo

El valor total del presunto detrimento calculado en la presente observación se detalla en la siguiente tabla:

### CÁLCULO DEL PRESUNTO DETRIMENTO

| Valor Servicio de Mantenimiento y Operación antes de IVA Vig 2021 | Valor IVA | Valor IVA Incluido * 10 Zonas *Mes |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| \$1.489.619                                                       | \$284.74  | \$17.743.560                       |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 144 de 172 |

|                                                                                   |                                                                                                                      |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                                                   | Valor Total Calculado Por<br>3 Meses ( Octubre -<br>diciembre) Violación<br>Principio de Eficacia (<br>impacto cero) | \$53.230.680                          |
| Valor Servicio de Mantenimiento<br>y Operación antes de IVA<br>Contrato 3829-2022 | Valor IVA                                                                                                            | Valor IVA Incluido * 10 Zonas<br>*Mês |
| \$1.558.564                                                                       | \$296.13                                                                                                             | \$18.546.910                          |
|                                                                                   | Valor Total Calculado Por<br>4 Meses (marzo - junio)                                                                 | \$74.187.640                          |
|                                                                                   | <b>TOTAL PRESUNTO<br/>DETRIMENTO</b>                                                                                 | <b>\$127.418.320</b>                  |

**Fuente:** \*Cálculo realizado por el equipo Auditor con base en la propuesta realizada por el contratista y aceptada por el municipio que hace parte integral del contrato 789-2021 y estudios previos del contrato 3829-2022

Se reitera entonces, que el hecho de hacer una cuantiosa inversión en la adición número 2 del contrato 789-2021 a costa del incumplimiento evidenciado no ha generado ningún impacto ni ha cumplido con el objetivo trazado de dicha adición el cual era, que las comunidades contarán con puntos WIFI en funcionamiento y con acceso gratuito a internet durante esta vigencia, a la vez que el pactar pagos en el marco del contrato de 2022 por el servicio de internet en estas zonas las cuales a la fecha de ejecución de la auditoría se encontraban sin funcionamiento se considera como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 145 de 172 |

cuantía de Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos dieciocho mil Seiscientos Veinte pesos. (\$127.418.620).

**CRITERIO:**

- Violación al principio de EFICACIA consagrado en el Artículo 3 Decreto 403 de 2020 “Principios de la Vigilancia y el control Fiscal”.
- Principio de Economía; Artículo 25 ley 80 de 1993
- Artículo 3 decreto 403 Principios de la vigilancia y la gestión fiscal, Principio de ECONOMÍA.
- Artículo 84 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

**CAUSA:** Deficiente supervisión del contrato que autorizó pagos por prestaciones no recibidas y no realizó seguimiento para que lo instalado cumpliera con el objeto para el cual fue contratado y pagado.

**EFEECTO:** impacto cero de la gestión adelantada con el fin de llevar internet a diferentes zonas de la ciudad al terminar el 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En cuanto a “*Se realizó una segunda adición contractual el 17 de octubre de 2021, a fin de instalar 10 zonas WIFI nuevas durante los meses de octubre a diciembre, las cuales no fueron instaladas al término de la vigencia como se corrobora en los documentos “Protocolos de prueba” los cuales todos están fechados del 02 de marzo de 2022*”, se demuestra que en diciembre del 2021 existían 20 zonas Wifi instaladas.

La razón es que para diciembre del 2021 se habían instalado un total de 20 zonas Wifi adicionales, en agosto se inició la instalación de las primeras 10, las cuales después de los factores de prueba, comenzaron a prestar el servicio desde octubre de 2021.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 146 de 172 |

Las 10 restantes fueron instaladas en el mes de Diciembre del 2021, ello con el fin de garantizar a la comunidad la prestación del servicio en la vigencia 2022 y seguir impactando positivamente más sectores con el servicio social que garantiza a la comunidad la conectividad; sumado a ello, la instalación o implementación de las 10 zonas adicionales desde el año 2021, permitió efectuar el pago con precios correspondientes a dicha vigencia, y tomar acciones respecto a las limitaciones de ley de garantías que iniciada el 13 de noviembre.

Estas últimas 10 zonas Wifi quedaron instaladas con equipos como collarines, AP'S, tierras, alimentación, gabinetes, etc., bajo responsabilidad de reposición de equipos en caso de problemas, por parte del operador y sin entrega de protocolos de prueba a la alcaldía. Esto se debió a que las zonas no tenían conectadas las soluciones de última milla (radios) debido a que la conexión a internet dependía del operador que firmará el nuevo contrato de mantenimiento, ya que el existente finalizaba el 31 de diciembre del 2021.

Una vez retomado el contrato para la vigencia 2022, el operador realizó protocolos de prueba de funcionamiento en el mes de marzo del 2022.

Por lo anterior, se demuestra que las 20 zonas WIFI SI estaban instaladas, desde el mes de diciembre de 2021 y entregadas con protocolos en marzo del 2022, como resultado de las pruebas sobre radios, posteriores a la firma del contrato 3829 efectuadas el 25 de febrero, con acta de inicio del 2 de marzo de 2022.

Se puede afirmar que de conformidad a lo manifestado por el ente de control, es claro que se presenta una confusión respecto al pago por la implementación del servicio de las nuevas zonas wifi que como ya se argumentó se contempló desde inicio del contrato por la razones técnicas expuestas y el pago de la prestación del servicio que estas ofrecen; así, es claro que en efecto lo que se realizó fue el pago de la implementación de las DIEZ (10) zonas wifi, constitutivas en la adición Nro. 2 realizada al contrato 789 de 2021 y no de la prestación del servicio porque este ítem nunca fue



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 147 de 172 |

considerado en la vigencia 2021; ahora, es de precisar que en dicha adición se contempló entre otras cosas, que el contrato inicial consideró la prestación del servicio de operación y mantenimiento de 124 zonas WIFI en diferentes zonas del Municipio de Pereira para el año 2021, y la ampliación de cobertura a 134 zonas (vigencia 2021) y que en miras a garantizar la meta propuesta para el año 2022 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la ley de garantías, se configuraba la necesidad de llevar a cabo una adición al contrato de interadministrativo Nro. 789 del 2021, a efectos de ampliar la misma a 144 zonas wifi en todo el Municipio de Pereira para el año 2022, garantizar a la comunidad este servicio una vez se suscribiera el nuevo contrato a efectos de impactar positivamente a la comunidad con este servicio quienes son los beneficiarios directos, para ello UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., presentó propuesta así:

Que a pesar de que esta meta estaba propuesta para el año 2022, se llevó a cabo dicha adición en el año 2021, previendo la ley de garantías que iniciaba en el mes de noviembre de 2021; por lo que la Secretaría TIC consideró en primer lugar realizar una vigencia futura, que como ya se indicó a fin de garantizar el servicio del año 2022; desde el mes de noviembre de 2021; para ello se presentó proyecto de acuerdo, como se evidencia en la siguiente gráfica:

No obstante, por el trámite de ésta a través de acuerdo municipal y el gran flujo presentado en el Concejo, no se terminó el trámite antes del 13 de noviembre de 2021, por lo que no se pudo suscribir el contrato interadministrativo que permitiera garantizar la continuidad del servicio. Con la entrada en vigor de la ley de garantías se llevó a cabo un proceso de licitación pública, el cual se puede constatar en la página transaccional secop II bajo el número SMTIC-LP-001-2022 y la suscripción del contrato Nro. 3829-2022.

Así, como se pudo evidenciar tanto de la propuesta presentada por el operador, como en la justificación de la adición y en la respectiva minuta,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 148 de 172 |

solo se contempló en la adición Nro. 2 la implementación de las zonas y no la prestación del servicio de las mismas, como se evidencia:

En el mismo sentido, se tiene que dentro del proceso adelantado por licitación pública para la presente vigencia, se contempló el pago de la prestación del servicio de 144 zonas wifi; dicho proceso se concretó con el contrato Nro. 3829 del 25 de febrero de 2022; por un valor de \$1.513.982.274 y acta de inicio del 02 de marzo de 2022; que dentro de este proceso de licitación, se consideró un plazo inicial de SEIS (6) meses; sin embargo, dentro de los factores de calidad se facultó a los proponente disponer de días de servicio adicional a fin de otorgar un puntaje por este factor. En este sentido se ofertó 30 DÍAS DE SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD por parte del proponente que posteriormente resultó adjudicatario, con el fin de garantizar un puntaje adicional dentro de la evaluación.

Por lo que el contrato quedó en un total de SIETE (7) meses; que no obstante, el operador contempla (6) meses de cobro y UN (1) mes adicional el cual no será facturado para el municipio; así, el pago mensual para la presente vigencia es (\$252.330.379).

Ahora bien, como se puede evidenciar en la plataforma SIA OBSERVA, a la fecha solo se ha presentado UNA (1) factura por valor de (\$232.412.634), eso implica que dentro de dicha facturación no se efectuaron cobros de más de ONCE (11) zonas, con una deducción de (\$19.917.745). Este valor se obtuvo considerando que el valor mensual de cada zona es \$1'752.294,3; así, el valor descontado arroja un total de más de ONCE (11) zonas, entre las que no están prestando el servicio o están presentando indisponibilidad. Así las cosas, no es cierto que durante la presente vigencia se esté cancelando la prestación de servicio de zonas que no estén prestando su funcionamiento.

De esta forma, con relación a la tabla de presunto detrimento queda claro que las primeras 10 zonas Wifi instaladas presentan tráfico en los meses



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 149 de 172 |

octubre a diciembre y se pagó tanto la implementación como el consumo respectivo; y las 10 zonas adicionales nunca se consideró el pago de prestación de servicio para la vigencia 2021, sino solo a partir de la vigencia 2022; por lo tanto, se desvirtúa el presunto detrimento de 53'230.680 y en cuanto al contrato 3829 del 2022 que afirma que se pagó consumo de marzo a junio por las 10 nuevas zonas Wifi; se debe decir que estas últimas 10 zonas Wifi no han prestado servicio en los meses de marzo, abril y mayo, y en la facturación de marzo, como ya se explicó, se realizó dicho descuento. Para los meses de abril y mayo al momento de la auditoría no se había recibido la factura por consumo, sin embargo hoy la facturación de estos meses no incluyen el consumo de estos. El mes de junio, aún no se ha cancelado, por lo que tampoco se puede considerar detrimento patrimonial por este. Se desvirtúa así el detrimento total de \$74'187.640.

Con esto se concluye claramente que no existe presunto detrimento patrimonial.

Es del caso precisar que la auditoría realizada obedece al año 2021, en virtud del control posterior que se realiza por el ente de control; al igual que en concordancia con la información solicitada y debidamente remitida, en este sentido no resulta procedente que dentro de dicha auditoría se efectúe un control previo de la vigencia 2022, sin haberse solicitado y remitido la información de esta vigencia y sin haber sido el objeto de auditoría; no obstante, y en miras a atender el requerimiento realizado, se pone en conocimiento las actuaciones adelantadas en la presente vigencia a fin de proporcionar mayor claridad respecto a lo aducido por la entidad, como en líneas anteriores se realizó.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Es claro para esta municipal que respecto de las 10 Zonas Wifi producto de la adición número 02 al contrato 789 el municipio canceló solo el valor de la instalación de las mismas, que asciende al valor de \$130.348.542, lo cual es producto de la observación, ya que como se describe en las observaciones



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 150 de 172 |

anteriores, existe evidencia documental ( oficio 75346 del 21 de diciembre) donde se describe por parte de la supervisión que al 13 de diciembre se habían instalado solo 05 zonas de las 10 que la adición contemplaba y que es más esas 05 zonas restantes el municipio a la fecha 21 de diciembre no tenía claro los sitios en los cuales serían instaladas, sin embargo se autorizaron y se realizaron los pagos por el total de la adición a sabiendas como se describe que al 31 de diciembre no se contaba con la instalación de las 10 zonas que fueron adicionadas al contrato.

Se describe en la respuesta, que al mes de mayo de 2022 estas 10 zonas se encuentran fuera de servicio lo cual corrobora lo argumentado en la observación, teniendo razón la entidad en que la meta de contar con 144 zonas wifi en funcionamiento según el plan de desarrollo corresponde al año 2022, por tanto es de recibo este argumento para desestimar lo referente a la posible connotación fiscal y disciplinaria, quedando confirmada la observación Administrativa.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.18 CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL Y DISCIPLINARIA - PAGO POR ALCANCES NO SOPORTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3640-2021**

**CONDICIÓN:**

El Municipio de Pereira suscribió el 15 de julio de 2022 con la Cámara de Comercio de Pereira el Convenio de Asociación Número 3640 – 2021 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana en el municipio de Pereira”, convenio que cuenta con acta de inicio del 16 de junio de 2021 el cual hizo parte de la muestra auditada en el marco de la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

Después de realizada la revisión documental al expediente el cual fue rendido en el aplicativo en línea SIA OBSERVA, y detallar en papeles de trabajo cada uno de los alcances facturados y pagados se encontraron cobros por actividades que no se encuentran soportadas, o que fueron



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 151 de 172 |

reportadas dos veces como cumplidas las cuales se relatan a continuación así:

- En el informe 1 y 2 en lo que tiene que ver con el alcance *“actividad con grafiteros y ciudadanos colectivos y jóvenes para recuperación de muros y de espacio público a través de muralismo y urbanismo táctico incluye materiales. Intervención de 300 m2”* se presentan las mismas evidencias que corresponden a la intervención de graffitis sobre el sector el Tobogán en el barrio san Luis comuna Boston. Por ello se presenta un doble pago por lo que se tasa un presunto detrimento en el pago del informe 2 de este alcance que corresponde a \$57.600.000, la cual fue pagada con Orden de Pago N° 24078.
- En los informes del 1 al 6 se cancela por parte del municipio el alcance *“actividad lúdicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad lúdica de globoflexia, refrigerios (taller sensibilización cultura ciudadana).”* De esta actividad el registro fotográfico aportado no da cuenta de su cumplimiento, toda vez que lo que se aporta es el registro de actividades generales con adultos y niños las cuales corresponde al alcance 2 *“actividad taller para 200 personas”* por tanto, se consideran según los soportes rendidos que de las actividades con adultos mayores no se tiene evidencia por tanto se tasa un presunto detrimento en el valor de esta actividad \$1.950.000 en cada uno de los 6 informes para un total de \$11.700.000 y el valor de \$2.400.000 correspondiente a transporte de elementos que se cobró para dicha actividad.
- En el informe 3 se realiza el pago del alcance *“3.1 atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma”*. Del cual no se encuentran registros de las personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad de \$ 13.200.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 152 de 172 |

- En el informe 4 se realiza el pago del alcance *“3.1 atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma”*. Del cual no se encuentran registros de las personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad en este informe de \$2.200.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad.
- En el informe 5 se realiza el pago del alcance *“3.1 atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma”* del cual no se encuentran registros de las personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad en este informe de \$1.100.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad.
- En el informe 6 se realiza el pago del alcance *“3.1 atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma”* del cual no se encuentran registros de las personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad en este informe de \$2.200.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad.
- En el informe 6 respecto del alcance 4.2 *“realizar una semana de actividades en el sector de villa santana dirigidas a la renovación urbana y restauración del tejido social a partir del fomento de la cultura ciudadana buscando impactar la transformación de la conciencia de los ciudadanos de todas las edades”*. Se describe por parte del contratista como evidencia de su cumplimiento: *“actividad con grafiteros y ciudadanos colectivos y jóvenes para recuperación de muros y de espacio público a través de muralismo y urbanismo táctico incluye materiales. Intervención de 250 m<sup>2</sup>”* cuyo registro fotográfico corresponde a la intervención de grafitis realizado en el sector del Tobogán el cual ya



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>153 de 172</b> |

había sido cobrado en actas anteriores por lo que se determina que según los soportes este alcance que corresponde a intervención en el sector de Villa Santana no se encuentra soportado, por tanto se tasa el valor pagado por este alcance que corresponde a \$16.600.000 como presunto detrimento fiscal.

- Respecto del alcance 3.1 *“dos (2) vallas, con diseño, impresión y alquiler”*. Este alcance es cobrado y pagado en valor de \$2.500.000 en los informes 1 y 3. En los soportes documentales aportados y revisados solo se identifica una valla de 32 metros cuadrados en el sector de invico. Por tanto se tasa el valor 1 de las dos vallas como presunto detrimento por actividades no soportadas en los informes rendidos en valor de \$2.500.000

El cálculo total del presunto detrimento correspondiente a actividades no soportadas en la ejecución del contrato 3640-2021 se registra en la siguiente tabla:



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 154 de 172 |

### CÁLCULO TOTAL DEL PRESUNTO DETRIMENTO

| ALCANCE                                                                                                                                                                                         | INFORME EN EL QUE SE PAGO | ORDEN DE PAGO | VALOR PAGADO POR EL ALCANCE | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad con grafiteros y ciudadanos colectivos y jóvenes para recuperación de muros y de espacio público a través de muralismo y urbanismo táctico incluye materiales. Intervención de 300 m2 | 2                         | 24078         | 57.600.000                  | Se presentan las mismas evidencias que corresponden a la intervención de grafitis sobre el sector el Tobogan en el barrio san Luis comuna Boston. Por ello se presenta un doble pago por lo que se tasa un presunto detrimento en el pago del informe 2 de este alcance                                                                                                                                                                              |
| <u>Actividad lúdicas</u> para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad lúdica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilización cultura ciudadana).                        | DEL 1 AL 6                |               | 11.700.000                  | De esta actividad el registro fotográfico aportado no da cuenta de su cumplimiento toda vez que lo que se aporta <u>es</u> el registro de actividades general es con adultos y niños la cual corresponde al alcance 2 "actividad taller para 200 personas" por tanto se consideran según los soportes rendidos que de la actividades con adultos mayores no se tiene evidencia por tanto se tasa un posible detrimento en el valor de esta actividad |
| <u>ALQUILER DE SILLAS Y EQUIPOS.</u><br><u>ACTIVIDAD ADULTOS MAYORES</u>                                                                                                                        | DEL 1 AL 6                |               | 2.400.000                   | Correspondiente a transporte de elementos que se cobró para dicha actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma                                                                                                                               | 3                         | 27263         | 13.200.000                  | No se encuentran registros de las personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad de \$ 13.200.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad                                                                                           |
| Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma                                                                                                                               | 4                         |               | 2.200.000                   | No se encuentran registros de las personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad de \$ 2.200.000 dentro de                                                                                                                                                                                                                                         |



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 155 de 172 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma                                                                                                                                                                                                           | 5            | 1.100.000                                                                              | No se encuentran registros d <del>elas</del> personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad de \$ 1.100.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad                                                                                                                                                                                                                       |
| Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma                                                                                                                                                                                                           | 6            | 2.200.000                                                                              | No se encuentran registros d <del>elas</del> personas atendidas, ni evidencias que permitan concluir que dicha atención fue realmente prestada, por lo que se tasa el valor de esta actividad de \$ 2.200.000 dentro de las actividades de las cuales no se encuentran soportes de su cumplimiento por parte del contratista y que fueron canceladas en su totalidad                                                                                                                                                                                                                       |
| Realizar una semana de actividades en el sector de Villa Santana dirigidas a la renovación urbana y restauración del tejido social a partir del fomento de la cultura ciudadana buscando impactar la transformación de la conciencia de los ciudadanos de todas las edades. | 6            | 16.600.000                                                                             | Se describe por parte del contratista como evidencia de su cumplimiento: " actividad con grafiteros y ciudadanos colectivos y jóvenes para recuperación de muros y de espacio público a través de muralismo y urbanismo táctico incluye materiales. Intervención de 250 m2 = " cuyo registro fotográfico corresponde a la intervención de grafitis realizado en el sector del Tobogán el cual ya había sido cobrado en actas anteriores por lo que se determina que según los soportes este alcance que corresponde a intervención en el sector de villa santana no se encuentra soportado |
| Dos (2) Vallas, con diseño, impresión y alquiler.                                                                                                                                                                                                                           | 1 <u>Y</u> 3 | 2.500.000                                                                              | Este alcance es cobrado y pagado en valor de \$ 2.500.000 en los informes 1 y 3. En los soportes documentados aportados y revisados solo se identifica una valla de 32 metros cuadrados en el sector de invico. Por tanto, se tasa el valor 1 de las dos vallas como presunto detrimento por actividades no soportadas en los informes rendidos en valor de \$ 2.500.000                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                             |              | <b>TOTAL<br/>PRESUNTO<br/>DETRIMENTO<br/>POR<br/>ACTIVIDADES<br/>NO<br/>EJECUTADAS</b> | <b>109.500.000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Fuente: Expediente contrato 3640-2021



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 156 de 172 |

Por lo descrito se tasa un presunto detrimento en cuantía \$109.500.000 por las deficiencias que se describieron en la ejecución del contrato con arreglo a los valores cobrados por el contratista.

**CRITERIO:**

- Principio de Economía; Artículo 25 ley 80 de 1993
- Artículo 3 decreto 403 Principios de la vigilancia y la gestión fiscal, Principio de ECONOMÍA.
- Artículo 84 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

**CAUSA:** Deficiencias en la supervisión que permitieron autorizar pagos sin los soportes suficientes.

**EFFECTO:** Presunto detrimento patrimonial al Municipio al erogar pagos por actividades no realizadas y por servicios no recibidos hacia la comunidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se envía a esta municipal en el ejercicio de contradicción documento de registro de asistencia a las actividades masivas durante las tomas, registros fotográficos adicionales sobre las actividades de muralismo en el sector del Tobogán y de Villa Santana, registro fotográfico y algunos registros de atención psicológica los cuales son analizados.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Revisada la información allegada en el ejercicio de contradicción, es posible corroborar el cumplimiento de algunos de los alcances que fueron objeto de la observación, razón por la cual se describen las falencias en ejecución que se mantuvieron y se recalcula el valor del presunto detrimento, por lo que la Observación se eleva a Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$23.900.000 (veintitrés Millones Novecientos mil pesos) como se describe a continuación sobre los alcances

|  | <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b><br><b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1</b> |            |         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-------------------|
|                                                                                   | CÓDIGO                                                                                        | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                                                                   | 18-05-2021 | 1.0     | <b>157 de 172</b> |

de los cuales no hay suficiencia sobre su cumplimiento en el marco del mencionado contrato:

- Actividad lúdicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad lúdica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilización cultura ciudadana).

#### **Respuesta Respecto de este alcance:**

Cabe mencionar que la toma por localidad se realizó durante una semana, las localidades beneficiadas con tomas fueron San José, Ormaza, Barrios Unidos, Panorama, Parque Industrial, San Nicolás, Villa Santana, El Vélez y Nacaderos. Cada toma tuvo espacios diferenciados para niños y para adultos, así como actividades diferenciadas, existieron actividades generales correspondientes a Bingos y concursos para adultos, y actividades especializadas correspondientes a Globoflexia, capacitación en deberes y derechos ciudadanos y rumba terapia. A continuación, se adjunta evidencia fotográfica y listados de asistencia de las actividades mencionadas, donde debido a la costumbre de la sociedad y más en los sectores donde se hacen las intervenciones es habitual que las familias asistan a todas las actividades que puedan disfrutar sin diferencia si son dirigidas a otros grupos poblacionales, ello sin perjuicio de lograr impactar a cada grupo poblacional que se tenía planeado beneficiar del convenio ejecutado.

#### **Análisis Sobre lo aportado:**

Los soportes fotográficos aportados en el documento de contradicción dan cuenta de lo evidenciado en la fase de ejecución toda vez que se puede apreciar que en cada toma se realizó 1 solo evento masivo, lo que se puede ratificar analizando los soporte de asistencia aportados en la contradicción (soportes que deberían hacer parte de los informes rendidos) en los cuales la asistencia de ciudadanía a las 8 tomas se discrimina así:

- Actividad masiva toma 1 24/07/2021 Total asistentes: 221



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 158 de 172 |

- Actividad masiva toma 2 19/08/2021 Total asistentes: 31
- Actividad masiva toma 3 21/08/2021 Total asistentes: 150
- Actividad masiva toma 4 22/08/2021 Total asistentes: 124
- Actividad masiva toma 5 29/08/2021 Total asistentes: 78
- Actividad masiva toma 6 05/09/2021 Total asistentes: 78
- Actividad masiva toma 7 03/10/2021 Total asistentes: 77
- Actividad masiva toma 8 20/11/2021 Total asistentes: 131
- Actividad masiva toma 9 27/11/2021 Total asistentes: 128

Se ratifica entonces que según lo descrito por el auditado las actividades masivas dado el comportamiento cultural de la ciudadanía no permitían hacer diferenciación frente a actividades de adultos , adultos mayores y niños por lo que asiste entonces razón al describir que en cada toma se realizó una actividad masiva, por ende el pago realizado por la segunda actividad descrita en los informes del 1 al 6 como de adulto mayor, la cual fue adicional a la actividad general no debió pagarse ya que como se ratifica en los soportes, se realizó una sola actividad masiva por toma lo que se ratifica una vez más al revisar los registros de asistencia que dan cuenta de una muy pobre participación ya que al sumar lo contemplado para las dos actividades deberían haber impactado sobre 400 personas y se corrobora que nunca se atendió tal volumen en estas tomas de ciudadanía; por tanto el presunto detrimento respecto de este ítem se mantiene en el valor inicialmente calculado. \$11.700.000 (Once millones setecientos mil pesos)

- **Alquiler de sillas y equipos actividad adultos**

**Respuesta Respecto de este alcance:**

De igual manera, se aclara a la presente auditoría que el costo por el transporte por un valor de \$2.400.000 corresponde al transporte de actores y elementos por cada toma y no solo por la actividad que hacen referencia. Por lo expuesto, se considera que está debidamente acreditado y soportado que el transporte de cada una de las tomas si se canceló en debida forma.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 159 de 172 |

### **Análisis Sobre lo aportado**

En el mismo sentido del análisis al Ítem anterior las evidencias dan cuenta de solo una actividad masiva por toma y como lo relata la respuesta en esta confluyen personas pertenecientes a todos los rangos de edad, por tanto el alquiler de elementos se da para una sola actividad (alcance 2) por tanto, este valor de alquiler para el alcance 3 se mantiene como cálculo de presunto detrimento fiscal. Ya que como se puede evidenciar en los informes se realiza el cobro a razón de \$600.000 en cada toma en cada uno de los dos alcances, tanto para el alcance 2 (actividad para 200 personas entre adultos y niños) como para el alcance 3 (actividad para 200 adultos mayores). Por tanto el presunto detrimento sobre este Ítem se mantiene en valor de \$2.400.000 (Dos millones Cuatrocientos mil pesos).

- **Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma**

#### **Respuesta Respecto de este alcance:**

Respecto a estas anotaciones, si bien en los informes de actividades como ya se había mencionado anteriormente no se pudo cargar la totalidad de evidencias dada las dificultades de la capacidad de lo permitido en las plataformas tecnológicas, se realiza entrega de registros de labores de atención psicológica realizadas durante las tomas y registro fotográfico, cabe resaltar que fue una labor altamente demandada que la Cámara de Comercio dispuso un espacio en su centro de desarrollo empresarial para continuar las labores y poder atender a todas las personas.

### **Análisis Sobre lo aportado**

Se adjunta por parte de la entidad registro fotográfico de las actividades realizadas por la profesional en Psicología de las cuales se manifiesta su cumplimiento. Aun así, al tener en cuenta que las actividades según el convenio suscrito deberían realizarse a razón de 15 días por toma y al tener en cuenta que se realizaron 8 tomas en el marco del convenio resulta entonces lógico que en cumplimiento del mismo se hubiesen pagado



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 160 de 172 |

servicios a la profesional de psicología por un total de \$8.800.000 ( Ocho Millones ochocientos mil pesos) a razón de \$2.200.000/ Mes, lo que correspondería al promedio de pago en la profesión de psicología en Colombia que está entre 1,5 y 2,5 millones mes, (según varias fuentes) . Por tanto, el hecho de realizar pagos por servicios de Psicología en el marco de este convenio por un valor superior a \$8.800.000 (Ocho millones ochocientos mil pesos) que corresponderían a cuatro (4) meses de servicios (15 días por toma en un total de ocho (8) tomas) se configura como un presunto detrimento fiscal.

El valor del presunto daño fiscal se tasa en la suma de \$9.800.000 (Nueve millones ochocientos mil pesos) ya que producto del convenio se cancelaron por estos servicios un valor total de \$18.000.000 cuando como se ha descrito el valor por estos servicios a lo sumo corresponde a la suma de \$8.800.000. Por tanto el valor del presunto detrimento sobre este alcance se recalcula en \$9.800.000 (Nueve millones Ochocientos mil pesos).

Así pues se actualiza la tabla del cálculo del presunto detrimento sobre la ejecución del contrato No. 3640 así:

| ALCANCE                                                                                                                                                           | INFORME EN EL QUE SE PAGÓ | VALOR PAGADO POR EL ALCANCE sin soporte ( \$) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------|
| Actividad lúdicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad lúdica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilización cultura ciudadana). | DEL 1 AL 6                | \$11.700.000                                  |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 161 de 172 |

|                                                                   |                                                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|
| Alquiler de sillas y carpas                                       | DEL 1 AL 6                                      | \$2.400.000          |
| Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma | Del 3 al 6                                      | \$9.800.000          |
|                                                                   | <b>TOTAL PRESUNTO<br/>DETRIMENTO<br/>FISCAL</b> | <b>\$ 23.900.000</b> |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.19 CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL Y DISCIPLINARIA -PAGOS NO SOPORTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3186-2021**

**CONDICIÓN:**

El contrato No. 3186 de 2021, realizado mediante proceso de Selección abreviada subasta inversa y cuyo objeto contractual es “Suministro de alimentación para las diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana”, suscrito con JUAN DANIEL GRISALES MOMPHOTES con cédula de ciudadanía N° 1.088.270.046, presenta las siguientes irregularidades en su ejecución:

Pago N°1 realizado mediante Orden de Pago No. 7541 del 10/05/2021.

En el expediente electrónico, se encuentran dos informes para el cobro número 1 el cual va del 31 de abril al 05 de mayo de 2021.

Se observa, la facturación por dos días antes de la fecha de inicio de ejecución del contrato, es decir el contratista cobra por los días 28 y 29 de abril los cuales se encuentran relacionados en el informe de la Policía Nacional (ver folio 21 “ACTIVIDADES 1”), el cual lo consigna así:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 162 de 172 |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA  
JEFATURA ADMINISTRATIVA

|  |  |               |  |  |
|--|--|---------------|--|--|
|  |  | papa y arroz  |  |  |
|  |  | - Arroz chino |  |  |

➤ La cantidad de alimentación suministrada por el operador logístico fue en las siguientes cantidades:

| DÍA        | DESAYUNO | ALMUERZO | CENA |
|------------|----------|----------|------|
| 28/04/2021 | 670      | 730      | 730  |
| 29/04/2021 | 730      | 730      | 730  |
| 30/04/2021 | 730      | 730      | 730  |

Fuente: Informe ejecutivo de la Policía Nacional del 07 de mayo de 2021.

Con base en lo expuesto, se puede notar entonces que los días 28 y 29 de abril, los cuales tienen entrega certificada son sumados para su cobro al día 30 de abril de 2021, pues el número de entregas de 2.130 es el resultado de la suma de las respectivas entregas de los días 28, 29 y 30 de abril de 2021, es decir  $670+730+730$ .

RELACION DE ENTREGAS DIARIAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE EJECUCION DEL CONTRATO 3186 DE 2021

| PRIMERO INFORME FINANCIERO 30 DE ABRIL DE 2020 CONTRATO NUMERO 3186 DE 2021 |             |             |      |      |      |      |      |                |       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------|------|------|------|------|----------------|-------|-----------|
| No.                                                                         | DEPENDENCIA | DESCRIPCION | MAYO |      |      |      |      | CANTIDAD TOTAL | VALOR | TOTAL     |
|                                                                             |             |             | 30   | 1    | 2    | 3    | 4    |                |       |           |
| 1                                                                           | POLICIA     | DESAYUNO    | 2130 | 900  | 1200 | 1200 | 983  | 1200           | 7613  | \$ 9.933  |
|                                                                             |             | ALMUERZO    | 2190 | 776  | 1000 | 1027 | 600  | 120            | 5713  | \$ 13.167 |
|                                                                             |             | CENA        | 2190 | 1200 | 1090 | 1160 | 330  |                | 5970  | \$ 13.033 |
|                                                                             |             | TOTAL       | 2130 | 2176 | 3190 | 3387 | 1913 |                | 19316 | \$ 36.133 |

Fuente: Informe Contratista, Relación de entregas diarias.

En verificación de la etapa precontractual y contractual se acude a Secop II con la finalidad de constatar al día 29 de abril de 2021 en cuál etapa se encontraba el contrato, (ver Código del proceso Secop SMG-SASIE-062-2021) a lo cual se observa que para esa fecha apenas se expide la Publicación Acto Administrativo de adjudicación.

|                                                                                                                                      |                                                                                               |              |                |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
|  <p><b>Contraloría</b><br/>Municipal de Pereira</p> | <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b><br><b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1</b> |              |                |                   |
|                                                                                                                                      | <b>CÓDIGO</b>                                                                                 | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b>    |
|                                                                                                                                      | FO 1.3.2-84                                                                                   | 18-05-2021   | 1.0            | <b>163 de 172</b> |

**TABLA 01**

**RACIONES FACTURADAS DÍAS 28 Y 29 DE ABRIL DE 2021 FUERA DE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*Cifras expresadas en Pesos*

| TIPO DE SUMINISTRO                                              | VR. UNIDAD | NÚMERO DE RACIONES ENTREGADAS EL 28 DE ABRIL | NÚMERO DE RACIONES ENTREGADAS EL 29 DE ABRIL | TOTAL RACIONES ENTREGADAS ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | VR. TOTAL RACIONES 28 Y 29 DE ABRIL |
|-----------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Desayuno                                                        | \$ 9.933   | 670                                          | 730                                          | 1400                                                         | \$13.906.200                        |
| Almuerzo                                                        | \$ 13.167  | 730                                          | 730                                          | 1460                                                         | \$19.223.820                        |
| Cena                                                            | \$ 13.033  | 730                                          | 730                                          | 1460                                                         | \$19.028.180                        |
| Vr. Facturado fuera de la ejecución del contrato N°3186 de 2021 |            |                                              |                                              |                                                              | \$52.158.200                        |

**Fuente: Expediente del Contrato Nro. 3186/2021**

En la tabla anterior, se consigna entonces un presunto detrimento fiscal por facturar suministros por fuera de los extremos contractuales, ya que el contrato se suscribió e inició el día 30 de abril de 2021.

Por otra parte, se aprecia un seguimiento irregular por parte de la supervisión del contrato, esto debido a que, se tramitan dos informes por parte del contratista, donde uno establece en su balance financiero un valor a cobrar de \$299.745.462, luego se observa un segundo informe por valor de \$271.680.082.

Finalmente, se aprecia en cada uno de los informes la facturación por los valores explicado anteriormente, la Factura N°5403 del 04 de mayo de 2021



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 164 de 172 |

establece un valor de \$271.680.082 y la Factura N°5404 del 04 de mayo de 2021 establece un valor de \$299.745.462. Sin embargo, el supervisor del contrato presenta informe de seguimiento por un valor de \$299.745.462, sin relacionar nada a detalle de la ejecución, solo precio global y datos generales, finalmente el expediente refleja una orden de pago por el valor de \$271.680.082.

Por último, para finalizar el análisis al pago N°1 se encuentra que el número de raciones suministradas según el informe 1 por concepto de \$271.680.082 del 30 de abril al 05 de mayo de 2021, no coincide con el número reportado por las entidades y dependencias a las cuales se les entrega el alimento, arrojando una diferencia de \$12.000.000, calculado entre lo reportado y entregado en contraste a lo facturado.

**TABLA 02**

**INCONSISTENCIAS EN EL NÚMERO DE SUMINISTROS DEBIDAMENTE  
SOPORTADOS**

| ITEM       | P. UNI    | CANTIDAD | Valor Facturado<br>por Contratista | POLICIA   | BATALLON | GOBIERNO | FISCALIA | UPPV   | TOTAL<br>CERTIFICADOS | DIFERENCIA ENTRE EL VR.<br>COBRADO EN EL INFORME Y<br>LO SOPORTADO O<br>CERTIFICADO |
|------------|-----------|----------|------------------------------------|-----------|----------|----------|----------|--------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Desayuno   | \$ 9.933  | \$ 7.146 | \$ 70.981.218                      | \$ 6.213  | \$ 1.528 | \$ 190   | \$ 70    |        | \$ 79.473.933         | -\$ 8.492.715                                                                       |
| Almuerzo   | \$ 13.167 | \$ 7.683 | \$ 101.162.061                     | \$ 5.153  | \$ 1.578 | \$ 424   | \$ 70    | \$ 450 | \$ 101.056.725        | \$ 105.336                                                                          |
| Cena       | \$ 13.033 | \$ 7.591 | \$ 98.933.503                      | \$ 4.510  | \$ 1.338 | \$ 80    | \$ 70    |        | \$ 78.171.934         | \$ 20.761.569                                                                       |
| Refrigerio | \$ 6.032  | \$ 100   | \$ 603.200                         |           |          | \$ 100   |          |        | \$ 603.200            | \$ -                                                                                |
| TOTAL      |           |          | \$ 271.679.982                     | \$ 15.876 | \$ 4.444 | \$ 794   | \$ 210   | \$ 450 | \$ 259.305.792        | \$ 12.374.190                                                                       |

**Cifras expresadas en Pesos**

Conforme lo expone el cuadro anterior, entre lo soportado y lo facturado se encuentra una diferencia de ejecución de \$12.374.290 en contra de la administración.

Pago 2

Se encuentra sin soportes que justifiquen el pago por concepto de suministro, las cantidades que certifican la ejecución del contrato en el expediente electrónico, corresponden al pago 1 que también es del 30 de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 165 de 172 |

abril al 05 de mayo de 2021, quedando entonces sin soportes el pago 2 por concepto de \$28.064.636.

Pago 3

**TABLA 03**

### INCONSISTENCIAS EN EL NÚMERO DE SUMINISTROS DEBIDAMENTE SOPORTADOS

*Cifras expresadas en Pesos*

| RELACIONADO EN EL INFORME |           |          |                  | CERTIFICACIONES |          |          |               | DIFERENCIA ENTRE EL VR. COBRADO EN EL INFORME Y LO SOPORTADO |
|---------------------------|-----------|----------|------------------|-----------------|----------|----------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| ITEM                      | P. UNI    | CANTIDAD | EJECUTADO        | POLICIA         | BATALLON | GOBIERNO | TOTAL         |                                                              |
| Desayuno                  | \$ 9.933  | 3174     | \$ 31.527.342,00 | 783             | 472      | 631      | \$ 18.733.638 | \$ 12.793.704,00                                             |
| Almuerzo                  | \$ 13.167 | 2371     | \$ 31.218.957,00 | 1151            | 268      | 634      | \$ 27.031.851 | \$ 4.187.106,00                                              |
| Cena                      | \$ 13.033 | 1430     | \$ 18.637.190,00 | 1514            | 27       | 631      | \$ 28.307.676 | -\$ 9.670.486,00                                             |
| Refrigerio                | \$ 6.032  |          | \$ -             | Refrigerio      |          |          |               | \$ -                                                         |
| TOTAL                     |           |          | \$ 81.383.489,00 | TOTAL           |          |          | \$ 74.073.165 | \$ 7.310.324,00                                              |

Se encuentran diferencias entre lo soportado por las dependencias y/o entidades, y lo facturado por el contratista por un valor de \$7.310.324, es menester aclarar que se dan por certificadas las entregas realizadas en el Batallón, sin embargo, aun así las cuentas no concuerdan.

**TABLA 04**

### RESUMEN PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL

*Cifras expresadas en Pesos*

| PAGOS REALIZADOS | VR. PRESUNTO DETRIMENTO | VER EXPLICACIÓN |
|------------------|-------------------------|-----------------|
| Pago 1           | \$ 52.158.200           | Ver tabla 01    |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 166 de 172 |

|        |               |              |
|--------|---------------|--------------|
|        | \$ 12.374.290 | Ver tabla 02 |
| Pago 2 | \$ 28.064.636 | N/A          |
| Pago 3 | \$ 7.310.324  | Ver tabla 03 |
| Total  | \$ 99.907.450 |              |

***Fuente: Expediente del Contrato Nro. 3186/2021***

Con base en lo anteriormente descrito, se configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal, ya que se tasa un presunto detrimento en valor de \$99.907.450.

**CRITERIO:**

- Clausulado del contrato No.3186 de 2021
- Decreto 559 del 25 de julio de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015.Ley 610 de 2000.
- Decreto 403 de 2020.

**CAUSA**

Debilidades en el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato de suministro, se establecen controles administrativos, jurídicos y técnicos insuficientes o más bien protocolarios, que no aseguran la verificación de los



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 167 de 172 |

alcances contractuales en las cantidades facturadas y las realmente efectuadas por el contratista.

### **EFFECTO**

Pago de suministros sin constatar la efectiva entrega, causando un posible detrimento fiscal en cuantía de \$84.372.644 en el desarrollo del contrato 4830 de 2021.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Ver archivo formato PDF denominado “Respuesta Contraloria Gobierno (1)” del folio 105 al 127.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

*Sobre irregularidades en el Pago 1 relacionado con los días 28, 29 y 30 de abril, se analiza seguidamente:*

En relación a la facturación de los días 28, 29 y 30 de abril, el sujeto de control menciona lo siguiente:

“En SIA OBSERVA, la factura No.5403 no relaciona fechas, el auditor informa “la facturación por dos días antes de la fecha de inicio”.

A lo cual, es claro que la factura no determina expresamente la fecha de entrega de los suministro, al menos por días de entrega, lo cual representa una debilidad en el adecuado seguimiento de la ejecución del contrato, no se puede dejar de lado que, esa es la razón por la cual el Municipio debe realizar un seguimiento adecuado a las entregas efectuadas por el contratista.

En este orden de ideas, llama la atención que en contradicción, el sujeto de control omita el informe del contratista, los cálculos realizados para la respectiva facturación y el mismo informe por parte del supervisor del



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 168 de 172 |

contrato, como bien se encuentra protocolizado en el manual de contratación, las partes se encuentran obligadas a verificar el cumplimiento de acuerdo a lo pactado, de igual manera el clausulado contractual estima también en su Cláusula Séptima: Obligaciones Generales de las Partes; Obligaciones Específicas del Contratista:

“15. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.”

Seguidamente el contrato establece que:

**2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

“12. Presentar informe Mensual y Final a la supervisión asignada (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual”. (Delineado agregado).

Por lo consiguiente, se tiene entonces que la factura solamente cumple el rol establecido en el artículo 772 del Código de Comercio, yaciendo este documento como título valor para librar al comprador o beneficiario la prestación del servicio, siendo entonces un instrumento insuficiente para la verificación de la ejecución contractual, resultando necesario tener en cuenta los respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el desarrollo del objeto contractual.

El sujeto de control frente a esta parte de la observación concluye lo que:

“Con respecto a lo anterior no se encuentra que el contratista haya certificado entrega de alimentación los días 28 y 29 de abril de 2021”.

Lo anterior, es un argumento falaz, ya que el contratista soporta cada uno de los suministros según el certificado expedido por los entes a los cuales se les realiza la entrega, para lo cual toma en cuenta las entregas los días 28 y 29 de abril, los cuales tienen entrega certificada son sumados para su cobro al día 30 de abril de 2021, pues el número de entregas de 2.130 es el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS    |
|-------------|------------|---------|------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | 169 de 172 |

resultado de la suma de las respectivas entregas de los días 28, 29 y 30 de abril de 2021, es decir  $670+730+730$ , como bien se explica en la carta de observaciones.

Ahora bien, se aclara que este organismo de control, no se encuentra refutando los desmanes ocasionados por las manifestaciones sociales presentadas a la fecha, ya que se reconocen como hechos notorios, sin embargo, no es coherente que del 30 de abril se realicen entregas que sobrepasan el promedio de los días siguientes hasta el 5 mayo de 2021, ya que según reportes la fuerza pública tiende a subir el número de uniformados y no disminuir como se aprecia en las cuentas que quiere hacer valer el sujeto de control, recordando nuevamente que los certificados expedidos por la Policía Nacional son el insumo para la facturación por parte del contratista y que son avalados por el supervisor del contrato en su respectivo informe, destacando además, que matemáticamente las sumas coinciden con los días 28, 29 y 30 de abril y lo cobrado.

Finalmente respecto a este punto, se dice:

“La Policía Nacional cuenta con diferentes fuentes de logística incluyendo alimentación, razón por la cual podría reposar en información de la Policía de recibido de alimentación proveniente de otras entidades o de otros contratos inclusive de recursos propios, así mismo, no solo por medio del contrato de suministro se ha logrado brindar alimentación a la fuerza pública”.

Lo anterior, genera preocupación ya que manifiestan que el suministro puede ser dado por otra fuente, pero aun así, dicho suministro es facturado por el contratista, omitiendo entonces el deber funcional de verificar de manera exacta el origen de los suministros para satisfacer la equivalencia correspondiente al pago del suministro cobrado por el contratista.

En relación a la presentación de dos informes para el Pago 1 se tiene que:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

| CÓDIGO      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>170 de 172</b> |

El sujeto de control admite un error involuntario en los informes "... esto se debe a que NO es posible girar más PAC del compromiso en el mes correspondiente, cuyo valor era \$280.000.000 rubro 3451.....802; esta observación se encuentra indicada en el informe de actividades en el folio 3 como pie de página después de la firma del Supervisor Milton Alejandro Bello Yopasa. La factura No. 5404 no fue pagada por el municipio, la cual quedó cargada en las plataformas por error".

Se aclara que el equipo auditor no menciona que se realizó pago por concepto de \$299.745.462, pues se evidencia efectivamente el valor de \$271.680.082 y así es comunicado en la carta de observaciones.

Por otra parte, el sujeto de control informa en su derecho de contradicción sobre una nota en el informe de actividades, de la siguiente manera:

Que revisado nuevamente el expediente, dicha nota no se encuentra en ninguno de los informes suscritos por el supervisor y/o el contratista.

En relación a las diferencias del pago 1 en lo soportado y lo cobrado por el contratista se tiene lo siguiente:

El sujeto de control, atribuye un supuesto error de digitación por parte del equipo auditor, sin embargo, es claro que la sumas que se indican en el derecho de contradicción, fueron tenidas en cuenta para calcular la diferencia y se muestra en el cuadro se traslada en la carta de observaciones y que en la misma respuesta citan para comentar dicho "error".

Como se expone y fue explicado en carta de observaciones, la cantidad que reporta el contratista y los valores calculados consecuentemente, son diferentes a los soportados en el expediente contractual, razón por la cual los datos plasmados, no presentan ninguna aclaración a las diferencias argumentadas, sino que son puestos de tal manera, para mostrar las diferencias entre el valor contratado en el informe y lo soportado o certificado.

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|-------------------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |                   |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN           |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0               |
|                                                                                   |                                             |            | <b>171 de 172</b> |

En este orden de ideas, no se realiza ninguna aclaración de los valores sin soportes, razón por la cual se considera ratificar el hallazgo en este sentido.

#### *Pago 2*

El sujeto de control argumenta un error de digitación al equipo auditor, sin embargo, como se explicó anteriormente, los informes carecen de soportes, los que se encuentran en el pago 1, solamente sustentan la ejecución de \$259.305.792, quedando incierta la ejecución de \$12.374.190 del primer pago, razón por la cual no se encuentra aclarado ni justificado tampoco el pago 2 por valor de \$28.064.636 el cual aporta los mismos soportes del pago 1.

#### *Pago 3*

El sujeto de control explica, qué 732 desayunos y 3 almuerzos, fueron entregados a la Policía Nacional y que estos no son certificados entre los días 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2021, aportando como soporte acta del 09 de mayo de 2021 de la Subsecretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual contiene la siguiente constancia:

Conforme al acta en análisis, se deja constancia de 432 suministros de desayuno entregados a la Policía Nacional los cuales no son certificados, es importante aclarar que, bajo el principio de buena fe, se dan por ciertas estas constancias, sin dejar de lado, que las partes son las encargadas de realizar las respectivas constancias en el expediente contractual, pues el acta no hace parte del contrato y tampoco es reportado por el contratista o supervisor.

En este orden de ideas, 432 desayunos tienen un valor de \$4.291.056, sustrayendo dicho valor del presunto detrimento fiscal, modificando la cuantía de este.

|  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA            |            |         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|-------------------|
|                                                                                   | MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1 |            |         |                   |
|                                                                                   | CÓDIGO                                      | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS           |
|                                                                                   | FO 1.3.2-84                                 | 18-05-2021 | 1.0     | <b>172 de 172</b> |

Se concluye entonces un presunto detrimento fiscal por cuantía de \$95.616.394 teniendo en cuenta los soportes de entrega por valor de \$4.291.056 del pago Nro.3.

## 6. ANEXOS

- PT 03 Evaluación al Plan de Mejoramiento - Auditoría Financiera y de Gestión, Vigencia 2020.